



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01--58
58--61
61--70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Lic. María Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 1752-SGG-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10090932/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 11876/24 obra Decreto N° 11876-SGG-2024, por el que se homologó el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora ANDREA FLORENCIA CALDERON FRIEDEMANN, D.N.I. N° 39.137.452, por la otra, obrante en act. NOTAB 100079442/24;

Que en act. NOTASG 157565/25, luce Nota por la cual se solicita tramitación de Adenda;

Que en act. DOCEXT 94289/25 obra Adenda mediante la cual las partes acuerdan en su Clausula Primera que como contraprestación por el servicio se abonará a EL PRESTADOR, a partir del 01 de marzo del año 2025, la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$893.500,00), IVA incluido y a partir del 01 de mayo del año 2025, la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$972.000,00), IVA incluido;

Que en act. PREV 10670097/25, se ha realizado ajuste a la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 325.500,00);

Que en act. ACTPAS 1408084/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 845149/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones

previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 130965/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar la Adenda suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora ANDREA FLORENCIA CALDERON FRIEDEMANN, D.N.I. N° 39.137.452, por la otra, obrante en act. DOCEXT 94289/25 del EXD-0000-10090932/24.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 325.500,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Jóvenes Becarios, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1879-SGG-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2261174/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 376-SGG-2023, obrante en act. DOCEXT 94392/25, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor FRANCO SEBASTIAN PICCA, D.N.I. N° 31.047.211;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Dar por concluido, a partir de la fecha del presente Decreto, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del agente FRANCO SEBASTIAN PICCA, D.N.I. N° 31.047.211.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 1880-SGG-2025.-**

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10151191/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 12173/24 obra Decreto N° 12173-SGG-2024, por el que se homologó el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor MUÑOZ BRAYAM ALEXANDER, D.N.I. N° 39.796.538, por la otra;

Que en act. NOTAB 100085048/25, luce Nota por la cual se solicita tramitación de Adenda;

Que en act. NOTASG 157724/25 obra Adenda mediante la cual las partes acuerdan en su Clausula Primera que como contraprestación por el servicio se abonará a EL PRESTADOR, a partir del 01 de marzo del año 2025, la suma mensual de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$715.000,00) IVA incluido y a partir del 01 de mayo del año 2025, la suma mensual de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$780.000,00) IVA incluido;

Que en act. PREV 10678704/25, se ha realizado ajuste a la imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$195.000,00);

Que en act. ACTPAS 1410253/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 846392/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 131157/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar la Adenda suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor MUÑOZ BRAYAM ALEXANDER, D.N.I. N° 39.796.538, por la otra, obrante en act. NOTASG 157724/25 del EXD-0000-10151191/24.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	12	17	1-01	3	4	9	\$195.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, Asesoría Contable y Presupuestaria ambos de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1881-SGG-2025.-**

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10101127/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 12398/24 obra Decreto N° 12398-SGG-2024, por el cual se homologaron los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación y los señores GONZALEZ GUILLERMO FABRICIO, D.N.I. N° 39.235.230 y WEBER ALEJANDRO GERMAN D.N.I. N° 44.604.513, por la otra;

Que en acts. DOCEXT 94390/25 y DOCEXT 94393/25, obran Adendas mediante las cuales las partes acuerdan en su Cláusula Primera, la correspondiente suma que se abonará a LOS PRESTADORES, como contraprestación por el servicio brindado;

Que en act. PREV 10677782/25, se ha realizado ajuste a la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$390.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1410345/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 846709/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131244/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Homologar las Adendas suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación y los señores GONZALEZ GUILLERMO FABRICIO, D.N.I. N° 39.235.230 y WEBER ALEJANDRO GERMAN, D.N.I. N° 44.604.513, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 94390/25 y DOCEXT 94393/25 del EXD-0000-10101127/24.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	14	22	1-01	3	4	9	\$390.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección de Actividades Oficiales, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 1882-SGG-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120532/25, por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de Secretaría General de la Gobernación y organismos de su dependencia, y;

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 12176-SGG-2024, obrante en act. DOCEXT 94145/25;

Que en act. DOCEXT 94146/25, obra Nota Múltiple N° 01-SGG-2025, solicitando nómina del Personal Contratado del Escalafón General a todos los organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, manifestando de corresponder su voluntad de prorrogarlos;

Que en acts. DOCEXT 94214/25, NOTAMP 844412/25, NOTAMP 844413/25, DOCEXT 94215/25, DOCEXT 94216/25, DOCEXT 94217/25, ACTPAS 1407536/25, ACTPAS 1407539/25, NOTAB 100085153/25, ACTPAS 1407541/25, ACTPAS 1407544/25 y NOTAB 100085388/25, obran respuestas a la Nota Múltiple N° 01-SGG-2025, de los organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de abril del año 2025 hasta el 30 de junio del año 2025;

Que en act. DOCEXT 94283/25, obra Decreto N° 150-SGG-2025, mediante el cual se reubicó al agente MALLIMACCI DANIEL JESUS, D.N.I. N° 30.345.710, en el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. DOCEXT 94284/25, obra Decreto N° 13774-SGG-2024, mediante el cual se rescindió el Contrato de Prestación de Servicios de la agente ROY DAHYANA MACARENA, D.N.I. N° 37.599.383, Categoría "E", planta contratada del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, del ex Programa Recursos Naturales;

Que en act. DOCEXT 94217, obra en adjunto situación de revista del señor PERALTA EDGARDO FABIÁN, D.N.I. N° 22.786.459, de la cual surge que el mencionado agente reviste planta permanente del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Categoría "E" de la Dirección de Intendencia Molino Fénix;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Prorrogar a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes y en las dependencias que en cada caso se indican:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Castillo, Romina Lorena	30.889.453
-------------------------	------------

SECRETARÍA PRIVADA

Cornejo, María Alicia	16.673.629
-----------------------	------------

DESPACHO

Palacio, Eduardo Javier	27.136.086
-------------------------	------------

AREA MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Fernández, Sol Daiana	40.909.151
-----------------------	------------

Zavala, Gabriela Judith	30.377.680
-------------------------	------------

Mallimacci, Daniel Jesús	30.345.710
--------------------------	------------

SECRETARÍA PRIVADA DE LA VICEGOBERNACIÓN

Fernández, Guido Alejandro	28.926.364
----------------------------	------------

DIRECCIÓN DE INTENDENCIA LA PEDRERA

Amitrano, Leonardo Alberto	21.679.914
----------------------------	------------

Rincione, Mónica Silvana	17.304.335
--------------------------	------------

DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS

Alba, Martín Ismael	21.443.008
---------------------	------------

Barroso, Santos Rubén	14.542.619
-----------------------	------------

Castro, Jimena Itatí	37.132.241
----------------------	------------

Collado, Roberto Gabriel	30.244.083
--------------------------	------------

Cornejo, Adriana Alejandra	26.155.407
----------------------------	------------

Cuello, Alan Gabriel	34.700.316
----------------------	------------

Díaz Gómez, Samanta Gisela	37.296.447
----------------------------	------------

Engler, Alcira Carolina	13.167.812
-------------------------	------------

Galarza, Laura Lorena	24.716.122
-----------------------	------------

Gatica, Olga	16.432.160
--------------	------------

Giménez, Natalia Eugenia Lidia	32.432.382
--------------------------------	------------

Gonzalez, Vanesa Alejandra	30.556.153
----------------------------	------------

Ibañez, Cesar Franco Gastón	28.491.537
-----------------------------	------------

Jolivot, Silvia Daniela	23.483.673
-------------------------	------------

Lezcano, Claudio Santiago	22.369.428
---------------------------	------------

Mercau, Mónica Fernanda	18.055.591
-------------------------	------------

Olguín, Lucrecia del Valle	31.542.647
----------------------------	------------

Palma, Axel Emmanuel	36.227.408
----------------------	------------

Parrillis, Agustín Lautaro	44.075.939
----------------------------	------------

Parrillis, Mario Alejandro	24.299.290
----------------------------	------------

Pereira, Carlos Cesar	22.009.421
-----------------------	------------

Philipos, Philip Antwan	95.805.332
-------------------------	------------

Quiroga Alba, Agustín David	39.395.489
-----------------------------	------------

Quiroga, Myriam Judith	20.414.665
------------------------	------------

Sanduay, German Baltasar	29.839.642
--------------------------	------------

Shamoun, Jan	95.894.575
--------------	------------

Valdez Orellano, Lorena del Rosario	26.213.302
-------------------------------------	------------

AREA CENTRO ADMINISTRATIVO "EX CASA DE GOBIERNO"

Alcaraz, Betiana Heidi	31.365.727
------------------------	------------

Barrera, Ricardo Daniel	12.699.966
-------------------------	------------

Barroso, María Isabel	17.987.884
-----------------------	------------

Barroso, Teresa Nancy	30.370.723
-----------------------	------------

Bustos, Claudia Alejandra	23.290.886
---------------------------	------------

Bustos, Olga Noemí	16.918.847
--------------------	------------

Cabañez, María Ramona	13.290.748
-----------------------	------------

Cabrera, Tamara Elizabeth	44.953.406
---------------------------	------------

Fúnez, Lorena del Valle	28.091.612
-------------------------	------------

Garro, Silvia Cristina	17.545.592
------------------------	------------

Gómez, Ana Vanesa	28.153.016
-------------------	------------

Ledesma, Alfredo Iván	27.376.237
-----------------------	------------

Ledesma, María Elizabeth	30.840.021
--------------------------	------------

Leyes, Valeria Beatriz	29.573.727
------------------------	------------

Lucero, Reneé Gladys	21.041.743
----------------------	------------

Magallanes, Rebeca Jaquelin	27.167.056
-----------------------------	------------

Molina, Claudia Paola	26.354.420
-----------------------	------------

Molina, Mario Alberto	28.926.276
-----------------------	------------

Muñoz, Yamila Celeste	37.296.083
-----------------------	------------

Ochoa, Diego Martin	29.621.840
---------------------	------------

Pachado, Elba Lidia	17.554.446
---------------------	------------

Pardo, Rosana del Valle	25.565.518
-------------------------	------------

Ricartes, Rafael Alberto	21.630.872
--------------------------	------------

Rodríguez, Azucena Margarita	18.061.555
------------------------------	------------

Rodríguez, Margarita Fátima	28.266.603
-----------------------------	------------

Romero, Gustavo Gabriel	26.213.186
-------------------------	------------

Sánchez, Marta Liliana	23.484.175
------------------------	------------

Sepúlveda, Luis Brian	38.752.118
-----------------------	------------

Sesmiolo, Liliana Beatriz	21.041.694
---------------------------	------------

Soza Manzo, Carola del Carmen	92.735.102
-------------------------------	------------

Torres, Anahí Gladys	38.751.147
----------------------	------------

Torres, Zulma	30.754.687
---------------	------------

CENTRO ADMINISTRATIVO DE VILLA MERCEDES

Cejas, Osvaldo Daniel	12.788.610
-----------------------	------------

Cordido, Justo Reinaldo	11.480.627
-------------------------	------------

Díaz, Edgar Acencio	17.024.984
---------------------	------------

Fernández, Luis Agustín	11.532.787
-------------------------	------------

Francos, Mónica Patricia	20.725.757
--------------------------	------------

Gallardo, Juan Agustín	29.402.142
------------------------	------------

Gatica, Diego Sebastián	28.489.301
-------------------------	------------

Parra, Fernando Hipólito	10.592.216
--------------------------	------------

Peñaloza, Carlos Walter	16.310.165
-------------------------	------------

Robledo, Rosa Isabel	16.310.129
----------------------	------------

DIRECCIÓN DE INTENDENCIA MOLINO FÉNIX

Aguilar, Eduardo Daniel	37.717.201
-------------------------	------------

Barrios, Adela Loana	41.773.857
----------------------	------------

Barroso, Marcela Alejandra	22.190.518
----------------------------	------------

Bertola, Ernesto Gastón	29.813.340
-------------------------	------------

Cavallo, Edith Leonor	14.268.673
-----------------------	------------

Collado, Héctor Miguel	31.276.167
------------------------	------------

Cortéz, Blanca Beatriz	18.160.324
------------------------	------------

Frías, María del Carmen	24.242.798
-------------------------	------------

Funes, Rosa Jesús	14.487.341
-------------------	------------

González, Lidia Alicia Deolinda	27.953.793
---------------------------------	------------

González, Miriam Consuelo	13.946.608
---------------------------	------------

Inostroza López, Brian Elías	39.395.994
------------------------------	------------

Juantegui, Federico Alberto	40.823.511
-----------------------------	------------

Knizse, Olga Susana	14.497.550
---------------------	------------

Muñoz, Marcos	18.206.209
---------------	------------

Palavecino, Cooper Ulises	40.612.389
---------------------------	------------

Peralta, Gladys Ester	30.839.840
-----------------------	------------

Reno, Héctor Roberto	13.210.695
----------------------	------------

Rodríguez, Exequiel Maximiliano	39.137.658
Veneciano, Diego Fernando	37.641.467
Zalazar, Roque Mario	17.698.670
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO	
Gómez, Mónica Beatriz	20.414.187
DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES	
Miguez Morando, Aldana Rocío	42.909.081
Taama, María	95.694.518
Urteaga Suñer, María Paula	36.415.323
DIRECCIÓN JÓVENES BECARIOS	
Becerra, Dana Eliane	40.320.118
García, Carlos Damián	24.713.543
Gatica, Emiliano Gabriel	38.220.017
Guzmán, Daniela Anabella	37.132.668
Moyano, Norma del Carmen	21.382.024
Quiroga, Daniela Anahí	34.877.966
Quiroga Vega, Luciano Micael	37.724.322
Torres, Diego Emanuel	37.504.840
SECRETARÍA DE ESTADO LEGAL Y TÉCNICA	
Bianchi, Laura Silvina	25.565.664
Marín, María Laura	24.046.810
Art. 2°.-Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto vigente.-	
Art. 3°.-Hacer saber a todos los organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-	
Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-	
Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-	

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
María Fabiana Zarate
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 1805-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2200188/25; y
CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3791598/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma HERNAN CARLOS LOESCHBOR, C.U.I.T. N° 20-26424421-9, destinado a la construcción de una nueva planta elaboradora de pastas frescas, ubicado en la Villa de Merlo y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3791604/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de

Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma HERNAN CARLOS LOESCHBOR, ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3791600/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma HERNAN CARLOS LOESCHBOR, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAMP 846019/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo y fortalecimiento del tejido industrial en la provincia, a fortalecer la competitividad, a promover la diversificación de la producción industrial, promover la generación de valor agregado en origen, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector industrial;

Que en act. DICLEG 42691/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 131180/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma HERNAN CARLOS LOESCHBOR;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la construcción de una nueva planta elaboradora de pastas frescas, de la firma HERNAN CARLOS LOESCHBOR, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la construcción de una nueva planta elaboradora de pastas frescas, de la firma HERNAN CARLOS LOESCHBOR, C.U.I.T. N° 20-26424421-9, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.-Con copia del presente, notificar a la firma HERNAN CARLOS LOESCHBOR, C.U.I.T. N° 20-26424421-9.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 1806-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2100796/25; y
CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de

mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3790830/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma JOSE ANTONIO SOSA, C.U.I.T. N° 20-22376771-1, destinado a la Producción de Piezas Plásticas, ubicado en la ciudad de San Luis y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3791043/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma JOSE ANTONIO SOSA, ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3791229/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma JOSE ANTONIO SOSA, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAMP 844499/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo y fortalecimiento del tejido industrial en la provincia, a fortalecer la competitividad, a promover la diversificación de la producción industrial, promover la generación de valor agregado en origen, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector industrial;

Que en act. DICLEG 42614/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 130893/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma JOSE ANTONIO SOSA;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la Producción de Piezas Plásticas, de la firma JOSE ANTONIO SOSA, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la Producción de Piezas Plásticas, de la firma JOSE ANTONIO SOSA, C.U.I.T. N° 20-22376771-1, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.-Con copia del presente, notificar a la firma JOSE ANTONIO SOSA, C.U.I.T. N° 20-22376771-1.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 1807-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2100213/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destina-

dos a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3790783/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma VCP NEW GROUP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71641646-8, destinado a la adquisición de máquinas generadoras de hipoclorito de sodio, para la purificación de agua de consumo humano, ubicado en la ciudad de San Luis y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3791044/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma VCP NEW GROUP S.R.L., ha sido aprobada por Resolución del C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3791237/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma VCP NEW GROUP S.R.L., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAMP 844503/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo y fortalecimiento del tejido industrial en la provincia, a fortalecer la competitividad, a promover la diversificación de la producción industrial, promover la generación de valor agregado en origen, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector industrial;

Que en act. DICLEG 42619/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 130902/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma VCP NEW GROUP S.R.L.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de máquinas generadoras de hipoclorito de sodio, para la purificación de agua de consumo humano, de la firma VCP NEW GROUP S.R.L., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de máquinas generadoras de hipoclorito de sodio, para la purificación de agua de consumo humano, de la firma VCP NEW GROUP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71641646-8, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.-Con copia del presente, notificar a la firma VCP NEW GROUP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71641646-8.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 1808-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2100775/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3790826/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma MONICA VIVIANA SCHWEIZER, C.U.I.T. N° 27-23961381-6, destinado a la adquisición de un depósito para la comercialización de maderas, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3790827/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma MONICA VIVIANA SCHWEIZER, ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. NOTMMA 66153/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma MONICA VIVIANA SCHWEIZER, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 66169/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 42617/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 131093/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma MONICA VIVIANA SCHWEIZER;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de un depósito para la comercialización de maderas, de la firma MONICA VIVIANA SCHWEIZER, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de un depósito para la comercialización de maderas, de la firma MONICA VIVIANA SCHWEIZER, C.U.I.T. N° 27-23961381-6, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.-Con copia del presente, notificar a la firma MONICA VIVIANA SCHWEIZER, C.U.I.T. N° 27-23961381-6.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 1809-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2200224/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3791609/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma CRISTIAN GABRIEL MIRANDA, C.U.I.T. N° 20-26185053-3, destinado a la adquisición de equipamiento para la producción de hamburguesas, ubicado en la ciudad de San Luis y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3791615/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma CRISTIAN GABRIEL MIRANDA, ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3791616/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma CRISTIAN GABRIEL MIRANDA, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAMP 846029/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo y fortalecimiento del tejido industrial en la provincia, a fortalecer la competitividad, a promover la diversificación de la producción industrial, promover la generación de valor agregado en origen, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector industrial;

Que en act. DICLEG 42687/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 131155/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma CRISTIAN GABRIEL MIRANDA;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de equipamiento para la producción de hamburguesas, de la firma CRISTIAN GABRIEL MIRANDA, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de equipamiento para la producción de hamburguesas, de la firma CRISTIAN GABRIEL MIRANDA, C.U.I.T. N° 20-26185053-3, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.-Con copia del presente, notificar a la firma CRISTIAN GABRIEL MIRANDA, C.U.I.T. N° 20-26185053-3.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 1810-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10281089/24, por el cual la firma CLAUDIO MERINO, C.U.I.T. N° 20-28469459-8, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y,

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por préstamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3780077/24, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio, y en act. DOCEXT 3792135/25, obra proyecto y documentación de la firma CLAUDIO MERINO, C.U.I.T. N° 20-28469459-8;

Que en act. DOCEXT 3780082/24, obran datos de la cuenta bancaria, informada por la firma CLAUDIO MERINO, C.U.I.T. N° 20-28469459-8, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la firma CLAUDIO MERINO, C.U.I.T. N° 20-28469459-8, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de adquisición de bienes de capital de origen nacional: mobiliario, maquinaria y herramientas para servicio de comodato a comercios;

Que en act. DOCEXT 3780083/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la firma CLAUDIO MERINO, C.U.I.T. N° 20-28469459-8, ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3780081/24, la firma CLAUDIO MERINO, C.U.I.T. N° 20-28469459-8, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 166.666,67);

Que en act. PREV 10637672/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 41707/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 843956/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma Merino Claudio, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 130759/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se apruebe el proyecto y se disponga al otorgamiento del subsidio petitionado en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y en la Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024, Resolución N° 26-MDP-2024, y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3792135/25, presentado por la firma CLAUDIO MERINO, C.U.I.T. N° 20-28469459-8, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3º.-Otorgar a la firma CLAUDIO MERINO, C.U.I.T. N° 20-28469459-8, un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 166.666,67), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act, DOCEXT 3780077/24.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	101	5	1	9	\$ 2.000.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1811-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12120710/24, por el cual la firma LOS TRES ROBLES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71448428-8, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y,

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por préstamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3791531/25, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio, y en acts. DOCEXT 3791533/25 y DOCEXT 3791532/25, obra proyecto y documentación de la firma LOS TRES ROBLES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71448428-8, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3791537/25, obran datos de la cuenta bancaria, informada por la firma LOS TRES ROBLES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71448428-8, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la firma LOS TRES ROBLES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71448428-8, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de adquisición de tractor CASE IH Magnum 380 para lograr una mayor precisión y productividad en la cosecha y siembra de granos y una reducción significativa de gastos en insumos y fertilizantes;

Que en act. DOCEXT 3791538/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la firma LOS TRES ROBLES S.R.L., ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3791536/25, la firma LOS TRES ROBLES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71448428-8, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33);

Que en act. PREV 10681804/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. PREVFT 10681810/25, obra comprobante de imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 42682/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 846227/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma LOS TRES ROBLES S.R.L., encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131147/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga el otorgamiento del subsidio peticionado en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y lo normado por los Arts. 7°, 8° y 9° de la Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024, Resolución N° 26-MDP-2024 y en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3791533/25, presentado por la firma LOS TRES ROBLES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71448428-8, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3°.-Otorgar a la firma LOS TRES ROBLES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71448428-8, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act. DOCEXT 3791531/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 8.333.333,30

Art. 5°.-Imputar al Ejercicio Financiero año 2026, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 1.666.666,70

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1812-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12050146/24, por el cual la firma LAS ACACIAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70821719-7, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y,

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio

Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por préstamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3785605/24, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio, y en acts. DOCEXT 3785609/24 y DOCEXT 3785606/24, obra proyecto y documentación de la firma LAS ACACIAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70821719-7;

Que en act. DOCEXT 3785613/24, obran datos de la cuenta bancaria, informada por la LAS ACACIAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70821719-7, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la firma LAS ACACIAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70821719-7, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de construcción y puesta en marcha de una estación de servicio para despacho de combustibles, áreas de servicios y drugstore;

Que en act. DOCEXT 3785614/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, informa que la firma LAS ACACIAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70821719-7, ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3785611/24, la firma LAS ACACIAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70821719-7, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33);

Que en act. PREV 10659389/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. PREVFT 10659390/25, obra comprobante de imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 42575/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 845489/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma LAS ACACIAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70821719-7, encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131112/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga el otorgamiento del subsidio peticionado en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y lo normado por Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024, Resolución N° 26-MDP-2024 y en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3785609/24, presentado por la firma LAS ACACIAS S.R.L., en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3°.-Otorgar a la firma LAS ACACIAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70821719-7, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act. DOCEXT 3785605/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 8.333.333,30

Art. 5°.-Imputar al Ejercicio Financiero año 2026, la siguiente partida pre-

supuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 1.666.666,70

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1813-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12300717/24, por el cual la firma SAN VICENTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71408244-9, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y,

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por préstamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3790865/25, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio, y en acts. DOCEXT 3790868/25 y DOCEXT 3790866/25, obra proyecto y documentación de la firma SAN VICENTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71408244-9, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3790871/25, obran datos de la cuenta bancaria, informada por la firma SAN VICENTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71408244-9, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la firma SAN VICENTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71408244-9, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de inversión destinado a la renovación y remodelación de estación de servicio con ampliación de espacio minimarket para una mejor atención al cliente, posibilitando la creación de nuevos puestos de trabajo;

Que en act. DOCEXT 3790872/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, informa que la firma SAN VICENTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71408244-9, ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3790870/25, la firma SAN VICENTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71408244-9, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33);

Que en act. PREV 10665823/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. PREVFT 10665824/25, obra comprobante de imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 42628/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 845498/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos

del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma SAN VICENTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71408244-9, encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 131014/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga el otorgamiento del subsidio petitionado en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y lo normado por los Arts. 7º, 8º y 9º de la Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024, Resolución N° 26-MDP-2024 y en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3790868/25, presentado por la firma SAN VICENTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71408244-9, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3º.-Otorgar a la firma SAN VICENTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71408244-9, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act. DOCEXT 3790865/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 8.333.333,30

Art. 5º.-Imputar al Ejercicio Financiero año 2026, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 1.666.666,70

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1814-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12300714/24, por el cual la firma PARIS AUTOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71465157-5, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y,

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por préstamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3790854/25, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio, y en acts. DOCEXT 3790856/25 y DOCEXT 3790855/25, obra proyecto y documentación de la firma PARIS AUTOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71465157-5, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3790859/25, obran datos de la cuenta bancaria, infor-

mada por la firma PARIS AUTOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71465157-5, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la firma PARIS AUTOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71465157-5, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de inversión para la construcción de un nuevo salón de ventas, oficinas administrativas y galpón de servicios con el objetivo de crecimiento en capacidad de almacenamiento y ventas;

Que en act. DOCEXT 3790863/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, informa que la firma PARIS AUTOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71465157-5, ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3790858/25, la firma PARIS AUTOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71465157-5, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33);

Que en act. PREV 10665577/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. PREVFT 10665579/25, obra comprobante de imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 42631/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 845492/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma PARIS AUTOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71465157-5, encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131016/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga el otorgamiento del subsidio petitionado en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y lo normado por los Arts. 7°, 8° y 9° de la Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024, Resolución N° 26-MDP-2024 y en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3790856/25, presentado por la firma PARIS AUTOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71465157-5, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3°.-Otorgar a la firma PARIS AUTOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71465157-5, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act. DOCEXT 3790854/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 8.333.333,30

Art. 5°.-Imputar al Ejercicio Financiero año 2026, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 1.666.666,70

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1815-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12300724/24, por el cual la firma MAURY FLAVIO LEONARDO, C.U.I.T. N° 20-21382934-4, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y, CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por préstamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3790873/25, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio, y en acts. DOCEXT 3790875/25 y DOCEXT 3790874/25, obra proyecto y documentación de la firma MAURY FLAVIO LEONARDO, C.U.I.T. N° 20-21382934-4, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3790878/25, obran datos de la cuenta bancaria, informada por la firma MAURY FLAVIO LEONARDO, C.U.I.T. N° 20-21382934-4, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la firma MAURY FLAVIO LEONARDO, C.U.I.T. N° 20-21382934-4, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de adquisición de una sembradora que impactará en la producción de las próximas campañas de cosecha;

Que en act. DOCEXT 3790879/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, informa que la firma MAURY FLAVIO LEONARDO, C.U.I.T. N° 20-21382934-4, ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3790877/25, la firma MAURY FLAVIO LEONARDO, C.U.I.T. N° 20-21382934-4, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33);

Que en act. PREV 10665300/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. PREVFT 10665301/25, obra comprobante de imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 42627/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 845501/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma MAURY FLAVIO LEONARDO, encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131066/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga el otorgamiento del subsidio petitionado en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y lo normado por los Arts. 7°, 8° y 9° de la Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024, Resolución N° 26-MDP-2024 y en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3790875/25, presentado por la firma MAURY FLAVIO LEONARDO, C.U.I.T. N° 20-21382934-4, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3º.-Otorgar a la firma MAURY FLAVIO LEONARDO, C.U.I.T. N° 20-21382934-4, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act. DOCEXT 3790873/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 8.333.333,30

Art. 5º.-Imputar al Ejercicio Financiero año 2026, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 1.666.666,70

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1816-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10140851/24, por el cual la firma KAUFMANN JUAN E HIJOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71244752-0, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y, CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por préstamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3783348/24, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio, y en acts. DOCEXT 3783350/24 y DOCEXT 3783349/24, obra proyecto y documentación de la firma KAUFMANN JUAN E HIJOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71244752-0, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3783353/24, obran datos de la cuenta bancaria, informada por la firma KAUFMANN JUAN E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71244752-0, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la firma KAUFMANN JUAN E HIJOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71244752-0, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de adquisición de un acoplado 0 km, con 4 ejes de barandas volcables, destinado a mejorar la logística;

Que en act. DOCEXT 3783354/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la

firma KAUFMANN JUAN E HIJOS S.R.L, ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.765.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3783352/24, la firma KAUFMANN JUAN E HIJOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71244752-0, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.765.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 67/100 (\$ 230.416,67);

Que en act. PREV 10681895/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. PREVFT 10681896/25, obra comprobante de imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 42684/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 846693/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma KAUFMANN JUAN E HIJOS S.R.L, encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131219/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga el otorgamiento del subsidio petitionado en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y lo normado por los Arts. 7º, 8º y 9º de la Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024, Resolución N° 26-MDP-2024 y en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3783350/24, presentado por la firma, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3º.-Otorgar a la firma KAUFMANN JUAN E HIJOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71244752-0, un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.765.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 67/100 (\$ 230.416,67), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act. DOCEXT 3783348/24.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 2.304.166,70

Art. 5º.-Imputar al Ejercicio Financiero año 2026, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 460.833,30

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1817-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11120820/24, por el cual la firma MABED S.A., C.U.I.T. N° 30-70956765-5, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y,

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por préstamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3782000/24, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio, y en acts. DOCEXT 3782003/24 y DOCEXT 3782001/24, obra proyecto y documentación de la firma MABED S.A., C.U.I.T. N° 30-70956765-5, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3782007/24, obran datos de la cuenta bancaria, informada por la firma MABED S.A., C.U.I.T. N° 30-70956765-5, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la firma MABED S.A., C.U.I.T. N° 30-70956765-5, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de adquisición de una maquinaria pulverizadora, marca Metalfor 7040LX OKM, para modernización y optimizar la cosecha de la próxima campaña agrícola;

Que en act. DOCEXT 3782008/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la firma MABED S.A., ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3782006/24, la firma MABED S.A., C.U.I.T. N° 30-70956765-5, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33);

Que en act. PREV 10681854/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. PREVFT 10681855/25, obra comprobante de imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 42683/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 846346/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma MABED S.A., encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131177/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga el otorgamiento del subsidio petitionado en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y lo normado por los Arts. 7°, 8° y 9° de la Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024, Resolución N° 26-MDP-2024 y en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3782003/24, presentado por la firma MABED S.A., C.U.I.T. N° 30-70956765-5, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3°.-Otorgar a la firma MABED S.A., C.U.I.T. N° 30-70956765-5, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act. DOCEXT 3782000/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	101	5	1	9	\$ 8.333.333,30

Art. 5°.-Imputar al Ejercicio Financiero año 2026, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	101	5	1	9	\$ 1.666.666,70

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1818-MDP-2025.-**

San Luis, de 27 Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12300721/24, por el cual la firma ANTOFA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71594087-2, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y,

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por préstamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3790964/25, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio, y en acts. DOCEXT 3790966/25 y DOCEXT 3790965/25, obra proyecto y documentación de la firma ANTOFA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71594087-2, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3790969/25, obran datos de la cuenta bancaria, informada por la firma ANTOFA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71594087-2, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la firma ANTOFA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71594087-2, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de inversión de reformas edilicias e imagen de estación de servicio;

Que en act. DOCEXT 3791633/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la firma ANTOFA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71594087-2, ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3791632/25, la firma ANTOFA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71594087-2, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 316.666,67);

Que en act. PREV 10681793/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. PREVFT 10681794/25, obra comprobante de imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 42679/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 846226/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma ANTOFA S.R.L., encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131218/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga el otorgamiento del subsidio peticionado en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y lo normado por los Arts. 7°, 8° y 9° de la Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024, Resolución N° 26-MDP-2024 y en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3790966/25, presentado por la firma ANTOFA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71594087-2, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3°.-Otorgar a la firma ANTOFA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71594087-2, un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 316.666,67), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act, DOCEXT 3790964/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 3.166.666,70

Art. 5°.-Imputar al Ejercicio Financiero año 2026, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 633.333,30

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1856-MDP-2025.-
 San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10281085/24, por el cual la firma BIAUS CONGELADOS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71800040-4, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y, CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por pres-

tamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3780181/24, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio y en acts. DOCEXT 3780182/24, DOCEXT 3780183/24 y DOCEXT 3785186/24, obra proyecto y documentación de la firma BIAUS CONGELADOS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71800040-4;

Que en act. DOCEXT 3780189/24, obran datos de la cuenta bancaria, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la citada firma, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de inversión de adquisición de maquinarias y terminación de obras edilicias para la puesta en marcha del proyecto de Lavadero Aqua Express;

Que en act. DOCEXT 3780191/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la firma BIAUS CONGELADOS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71800040-4, ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100(\$ 5.500.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3780187/24, la firma BIAUS CONGELADOS S.A.S, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.500.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 458.333,33);

Que en act. PREV 10637664/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 41373/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 843349/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma BIAUS CONGELADOS S.A.S y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en acts. DIFIS 128850/24 y DIFIS 130762/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga el otorgamiento del subsidio peticionado en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y lo normado por los Arts. 7°, 8° y 9° de la Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024, Resolución N° 26-MDP-2024 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3780183/24, presentado por la firma BIAUS CONGELADOS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71800040-4 en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3°.-Otorgar a la firma BIAUS CONGELADOS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71800040-4, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.500.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 458.333,33), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act. DOCEXT 3780181/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 5.500.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1857-MDP-2025.-
 San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1030086/25, por el cual la firma LA PERSEVERANCIA SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71030223-1, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y,

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por préstamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3791509/25, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio, y en acts. DOCEXT 3791511/25 y DOCEXT 3791510/25, obra proyecto y documentación de la firma LA PERSEVERANCIA SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71030223-1, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3791514/25, obran datos de la cuenta bancaria, informada por la firma LA PERSEVERANCIA SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71030223-1, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la firma LA PERSEVERANCIA SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71030223-1, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de inversión consistente en la remodelación y ampliación de un local de ventas y oficina administrativa en un predio que actualmente se usa como depósito de maquinarias agrícolas, cuyo objetivo es lograr una mejor atención y servicio al cliente, creando alrededor de 4 nuevos puestos de trabajo;

Que en act. DOCEXT 3791517/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la firma LA PERSEVERANCIA SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71030223-1, ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3791513/25, la firma LA PERSEVERANCIA SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71030223-1, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33);

Que en act. PREV 10681473/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto;

Que en act. PREVFT 10681474/25, obra comprobante de imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 42680/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 846673/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma LA PERSEVERANCIA SAN LUIS S.R.L., encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 131220/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando

que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga el otorgamiento del subsidio petitionado en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y lo normado por los Arts. 7º, 8º y 9º de la Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024, Resolución N° 26-MDP-2024 y en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3791511/25, presentado por la firma LA PERSEVERANCIA SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71030223-1, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3º.-Otorgar a la firma LA PERSEVERANCIA SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71030223-1, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act. DOCEXT 3791509/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 8.333.333,30

Art. 5º.-Imputar al Ejercicio Financiero año 2026, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 1.666.666,70

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1858-MDP-2025.-
 San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1030082/25, por el cual la CASI AGROPECUARIA S.A., C.U.I.T. N° 33-71659157-9, solicita un subsidio en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas; y,

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de promover la reactivación del sector productivo provincial e impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 7290-MDP-2024, crea el Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, que tiene por objeto subsidiar una porción de los intereses que se abonen a las entidades bancarias por préstamos destinados a la financiación de proyectos productivos a desarrollarse en la provincia de San Luis;

Que por Resolución N° 26-MDP-2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece los requisitos que deben presentar los solicitantes, para acceder a los beneficios del citado Programa;

Que en act. DOCEXT 3791563/25, obra Formulario Único de Solicitud de Subsidio, y en acts. DOCEXT 3791566/25 y DOCEXT 3791564/25, obra proyecto y documentación de la firma CASI AGROPECUARIA S.A., C.U.I.T. N° 33-71659157-9;

Que en act. DOCEXT 3791573/25, obran datos de la cuenta bancaria, informada por la firma CASI AGROPECUARIA S.A., C.U.I.T. N° 33-71659157-9, en la cual se deberán realizar los desembolsos correspondientes al citado Programa;

Que la firma CASI AGROPECUARIA S.A., C.U.I.T. N° 33-71659157-9, informa que ha gestionado un préstamo para llevar a cabo el proyecto de inversión de remodelación edilicia para restaurant y equipamiento de cocina y mobiliario;

Que en act. DOCEXT 3791570/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores

(DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la firma CASI AGROPECUARIA S.A., C.U.I.T. N° 33-71659157-9, ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Decreto N° 7290-MDP-2024 y por la Resolución N° 26-MDP-2024, considerando conveniente aprobar el proyecto presentado y otorgar el subsidio previsto en los términos del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a la citada firma;

Que en act. DOCEXT 3791568/25, la firma CASI AGROPECUARIA S.A., C.U.I.T. N° 33-71659157-9, presta conformidad al otorgamiento del subsidio en los términos del citado Programa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33);

Que en act. PREV 10681773/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. PREVFT 10681774/25, obra comprobante de imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 42681/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 846628/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y Resolución N° 26-MDP-2024, a la firma CASI AGROPECUARIA S.A., encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131215/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga el otorgamiento del subsidio peticionado en los términos del Decreto N° 7290-MDP-2024 y lo normado por los Arts. 7°, 8° y 9° de la Resolución N° 26-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 7290-MDP-2024, Resolución N° 26-MDP-2024 y en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo en lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3791566/25, presentado por la firma CASI AGROPECUARIA S.A., C.U.I.T. N° 33-71659157-9, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas.-

Art. 3°.-Otorgar a la firma CASI AGROPECUARIA S.A., C.U.I.T. N° 33-71659157-9, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a efectivizarse en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33), en concepto de reembolso de los intereses originados por la operatoria crediticia acordada con la entidad bancaria interviniente, en el marco del Programa de Asistencia Financiera Subsidio Tasas de Interés para Actividades Productivas, según la solicitud obrante en act. DOCEXT 3791563/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 8.333.333,30

Art. 5°.-Imputar al Ejercicio Financiero año 2026, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	02	1 01	5	1	9	\$ 1.666.666,70

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 1819-ME-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-7280717/23, mediante el cual se tramita designación y otorgamiento de licencia y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2935835/23, obra copia del Decreto N° 4633-ME-2023 mediante el cual se crea UN (1) cargo de Regente de Nivel Primario, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3077459/23 y 3146317/24, obran orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis y Acta N° 261 de ofrecimiento de cargos, de fecha 12 de diciembre de 2023, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Regente de Nivel Primario, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, a la docente ROSA MABEL BUSTOS, D.N.I. N° 18.205.927, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3146317/24, obran notas de las docentes MARIANA ANDREA LUCERO, D.N.I. N° 22.852.671, LAURA ELISA TAPIA, D.N.I. N° 22.543.156, y VERÓNICA SILVINA VAZQUEZ, D.N.I. N° 26.090.787, en las cuales manifiestan que no aceptan el cargo de Regente de Nivel Primario, según orden de mérito

Que en act. DOCEXT 3146317/24 obra nota por la cual la docente ROSA MABEL BUSTOS solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 5260-MHP-2016 en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 176746/24, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 401073/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 401089/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 402557/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 401089/25;

Que en act. PASEDU 3417045/25, la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los mencionados cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la docente ROSA MABEL BUSTOS, D.N.I. N° 18.205.927, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Primario, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ROSA MABEL BUSTOS, D.N.I. N° 18.205.927, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 5260-MHP-2016 en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Primaria, y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1820-ME-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10181051/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CINTHYA MÓNICA MUÑOZ DI CESARE, D.N.I. N° 29.561.814, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3334742/24, obra copia de Decreto de designación N° 6079-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3336147/24;

Que en act. INFSUM 176476/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3374882/24, la Subdirección Concursos Jerárquicos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3398318/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CINTHYA MÓNICA MUÑOZ DI CESARE, D.N.I. N° 29.561.814, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera - Ingles en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1821-ME-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10250680/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente GABRIEL JOSÉ LUIS ALFONZO, D.N.I. N° 34.613.742 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3342197/24, obra copia de Decreto de designación N° 2647-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3348614/24;

Que en act. INFSUM 176452/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3406741/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3407036/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GABRIEL JOSÉ LUIS ALFONZO, D.N.I. N° 34.613.742, en UN (1) cargo de Maestro de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1822-ME-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6031017/24, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente VIDAL TREBER JUAN ANTONIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3206391/24, obra planilla de reubicación del docente JUAN ANTONIO VIDAL TREBER, D.N.I. N° 34.294.783, de TRES (3) horas cátedra interinas de Física, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7277-MHP-2021, de la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", a TRES (3) horas cátedra interinas de Física, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por jubilación del docente EDUARDO DANIEL COSTA, según Decreto N° 2984-MHIP-2024;

Que en act. DOCEXT 3206391/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de designación N° 7277-MHP-2021;

Que en act. DOCEXT 3409808/25, obra Resolución Rectificada N° 335-JCD-SL-24, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 176170/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1355247/24, interviene la Subdirección Cobertura de Cargos, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JUAN ANTONIO VIDAL TREBER, D.N.I. N° 34.294.783, de TRES (3) horas cátedra interinas de Física, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", a TRES (3) horas cátedra interinas de Física, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por jubilación del docente EDUARDO DANIEL COSTA, según Decreto N° 2984-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y, a Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1823-ME-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11290604/24, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta por el personal docente del Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por implementación de la estructura curricular aprobada por Decreto N° 3795-ME-2021, obrante en act. DOCEXT 3372713/24, para la Educación Secundaria de Adultos, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3372713/24 obra Decreto N° 5525-ME-2022, mediante el cual se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo;

Que en act. DOCEXT 3372706/24 obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. RESOLU 3372724/24, obra Resolución N° 034 JCD II Y III 2024, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva del personal docente del establecimiento educativo de referencia;

Que en act. INFORM 401398/25 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 401418/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 402456/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 401418/25;

Que en act. ACTPAS 1406734/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente al personal docente del Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

WALTER MARTÍN CIUFFANI, D.N.I. N° 27.953.795, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera, Inglés, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto 7524-MHP-2017.

A partir del ciclo lectivo 2024: en DOS (2) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera Inglés, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

ANA CORINA ESCUDERO ARANGO, D.N.I. N° 27.394.729, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Derecho Económico, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, según Decreto 11215-MHP-2023.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra interinas de Derecho, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

PAULA GRISELDA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 33.136.360, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, según Decreto 5132-ME-2023.

A partir del ciclo lectivo 2022: en OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

ROMERO BERTA LILIANA, D.N.I. N° 26.880.005, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Sistema Informático, en 2do. año 1ra. división Orientación Economía y Administración, según Decreto 3426-MHP-2021 y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Sistema Informático, en 3er. año 1ra. división, orientación Economía y Administración, según Decreto 4534-MHP-2020.

A partir del ciclo lectivo 2022: en CINCO (5) horas cátedra (4 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2023: en CINCO (5) horas cátedra (4 horas interinas

y 1 hora interina de incremento) de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Concursos Jerárquicos a los fines correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1824-ME-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120513/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1406129/25, la Dirección Gestión Educativa, solicita el relevo de funciones de la Profesora MONICA DEL VALLE LEITES, D.N.I. N° 17.210.084, para desempeñarse en este organismo, en tareas administrativas y de asesoramiento;

Que en acts DOCEXT 3416495/25 y 3416882/25, obra documentación de la docente de referencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, a la Profesora MONICA DEL VALLE LEITES, D.N.I. N° 17.210.084, para desempeñarse en la Dirección Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, en DOCE (12) horas cátedra titulares de Matemática (6 hs. 1er. año 2da. división y 6 hs. 1er. año 3ra. división), NUEVE (9) horas cátedra titulares de Química (3 hs. 2do.año 1ra. división, 3 hs. 2do.año 2da. división y 3 hs. 2do. año 3ra. división), DIEZ (10) horas cátedra titulares de Matemática (5hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica en 2do. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra titulares de Física (3 hs. 3er.año 1ra. división y 3 hs. 3er.año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, todas las horas cátedra titularizadas por Decreto N° 4648-MC-2004 y reubicadas por Decreto N° 13854-ME-2024, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art.3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Supervisión y, por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1825-ME-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10300584/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reubicar al personal docente de la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, obrantes en act. DOCEXT 3345201/24, para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3345201/24 obra Decreto N° 5261-ME-2021, mediante el cual se establece que dicha implementación se efectuará en forma gradual y progresiva, comenzando en el ciclo lectivo 2022 con 1er. y 4to. año, en el 2023 con 2do. y 5to. año y en 2024 con 3er. y 6to. año;

Que por Decreto N° 2582-ME-2022, obrante en act. DOCEXT 3345201/24, se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, en virtud de la implementación de la estructura curricular aprobada por Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3345196/24 (Adjuntos), obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. RESOLU 3345208/24, obra RESOLUCION N° 029-JCD-II y III 2024, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 401300/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 401326/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 838966/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 401326/25;

Que en act. ACTPAS 1401420/25, interviene la Subdirección Concursos Jerárquicos, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

LAUTARO DANIEL AGUILERA, D.N.I. N° 38.751.784, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Historia, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte con Especialidad en Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4953-MHP-2022.

A partir del ciclo lectivo 2024: en TRES (3) horas cátedras interinas de Historia, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte- Artes Visuales y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

ALICIA NOEMÍ CASTILLO, D.N.I. N° 24.414.617, docente de DOS (2) horas cátedra interinas de Política y Ciudadanía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte con Especialidad en Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 352-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedras (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Política y Ciudadanía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte - Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria.

LEANDRO ANDRÉS GÓMEZ, D.N.I. N° 38.479.804, docente de DOS (2) horas cátedra interinas de Política y Ciudadanía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte con Especialidad en Artes Visuales, según Decreto N° 4948-MHP-2022.

A partir del ciclo lectivo 2024: en TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Política y Ciudadanía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte - Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria.

DEBORA SONIA SOLEDAD GOMEZ ZABALA, D.N.I. N° 27.807.535, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte con especialidad en Artes Visuales, según Decreto N° 5296-MHP-2022.

A partir del ciclo lectivo 2024: en TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte - Artes Visuales y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

DARIO NAHUEL LEDESMA, D.N.I. N° 39.394.757, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Historia, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte con Especialidad en Artes Visuales, según Decreto N° 2177- MHP-2021.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte - Artes Visuales y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

NADIA JESICA MARTINEZ, D.N.I. N° 28.107.662, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología de la Información y Comunicación, en 4to. año 1ra. división, Orientación Arte con Especialidad en Artes Visuales, según Decreto N° 2253-MHIP-2024.

A partir del ciclo lectivo 2022: en TRES (3) horas cátedra interinas de Artes Visuales y Tecnologías de la Información y Comunicación, en 4to. año 1ra. di-

visión, Orientación Arte - Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria.

ALEJANDRA PAOLA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.468.395, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática, en 4to. año 1ra. división, Orientación Arte con Especialidad en Artes Visuales, según Decreto N° 1919-ME-2024.

A partir del ciclo lectivo 2022: en TRES (3) horas cátedra titulares de Matemática, en 4to. año 1ra. división, Orientación Arte - Artes Visuales y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

MARÍA DEL ROSARIO SILVESTRINI, D.N.I. N° 25.984.114, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Matemática, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte con Especialidad en Artes Visuales y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Matemática, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte con especialidad en Artes Visuales, según Decreto N° 352-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra interinas de Matemática, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte - Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2024: en TRES (3) hs cátedra interinas de Matemática, 6to. año 1ra. división, Orientación Arte - Artes Visuales y DOS (2) horas cátedras interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

MARÍA GABRIELA VILLADA, D.N.I. N° 20.656.940, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división, Orientación Arte con Especialidad en Artes Visuales y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte con Especialidad en Artes Visuales, según Decreto N° 352-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2022: en TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división Orientación Arte - Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 5to. año 1ra. división Orientación Arte - Artes Visuales y DOS (2) horas cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Concursos Jerárquicos y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1826-ME-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11120217/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3368841/24 la dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV, solicita el cierre de UNA (1) sala de cinco (5) años, turno mañana, con la correspondiente reorganización de la Planta Orgánica Funcional, la implementación de UNA (1) sala de tres (3) años para el Nivel de Educación Inicial, turno mañana y la creación de UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. NOTEDU 3404829/25, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario la propuesta presentada por la institución y en act. NOTEDU 3404508/25, interviene la Subdirección de Infraestructura Escolar Proyecto Sala de 3 años;

Que en act. PASEDU 3404878/25, la Dirección Educación Obligatoria, presta el aval correspondiente;

Que en act. INFORM 401910/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 401971/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 402349/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM401971/25;

Que en act. PASEDU 3418867/25 toma debida intervención la Dirección

Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial y UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial

Incrementar:

UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial

UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V- sede Concarán, Subdirección Educación Inicial, y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1827-ME-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5160554/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente PABLO ELIAS RONCAL, D.N.I. N° 27.289.804, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín;

Que en acts. DOCEXT 3330530/24, 3365812/24 obra copia de Decreto de designación N° 1643 -MHYOP-2014, Decreto de cambio de situación de revista N° 4001-MHYOP-2015 y Decreto de reubicación N° 6916-ME-2020, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3373731/24;

Que en act. INFSUM 176744/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3384616/24, la Subdirección Concursos Jerárquicos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3385644/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PABLO ELIAS RONCAL, D.N.I. N° 27.289.804, en SEIS (6) horas cátedra de Sociología (3hs. en 5to. año 1ra. división y 3hs. en 5to.año 2da. división) Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de

Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1828-ME-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-1090132/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3413117/25, 3413122/25, 3413124/25, 3413131/25, 3413132/25, 3413135/25, 3413144/25 y 3413149/25, obran los contratos de servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Innovación y Planeamiento, a cargo de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación Lic. MARIA VIRGINIA PETRINO, D.N.I. N° 33.515.651, por una parte y, por la otra, los señores MONICA ALEJANDRA SORIA, D.N.I. N° 26.214.114; CAROLINA CRISTINA SINDONI, D.N.I. N° 29.621.911; DARIO MARTIN RUANO, D.N.I. N° 28.527.460; ANDREA ELIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.576.858; RAQUEL ESTEFANIA FARIAS, D.N.I. N° 33.856.998; BELEN ARACELI PAEZ ORELLANO, D.N.I. N° 37.639.943; JUAN ESTEBAN PEDERNEIRA, D.N.I. N° 28.838.615; y SONIA MIRIAM BARROSO, D.N.I. N° 32.617.547, con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, cumpliendo tareas conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda de los contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10659213/25 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 76.800.000,00);

Que en act. NOTAMP 842701/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 842908/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 130465/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Innovación y Planeamiento, a cargo de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación Lic. MARIA VIRGINIA PETRINO, D.N.I. N° 33.515.651, por una parte y, por la otra, los señores MONICA ALEJANDRA SORIA, D.N.I. N° 26.214.114; CAROLINA CRISTINA SINDONI, D.N.I. N° 29.621.911; DARIO MARTIN RUANO, D.N.I. N° 28.527.460; ANDREA ELIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.576.858; RAQUEL ESTEFANIA FARIAS, D.N.I. N° 33.856.998; BELEN ARACELI PAEZ ORELLANO, D.N.I. N° 37.639.943; JUAN ESTEBAN PEDERNEIRA, D.N.I. N° 28.838.615; y SONIA MIRIAM BARROSO, D.N.I. N° 32.617.547, con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, cumpliendo tareas conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, obrantes en acts. DOCEXT 3413117/25, 3413122/25, 3413124/25, 3413131/25, 3413132/25, 3413135/25, 3413144/25 y 3413149/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	14	23	01	4-26	3	4	9	\$76.800.000,00

Art. 4°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1829-ME-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-1230204/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3420579/25 obra Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor GUSTAVO CESAR NAVARRO, D.N.I. N° 22.822.524, a los fines de cumplir funciones en mantenimiento evolutivo, mantenimiento correctivo y asistencia a usuarios para las plataformas educativas de Alfabetización, plataforma de Lectura y plataforma de Aprender Más durante el período comprendido entre la homologación del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula novena del contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá el prestador de servicio, por todo concepto;

Que en act. PREV 10646423/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 840450/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 843374/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 130590/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor GUSTAVO CESAR NAVARRO, D.N.I. N° 22.822.524, a los fines de cumplir funciones en mantenimiento evolutivo, mantenimiento correctivo y asistencia a usuarios para las plataformas educativas de Alfabetización, plataforma de Lectura y plataforma de Aprender Más durante el período comprendido entre la homologación del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2025, obrante en act. DOCEXT 3420579/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	15	24	00	1-01	3	4	6	\$25.740.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1830-ME-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-2070878/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3414002/25, obra solicitud del Ministerio de Educación para tramitar la renovación y ampliación del fondo rotatorio creado por el Decreto N° 855-ME-2024, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), destinado a dar respuesta inmediata a las urgencias que se presentan en la cartera ministerial;

Que en act. PREV 10661318/25 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 842739/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 843724/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la renovación y la ampliación solicitada, encuadrando el caso en el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante el Decreto N° 5287-MHP-2008;

Que en act. CERFYR 1296758/25 la Subdirección Bancos y Control de Recursos certifica que la cuenta corriente N° 4780210755 MINISTERIO DE EDUCACION FONDO ROTATORIO se encuentra vigente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante el Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°.- Renovar el Fondo Rotatorio creado por el Decreto N° 855-ME-2024, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), con destino al Ministerio de Educación.-

Art. 3°.- Designar como responsable de las autorizaciones y contrataciones del Fondo Rotatorio renovado en el Art. 2° del presente Decreto, al señor Ministro Secretario de Estado de Educación, GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, designado mediante Decreto N° 6-SGG-2023.-

Art.4°.- Las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio se realizarán hasta el importe total autorizado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- La entrega de subsidios en dinero se realizará hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00).-

Art. 6°.- Disponer que la cuenta corriente N° 4780210755 MINISTERIO DE EDUCACION FONDO ROTATORIO, radicada en el Banco de la Nación Argentina, opere con la firma del responsable del Fondo Rotatorio, con firma conjunta e indistinta de la señora MARIA JORGELINA POGGI D.N.I. N° 32.933.481 y del señor WALTER DANIEL VALENZUELA D.N.I. N° 14.362.602.-

Art.7°.- Disponer que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, mediante acto administrativo pertinente, mantenga la exclusión del responsable del Fondo Rotatorio de actuar como agente de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, conforme Resolución N° 22715-DPIP-2024.-

Art. 8°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Pr	Ac	.Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	10	01	01	1-01	2	9	9	\$2.500.000,00
1	14	10	01	01	1-01	3	9	9	\$1.000.000,00
1	14	10	01	01	1-01	5	1	4	\$1.500.000,00

Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.10.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1900-ME-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-2040924/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3423099/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 16/100 (\$693.872.187,16), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, correspondiente al mes de febrero de 2025, según detalle obrante en act. NOTULP 2138351/25;

Que en act. PREV 10684092/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 846275/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 846740/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el aporte solicitado, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131223/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 16/100 (\$693.872.187,16), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, correspondiente al mes de febrero de 2025, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	\$693.872.187,16

Art. 4°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas y, por su intermedio, a la Universidad de La Punta.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1901-ME-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-11210885/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 13353/24 obra Decreto N° 13353-ME-2024, el cual homo-

loga los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora OLGA NOEMI GARCÍA, D.N.I. N° 12.806.580 y el señor MARTIN DANIEL COMETTA, D.N.I. N° 11.171.372, con el objeto de prestar servicios en la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, desempeñándose en la realización de tareas de implementación de estrategias pedagógicas y políticas que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad escolar, supervisar, monitorear y evaluar los procesos de mejora de la calidad educativa, y la elaboración de modelos de organización escolar adecuados a cada contexto de zonas rurales de la provincia, respectivamente, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025;

Que en act. DOCEXT 3423742/25 obra Adenda al contrato de servicios de la señora OLGA NOEMI GARCÍA, D.N.I. N° 12.806.580, modificando la cláusula segunda del mismo, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2025 y el 30 de junio de 2025;

Que en act. NOTEDU 3418150/25, obra nota de renuncia presentada por el señor MARTIN DANIEL COMETTA, D.N.I. N° 11.171.372, por razones particulares, a partir del 17 de febrero de 2025;

Que en act. PREV 10671813/25, 10671824/25, 10673308/25 obran comprobantes de ajuste de imputación preventiva;

Que en act. NOTAMP 844953/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 845598/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la Adenda mencionada, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuando el mismo, de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131025/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar por concluido, consecuentemente, el contrato de servicios del señor MARTIN DANIEL COMETTA, D.N.I. N° 11.171.372, a partir del 17 de febrero de 2025.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuando el mismo, de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Homologar la Adenda del contrato de servicios de la señora OLGA NOEMI GARCÍA, D.N.I. N° 12.806.580, quien presta servicios en la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, con vigencia durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2025 y el 30 de junio de 2025, obrante en act. DOCEXT 3423742/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	14	23	1-01	3	4	9	\$ 1.444.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1902-ME-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-2120645/25, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al señor DARIO NICOLAS COSTA, D.N.I. N°

22.543.709, en el cargo de Subdirector de Educación Sexual Integral, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor DARIO NICOLAS COSTA, D.N.I. N° 22.543.709, en el cargo de Subdirector de Educación Sexual Integral, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1955-ME-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9270291/24, mediante el cual tramita renuncia y designación; y, CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3230817/24 y 3230818/24 obran Decretos Nros. 4815-ME-2018 y 4013-ME-2023 respectivamente, por los cuales se implementaron Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrado a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;

Que en act. DOCEXT 3281145/24, obra copia del Decreto N° 5085-MHIP-2024, mediante el cual se acepta la renuncia por razones particulares, a la docente SUSANA BEATRIZ GOMEZ, D.N.I. N° 21.630.930 en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, en la Escuela N° 7 "Constancio Carlos Vigil" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3314402/24 obra orden de mérito de Docentes Auxiliares titulares elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, debidamente notificado, y Acta N° 07/2024 de ofrecimiento de cargo, de fecha 13 de septiembre de 2024, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, a la docente NELLY ISABEL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.550.549, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3344838/24 y 3314402/24, obra nota por la cual la docente NELLY ISABEL DOMINGUEZ, renuncia a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 4979-MHP-2017, en la Escuela N° 7 "Constancio Carlos Vigil" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 176815/25 la Dirección Sumarios Administrativos informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 400889/25 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 400949/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 840405/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 400949/25 y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024;

Que en act. PASEDU 3412584/25 la Subdirección Concursos Jerárquicos informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia por razones particulares presentada por la docente NELLY ISABEL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.550.549, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter

titular, según Decreto N° 4979-MHP-2017, en la Escuela N° 7 "Constancio Carlos Vigil" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024;

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NELLY ISABEL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.550.549, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela N° 7 "Constancio Carlos Vigil" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 14 U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1956-ME-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11050891/24, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente JULIANA LATINI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3350059/24 (Adjuntos), obra planilla de reubicación de la docente JULIANA LATINI, D.N.I. N° 24.980.314, de TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera - Inglés, en 3er. año 3ra. división, según Decreto N° 2635-MHP-2009, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", a CUATRO (4) horas cátedra (3 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", Nivel de Educación Secundaria, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2923-ME-2022 obrantes en act. DOCEXT 3350064/24;

Que en act. DOCEXT 3350059/24 (Adjuntos), obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de titularización N° 2635-MHP-2009;

Que en act. RESOLU 3350078/24, obra Resolución N° 027-JCD II y III- 2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III -sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 176704/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. INFORM 401303/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 401324/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 838982/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 401324/25;

Que en act. ACTPAS 1403348/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JULIANA LATINI, D.N.I. N° 24.980.314, de TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera - Inglés, en 3er. año 3ra. división, según Decreto N° 2635-MHP-2009, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", a CUATRO (4) horas cátedra (3 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Lengua y Cultura

Extranjera: Inglés, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", Nivel de Educación Secundaria, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2923-ME-2022.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede -Villa Mercedes.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1957-ME-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3270232/24, mediante el cual tramita renuncia y designación; y, CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3149885/24 y DOCEXT DOCEXT 3149886/24 obran Decreto N° 4815-ME-2018 y Decreto N° 4013-ME-2023 respectivamente, por los cuales se implementaron Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrado a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular, a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;

Que en act. DOCEXT 3208411/24, obra copia del Decreto N° 1946-MHIP-2024, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación, a la docente NILDA ESTHER FLORES, D.N.I. N° 16.297.585 en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3282726/24 obra orden de mérito de Docentes Auxiliares titulares elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, debidamente notificado, y Acta de ofrecimiento de cargo, de fecha 27 de agosto de 2024, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, a la docente CINTIA PATRICIA PEÑA, D.N.I. N° 31.047.777, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3282726/24, obra nota por la cual la docente CINTIA PATRICIA PEÑA, renuncia a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 4136-ME-2020 (act. DOCEXT 3148563/24), en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 176666/24 la Dirección Sumarios Administrativos informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 400890/25 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 400954/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 402345/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 400954/25 y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. PASEDU 3417824/25 la Dirección Gestión Educativa informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CINTIA PATRICIA PEÑA, D.N.I. N° 31.047.777, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 4136-ME-2020, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región

Educativa I.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CINTIA PATRICIA PEÑA, D.N.I. N° 31.047.777, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14 U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1958-ME-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-10100541/24, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente VIVIANA PAOLA PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3326796/24, obra planilla de reubicación definitiva de la docente VIVIANA PAOLA PEREZ, D.N.I. N° 23.348.752, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Espacio de Definición Institucional, Ambiente y Sociedad, en 4to. año única división, según Decreto N° 8238-MHYOP-2013, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a TRES (3) horas cátedra interinas de Biología, en 2do. año 4ta. división y TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Biología, en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2591-ME-2022 (act. DOCEXT 3326804/24);

Que en act. DOCEXT 3326796/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 8238-MHYOP-2013;

Que en act. INFORM 401995/25, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 402020/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 402417/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 402020/25;

Que en act. RESOLU 3326820/24, obra Resolución N° 025-JCD-2024, por la cual, la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 176414/24, obra informe de la Dirección Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1405881/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VIVIANA PAOLA PEREZ, D.N.I. N° 23.348.752, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Espacio de Definición Institucional, Ambiente y Sociedad, en 4to. año Única división, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a TRES (3) horas cátedra interinas de Biología, en 2do. año 4ta. división y TRES (3)

horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Biología, en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2591-ME-2022.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1959-ME-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-12171270/24, por el cual tramita la permuta de las docentes MARINA ADELAIDA BARLOA y MARÍA CECILIA VARA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3409580/25, obra nota de solicitud de permuta de la docente MARINA ADELAIDA BARLOA, D.N.I. N° 26.213.442, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, según Decreto N° 9971-ME-2022, en la Escuela de Nivel Inicial N°4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, a UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos" de la ciudad de La Punta, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3409581/25, obra nota de solicitud de permuta de la docente MARÍA CECILIA VARA, D.N.I. N° 24.299.334, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, según Decreto N° 4317-MHyOP-2012, en la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos" de la ciudad de La Punta, a UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N°4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en acts. DOCEXT 3409580/25 y 3409581/25, obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de las solicitantes, copia de los Decretos de titularización Nros. 9971-ME-2022 y 4317-MHyOP-2012, y conceptos profesionales docentes años 2021, 2022 y 2023 de ambas docentes;

Que en act. DOCEXT 3409591/25, obra Acta de Permuta de Cargos N° 01-JCD-NI-SL-2025 y en act. RESOLU 3409594/25 Resolución N° 01-JCD-NI-SL-2025, por las cuales la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, hace lugar a la solicitud de permuta;

Que en act. INFSUM 176862/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que las docentes de referencia no poseen sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1405169/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Autorizar, a partir de la fecha del presente Decreto, la permuta solicitada por la docente MARINA ADELAIDA BARLOA, D.N.I. N° 26.213.442, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, según Decreto N° 9971-ME-2022, en la Escuela de Nivel Inicial N°4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, quien pasará a desempeñarse en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos" de la ciudad de La Punta, y la docente MARÍA CECILIA VARA, D.N.I. N° 24.299.334, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, según Decreto N° 4317-MHyOP-2012, en la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos" de la ciudad de La Punta, quien pasará a desempeñarse en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N°4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1960-ME-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8080674/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3262584/24, la dirección de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, presenta un proyecto para la implementación de UNA (1) sala de tres(3) años, para Nivel de Educación Inicial;

Que el proyecto propone el cierre de UNA (1) sala de cinco (5) años y la reorganización de la Planta Orgánica Funcional;

Que en act. PASEDU 3343734/24, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario hacer lugar a la implementación de la sala de tres (3) años y en act. PASEDU 3337388/24, interviene la Dirección de Infraestructura Escolar;

Que la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3343850/24, avala la citada implementación;

Que en act. PASEDU 3420106/24 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3422070/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial, en Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial

Incrementar:

UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1961-ME-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6231490/23; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta por el personal docente de la Escuela Técnica N° 28 "Juan Martín de Pueyrredón", ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, por implementación de la nueva estructura curricular aprobada por Decreto N° 6247-ME-2013, (act. DOCEXT 2996574/23);

Que por Decreto N° 6247-ME-2013, (act. DOCEXT 2996574/23), se modifico la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058;

Que en acts. DOCEXT 3006285/23, 3043040/23, 3118168/24, 3284413/24 obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. INFORM 401597/25, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 401644/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 402412/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 401644/25;

Que en act. RESOLU 3311487/24, obra Resolución Rectificada N° 1-JCD-SL-2024, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva del personal docente del establecimiento educativo de referencia;

Que en act. ACTPAS 1406181/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela Técnica N° 28 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

NESTOR DAMIAN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 31.401.988, docente en OCHO (8) horas cátedra interinas de Cultura y Comunicación, (4 horas en 4to. año 1ra. división y 4 horas en 4to. año 2da. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2349-MHP-2021.

A partir del ciclo lectivo 2013: en DOS (2) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra interinas de Tutoría, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2015: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Historia de San Luis, en 4to. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

NORMA BETIANA CHIAVASSA, D.N.I. N° 26.078.033, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Instalación de Computadoras, en 4to. año 3ra. división, según Decreto N° 1457-MHyOP-2013.

A partir del ciclo lectivo 2015: en CUATRO (4) horas cátedra, (3 horas interinas y 1 hora interina de incremento), de Instalación de Computadoras, en 4to. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

PATRICIA ANALIA FUNEZ, D.N.I. N° 23.694.177, docente de SEIS (6) horas cátedra interinas de Adaptación Ambiente de trabajo, Legislación General, en 6to. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 3557-MHP-2022.

A partir del ciclo lectivo 2018: en SEIS (6) horas cátedra interinas de Ética Profesional y Deontología, (3 horas en 7mo. año 2da. división y 3 horas en 7mo. año 3ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

RAÚL MAXIMILIANO VALDEON, D.N.I. N° 30.687.333, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Geografía, en 4to. año 1ra. división, según Decreto N° 1770-MHP-2009.

A partir del ciclo lectivo 2013: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Taller de Informática, en 2do. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

VILMA EVELIA VIVAS, D.N.I. N° 23.966.529, docente de DOCE (12) horas cátedra interinas de Educación Artística, (3 horas en 3er. año 1ra. división; 3 horas en 3er. año 2da. división y 3 horas en 3er. año 3ra. división), según Decreto N° 7501-MHP-2007.

A partir del ciclo lectivo 2014: en DOCE (12) horas cátedra interinas de Educación Artística, (4 horas en 3er. año 1ra. división; 4 horas en 3er. año 2da. división y 4 horas en 3er. año 3ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

ERIKA KARINA PAEZ, D.N.I. N° 23.889.613, docente de VEINTIUN (21) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Inglés, (3 horas en 4to. año 1ra. división, 3 horas en 4to. año 2da. división, 3 horas en 4to. año 3ra. división, 3 horas en 5to. año 1ra. división, 3 horas en 5to. año 2da. división, 3 horas en 6to. año 1ra. división y 3 horas en 6to. año 2da. división) y SIETE (7) horas cátedra titulares Institucionales, según Decreto N° 4665-MC-2004 y SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Inglés, (3 horas en 5to. año 3ra. división y 3 horas en 6to. año 3ra. división), según Decreto N° 4202-MHP-2004.

A partir del ciclo lectivo 2015: en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Inglés

Técnico, (3 horas en 4to. año 1ra. división, 3 horas en 4to. año 2da. división y 3 horas en 4to. año 3ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2016: en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Inglés Técnico, (3 horas en 5to. año 1ra. división, 3 horas en 5to. año 2da. división y 3 horas en 5to. año 3ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2017: en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Inglés Técnico, (3 horas en 6to. año 1ra. división; 3 horas en 6to. año 2da. división y 3 horas en 6to. año 3ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2018: en SEIS (6) horas cátedra titulares de Inglés Técnico, (3 horas en 7mo. año 1ra. división y 3 horas en 7mo. año 2da. división) y TRES (3) horas cátedra (1 hora titular y 2 horas interinas de incremento) de Inglés Técnico, en 7mo. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

MIGUEL ANGEL PAEZ, D.N.I. N° 17.245.469, docente de QUINCE (15) horas cátedra de Tecnología, (3 horas en 1er. año 1ra. división, 3 horas en 1er. año 2da. división, 3 horas en 1er. año 3ra. división, 3 horas en 2do. año 1ra. división y 3 horas en 2do. año 3ra. división), según Decreto, N° 4665-MHP-2004, y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 4to. año 3ra. división, Según Decreto N° 3830-MHP-2008.

A partir del ciclo lectivo 2014: en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Historia, (3 horas en 3er. año 1ra. división, 3 horas en 3er. año 2da. división y 3 horas en 3er. año 3ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2015: en OCHO (8) horas cátedra titulares de historia de San Luis, (4 horas en 4to. año 1ra. división y 4 horas en 4to. año 2da. división) y DOS (2) horas cátedras titulares de Tutoría, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

LORENA VALERIA BERTUCCI, D.N.I. N° 30.610.707, docente de DOCE (12) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Inglés, (2 horas en 1er. año 1ra. división, 2 horas en 1er. año 2da. división, 2 horas en 1er. año 3ra. división, 3 horas en 2do. año 2da. división y 3 horas en 2do. año 3ra. división), según Decreto N° 4665-MC-2004, SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Inglés, (3 horas en 2do. año 1ra. división y 3 horas en 3er. año 1ra. división), según Decreto N° 2402-MHP-2010, SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés, (3 horas en 3er. año 2da. división y 3 horas en 3er. año 3ra. división) y UNA (1) hora cátedra titular de Apoyo Institucional, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3791-MHyOP-2012.

A partir del ciclo lectivo 2013: en VEINTICUATRO (24) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, (2 horas en 1er. año 1ra. división, 2 horas en 1er. año 2da. división, 2 horas en 1er. año 3ra. división, 3 horas en 2do. año 1ra. división, 3 horas en 2do. año 2da. división, 3 horas en 2do. año 3ra. división, 3 horas en 3er. año 1ra. división; 3 horas en 3er. año 2da. división y 3 horas en 3er. año 3ra. división) y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

ANDREA FABIOLA AGUILAR OVIEDO, D.N.I. N° 26.409.748, docente de DIEZ (10) horas cátedra interinas de Proyecto de Investigación e Intervención Socio comunitario, (5 horas en 5to. año 1ra. división y 5 horas en 5to. año 2da. división), según Decreto N° 8019-MHP-2021.

A partir del ciclo lectivo 2013: en NUEVE (9) horas cátedra interinas de Tecnología, (3 horas en 1er. año 1ra. división; 3 horas en 1er. año 2da. división y 3 horas en 1er. año 3ra. división) y TRES (3) horas cátedra (1 hora interina y 2 horas interinas de incremento), en 2do. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

EVEL MARISA SARMIENTO, D.N.I. N° 27.695.960, docente de CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales, en 2do. año 1ra. división, según Decreto N° 7908-MHyOP-2014 y CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales, en 2do. año 3ra. división, según Decreto N° 3999-ME-2022.

A partir del ciclo lectivo 2013: en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Historia, (3 horas en 2do. año 1ra. división, 3 horas 2do. año 2da. división y 3 horas 2do. año 3ra. división) y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

MARCELO GABRIEL DURAN, D.N.I. N° 17.290.231, docente de QUINCE (15) horas cátedra titulares de Introducción a la Programación, (5 horas en 5to. año 1ra. división, 5 horas en 5to. año 2da. división y 5 horas en 5to. año 3ra. división), según Decreto N° 5785-MHyOP-2012, TRES (3) horas cátedra titulares de Configuración y Adaptación de Sistema Operativo, en 6to. año 3ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Apreciación de los Sistemas Informáticos, en 6to. año 3ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Adaptación y Complementación de Programas, en 6to. año 3ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Manipulación y Preservación de Datos, en 6to. año 3ra. división, según Decreto N° 4665-MC-2004.

A partir del ciclo lectivo 2015: en QUINCE (15) horas cátedra titulares de

Introducción a la programación, (5 horas en 4to. año 1ra. división, 5 horas en 4to. año 2da. división y 5 horas en 4to. año 3ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2016: en TRES (3) horas cátedra titulares de Configuración y Adaptación de Sistemas Operativos, en 5to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Adaptación y Complementación de Programas, en 5to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra (3 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Manipulación y Preservación de Datos, en 5to. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2017: en CINCO (5) horas cátedra titulares de Apreciación de los Sistemas de Información Típicos, en 6to. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

MARIA MARTA CONTRERA, D.N.I. N° 23.482.802, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Cultura y Comunicación, en 4to. año 3ra. división, según Decreto N° 4665-MC-2004, SEIS (6) horas cátedra titulares de Introducción a la Investigación Científica, en 6to. año 2da. división, Educación Secundaria, según Decreto N° 10012-MHyOP-2014, OCHO (8) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana (4 horas en 4to. año 1ra. división y 4 horas en 4to. año 2da. división), OCHO (8) horas cátedra interinas de Ciencias Políticas (4 horas en 6to. año 1ra. división y 4 horas en 6to. año 2da. división), según Decreto N° 2853-MHyOP-2014, OCHO (8) horas cátedra interinas de Economía (4 horas en 5to. año 2da. división y 4 horas en 5to. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7182-MHyOP-2014.

A partir del ciclo lectivo 2013: en DOS (2) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2014: en SEIS (6) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana (2 horas en 3er. año 1ra. división, 2 horas en 3er. año 2da. división y 2 horas en 3er. año 3ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2016: en NUEVE (9) horas cátedra interinas de Política y Ciudadanía, (3 horas en 5to. año 1ra. división, 3 horas en 5to. año 2da. división y 3 horas en 5to. año 3ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2017: en SEIS (6) horas cátedra titulares de Ciencia, Tecnología y Sociedad, (2 horas en 6to. año 1ra. división, 2 horas en 6to. año 2da. división y 2 horas en 6to. año 3ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2018: en TRES (3) horas cátedra titulares de Autogestión de Mundo Económico, en 7mo. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra, (1 hora titular y 2 horas interinas) de Autogestión de Mundo Económico, en 7mo. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Autogestión de Mundo Económico, en 7mo. año 3ra. división, Sector Informática, y DOS (2) horas cátedra interinas de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

MIRNA DELICIA NAZARIO BALLERINO, D.N.I. N° 31.265.195, docente de DOCE (12) horas cátedra interinas de Filosofía, (4 horas en 6to. año 1ra. división, 4 horas en 6to. año 2da. división y 4 horas en 6to. año 3ra. división), según Decreto N° 3502-MHP-2022.

A partir del ciclo lectivo 2017: en NUEVE (9) horas cátedra interinas de Filosofía de la Ciencia, (3 horas en 6to. año 1ra. división, 3 horas en 6to. año 2da. división y 3 horas en 6to. año 3ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2018: en TRES (3) horas cátedra interinas de Ética Profesional y Deontología, en 7mo. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1962-ME-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-2201214/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3422266/25 la Subdirección Escuelas Autogestionadas y Generativas solicita se otorgue un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas con administración de autogestión, por los meses de febrero a abril de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 1581-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3422579/25), por la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA Y CINCO CON 16/100 (\$106.303.555,16), como así también se faculte a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado para la Unidad de Subvención Escolar, arrojando un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 5.315.177,76);

Que en act. DOCEXT 3422272/25 (adjuntos) obra planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PREV 10681937/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTEDU 3422275/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas;

Que en act. NOTAMP 846033/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 846487/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar a las asociaciones detalladas, con cargo a rendir cuenta documentada ante dicho organismo de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 131146/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de febrero a abril de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 1581-MHIP-2025, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas con administración de autogestión detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican:

Escuela	Club/Asociación	Total
Escuela Generativa "Club Sportivo Estudiantes"	Asociación Civil Educativa El Coliseo	\$ 14.985.079,76
Escuela Generativa "Ecológica Ambiental G.E.A."	Asociación Civil Innovar para Evolucionar	\$ 15.868.108,88
Escuela Generativa "Club GEPU"	Asociación Civil Escuela Generativa Club GEPU	\$ 8.840.188,32
Escuelas Generativas "Universo D-Mentes" y "La Nueva Tribu"	Asociación Amigos del Hogar del Niño- Maria Elena Mora Olmedo de Castelli	\$ 20.779.198,64
Escuela Generativa "Club Jorge Newbery"	Club Jorge NewBery	\$16.058.207,00
Escuela Generativa "Serranias Puntanas"	Asociacion Civil Educacional Caminos del Conocimiento	\$29.772.772,56

Art. 3°.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar un ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en las Escuelas Generativas detalladas en act. DOCEXT 3422272/25 (adjuntos).-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp..	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	5	\$111.618.732,92

Art. 5°.- Notificara Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a las Asociaciones

detalladas en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1963-ME-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-2070335/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3413771/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas dependiente del Ministerio de Educación, solicita que se otorguen subsidios en concepto de Fondo de Incentivo Docente Provincial establecido en el Art. 4° del Decreto N° 1772-ME-2024 (act. DEC 1772/24), a favor de las Asociaciones que gestionan las Escuelas Generativas con administración de autogestión, por los meses de febrero a marzo de 2025, donde obra el detalle a otorgar a cada Asociación por un total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 20.434.400,00);

Que, asimismo, en la actuación de referencia, se solicita que se faculte a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de nómina docente, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado para el Fondo de Incentivo Docente Provincial, arrojando un monto de PESOS UN MILLÓN VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.021.720,00);

Que en act. PREV 10674353/25 obra comprobante de imputación preventiva por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 21.456.120,00);

Que en act. NOTAMP 846133/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 846462/25 Contaduría General informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación a librar órdenes de pago mensuales a favor de las Escuelas Generativas con administración de autogestión que perciben subvención por parte del Gobierno de la Provincia de San Luis, por los meses de febrero a marzo de 2025, con cargo a rendir cuenta documentada de la aplicación de los mismos, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131149/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar subsidios en concepto de Fondo de Incentivo Docente establecido por el Art. 4° del Decreto N° 1772-ME-2024, por los meses de febrero a marzo de 2025, de acuerdo al detalle obrante en act. NOTEDU 3413771/25, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, a favor de las Asociaciones Educativas que gestionan a las Escuelas Generativas con administración de autogestión detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican:

INSTITUCIÓN	ASOCIACIÓN	INCENTIVO FEBRERO – MARZO
Escuela Generativa Ecológica Ambiental "G.E.A."	Asociación Civil Innovar para Evolucionar	\$ 4.018.000,00
Escuela Generativa "Club Jorge Newbery"	Club Jorge Newbery	\$ 2.640.400,00
Escuela Generativa Club GEPU	Asociación Civil Escuela Generativa Club GEPU	\$ 1.722.000,00
Escuela Generativa Club Sportivo Estudiantes	Asociación Civil Educativa El Coliseo	\$ 1.607.200,00
Escuelas Generativas "Universo D-Mentes" y "La Nueva Tribu"	Asociación Amigos del Hogar del Niño-María Elena Mora Olmedo de Castelli	\$ 4.706.800,00
Escuela Generativa "Serranías Puntanas"	Asociación Civil Educativa Caminos del Conocimiento	\$ 5.740.000,00
	Subtotal	\$ 20.434.400,00
	Variación 5%	\$ 1.021.720,00
	TOTAL	\$ 21.456.120,00

Art. 2°.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la nómina docente en las Escuelas Generativas con administración de autogestión detalladas en act. NOTEDU 3413771/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	5	\$21.456.120,00

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a las Asociaciones detalladas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1964-ME-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-1310244/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3410483/23, obra Decreto N° 469-ME-2017 por el cual se aprobó el reglamento operativo de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón";

Que en act. NOTEDU 3410467/25 la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón" solicita la modificación del Anexo I apartado 9-1-1 del Decreto N° 469-ME-2017, modificado por Decreto N° 610-ME-2019, rectificado por Decreto N° 936-ME-2019, modificado por Decretos Nros. 1242-ME-2020, 964-ME-2021, 928-ME-2022 y 1449-ME-2023 y 2730-ME-2024;

Que en act. NOTAMP 841250/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 843587/25 interviene Contaduría General de la Provincia sin formular objeciones;

Que en act. DIFIS 130720/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificar el apartado 9.1.1. Niveles de Autorización. Tipos de Contratación del Anexo I del Decreto N° 469-ME-2017, modificado por Decreto N° 2730-ME-2024, el que quedará redactado de la manera que a continuación se indica:

9.1.1. Niveles de Autorización. Tipos de Contratación.

Los niveles de autorización general para todos los bienes y servicios, excepto aquellos para los que específicamente se establezca un procedimiento diferente en el presente reglamento, se determina por modalidad de contratación, según el siguiente detalle:

a) Contratación Directa: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Resolución Rectoral.

b) Compulsa de Precios: Será aplicable cuando la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.800.000,00). La aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Autorización Rectoral.

c) Concurso de Precios: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00) o cuando el monto de la contratación de gastos de Obra Pública, con imputación al crédito por tal concepto, no supere la suma de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Resolución Rectoral.

d) Licitación privada: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios supere la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$

20.000.000,00), excepto que sean gastos correspondientes a Obra Pública, con imputación al crédito presupuestario por tal concepto, en cuyo caso se aplicará cuando el monto de la contratación no supere la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 103.500.000,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Resolución Rectoral.

e) Licitación Pública: Será aplicable cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 35.000.000,00), excepto que sean gastos correspondientes a Obra Pública, con imputación al crédito presupuestario por tal concepto, en cuyo caso se aplicará cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 103.500.000,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Resolución Rectoral.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón" y, por su intermedio, hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 1832-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2050433/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 920584/25, la Municipalidad de Anchorena, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), el que será destinado y reintegrado de acuerdo a lo manifestando por dicho Municipio en la mencionada actuación;

Que en act. ACTPAS 1407151/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio, el que será reintegrado en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que en act. PTPGAS 56840/25, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10659971/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 402232/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 841867/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Anchorena, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 130607/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	45.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7	5	45.000.000,00

Art.3°.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Anchorena, por la suma de PESOS UN CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), a reintegrarse en diez (10) cuotas mensuales, iguales

y consecutivas, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1407151/25.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	45.000.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	11	20	1-01	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Anchorena.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 1833-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2030548/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 919664/25, la Municipalidad de Batavia, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), el que será destinado y reintegrado de acuerdo a lo manifestando por dicho Municipio en la mencionada actuación;

Que en act. ACTPAS 1407567/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio, el que será reintegrado en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que en act. PTPGAS 56859/25, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10669772/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 402892/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N°VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 841858/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Batavia, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 130600/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	10.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7	5	10.000.000,00

Art.3°.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Batavia, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), a reintegrarse en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1407567/25.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	10.000.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma

de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	11	20	1-01	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Batavia.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 1834-MHIP-2025.-
 San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1220259/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 919041/25, la Municipalidad de Cortaderas, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00), el que será destinado y reintegrado de acuerdo a lo manifestando por dicho Municipio en act. DOCEXT 3405675/25;

Que en act. ACTPAS 1407154/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio, el que será reintegrado en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que en act. PTPGAS 56834/25, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10658060/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 402136/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N°VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 841567/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Cortaderas, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 130605/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	80.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7	5	80.000.000,00

Art.3º.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Cortaderas, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00), a reintegrarse en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1407154/25.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	80.000.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	11	20	1-01	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Cortaderas.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 1835-MHIP-2025.-
 San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1150249/25, por el cual la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1398475/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, representado por la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778, por una parte y por la otra el Ingeniero LUIS ALBERTO ARGUELLO, D.N.I. N° 18.157.917, para prestar servicios en la Oficina Técnica en tareas de fiscalización de la calidad en el ámbito de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica;

Que en la cláusula segunda se establece la vigencia contrato y en la cláusula tercera el monto a percibir;

Que en act. PREV 10637210/25, obra imputación preventiva para el Presupuesto vigente, con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1398848/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 843947/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modifica por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 130770/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, representada por la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778 y el Ingeniero LUIS ALBERTO ARGUELLO, D.N.I. N° 18.157.917, obrante en act. ACTPAS 1398475/24 del EXD-0000-1150249/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.	Aux.U.E.	Prog	SubProyAct	D1 D2 D3 IncPrinParSubp
3	11	00	02	01 00 00 01 2 02 00 3 4 9 000 \$4.675.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar al Ingeniero Luis Alberto Arguello.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1836-MHIP-2025.-
 San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11280306/24, por el cual tramita la designación del docente

PABLO DANIEL PLACCI, y;
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5720-ME-2019 y Resolución N° 45-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, al docente PABLO DANIEL PLACCI, D.N.I. N° 26.239.256, en TRES (3) horas cátedra de Conjunto Instrumental I, Música, Especialidad: Realización Musical en vivo, Piano, en 4to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Conjunto Instrumental II, Música, Especialidad: Realización Musical en vivo, Guitarra, en 5to. año 2da. división, Modalidad de Educación Secundaria de Arte con Especialización y Artístico-Técnico;

Que en acts. DOCEXT 3370858/24 y DOCEXT 1263103/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de noviembre de 2024, al docente PABLO DANIEL PLACCI, D.N.I. N° 26.239.256, en TRES (3) horas cátedra de Conjunto Instrumental I, Música, Especialidad: Realización Musical en vivo, Piano, en 4to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Conjunto Instrumental II, Música, Especialidad: Realización Musical en vivo, Guitarra, en 5to. año 2da. división, Modalidad de Educación Secundaria de Arte con Especialización y Artístico-Técnico, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1837-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11190966/24, por el cual tramita la designación de la docente FABIANA ALEJANDRA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de

Pueyrredón, con motivo de la licencia y cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular PATRICIA ALEJANDRA GIMENEZ, según Resoluciones Nros. 4337-DRRH-2024 y 339-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente FABIANA ALEJANDRA SOSA, D.N.I. N° 30.843.847, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3362408/24, 3382459/24 y 1298464/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia y cambio de funciones por razones de salud de la docente titular PATRICIA ALEJANDRA GIMENEZ, a la docente FABIANA ALEJANDRA SOSA, D.N.I. N° 30.843.847, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1838-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5220508/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente NAHIR MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ANA MONICA ZANON, según Resolución N° 3266-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente, NAHIR MARTINEZ, D.N.I. N° 35.401.163, en CUATRO (4) horas cátedra de Agroecología en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3315652/24, obra Informe de Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III;

Que en act. NOTEDU 3376909/24, obra nota del Director de la Escuela Técnica N° 21 y certificación de servicios;

Que en acts. DOCEXT 3195431/24 y ACTPAS 1302761/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el

24 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente, NAHIR MARTINEZ, D.N.I. N° 35.401.163, en CUATRO (4) horas cátedra de Agroecología en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1839-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12100448/24, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA LAILA VEGA SARMIENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3379144/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA LAILA VEGA SARMIENTO D.N.I. N° 29.282.682, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular SILVINA CECILIA MAGRA, según Decreto N° 7754-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de agosto de 2023, de la docente MARIA LAILA VEGA SARMIENTO D.N.I. N° 29.282.682, de suplente a interina, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. División y 3 hs. en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1840-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12090199/24, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente CLAUDIO JAVIER GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3377726/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente CLAUDIO JAVIER GUZMAN D.N.I. N° 33.943.522, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio

la docente titular GLADYS NOEMI PUERTAS GARCIA, según Decreto N° 926-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2024, del docente CLAUDIO JAVIER GUZMAN D.N.I. N° 33.943.522, de suplente a interino, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 6to. año 1ra. división, 04 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, y CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1841-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11290320/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 10 "Juan Esteban Vacca" de la localidad de Alto Pencoso, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente GABRIELA IVANA MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3372407/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente GABRIELA IVANA MUÑOZ D.N.I. N° 30.818.492, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular MARIO POLITO, según Decreto N° 10329-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de setiembre de 2024, de la docente GABRIELA IVANA MUÑOZ D.N.I. N° 30.818.492, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 10 "Juan Esteban Vacca" de la localidad de Alto Pencoso, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1842-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11281195/24, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente LUIS EMILIANO ROTTINO NAVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3371908/24, obra solicitud de cambio de situación de

revista del docente LUIS EMILIANO ROTTINO NAVAS D.N.I. N° 39.531.253, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular GLADYS NOEMI PUERTAS GARCIA, según Decreto N° 926-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2024, del docente LUIS EMILIANO ROTTINO NAVAS D.N.I. N° 39.531.253, de suplente a interino, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1843-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12190369/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente NANCY ELISABETH REQUELME, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1273629/24, 1273788/24 y ACTPAS 1393114/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente NANCY ELISABETH REQUELME, D.N.I. N° 17.920.370, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2796-MHP-2018, de homologación de convenio de adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, 2558-CyE-SEAGEyC-1992 de designación, y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1395506/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente NANCY ELISABETH REQUELME, D.N.I. N° 17.920.370, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1844-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12160618/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GRACIELA LIVIA ZAMORA, D.N.I. N°

14.438.335; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1271345/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399175/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 400648/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 29 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GRACIELA LIVIA ZAMORA, D.N.I. N° 14.438.335 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 29 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Graciela Livia Zamora, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1845-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10300135/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA CRISTINA ROMERO, D.N.I. N° 06.374.972; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1244767/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 395200/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 395922/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA CRISTINA ROMERO, D.N.I. N° 06.374.972- Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente de Fiscalía de Estado, a partir del 01 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora María Cristina Romero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 1846-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11290729/24, en el que obran actuaciones relativas a la re-

nuncia por jubilación presentada por la agente NILDA ESTER LUCERO, D.N.I. N° 14.144.745; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1262774/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 397832/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 399708/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 29 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NILDA ESTER LUCERO, D.N.I. N° 14.144.745 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 29 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Nilda Ester Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 1847-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11220381/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARGARITA LILIANA ROSALES, D.N.I. N° 12.920.936; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1257680/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 397037/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 398198/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARGARITA LILIANA ROSALES, D.N.I. N° 12.920.936 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 21 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Margarita Liliana Rosales, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1848-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12260556/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente

CLELIA RAQUEL SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1277014/24 y ACTPAS 1395600/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente CLELIA RAQUEL SANCHEZ, D.N.I. N° 17.121.942, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 7614-ME-2013 de designación y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1395603/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente CLELIA RAQUEL SANCHEZ, D.N.I. N° 17.121.942, en UN (1) cargo de Directora de Segunda Categoría, carácter titular, en la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1849-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12030237/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MONICA SILVIA MATIEVICH, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1264046/24 y ACTPAS 1397788/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MONICA SILVIA MATIEVICH, D.N.I. N° 14.888.082, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 1784-ME-2019 de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1387591/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MONICA SILVIA MATIEVICH, D.N.I. N° 14.888.082, en UN (1) cargo interino de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1850-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4081237/24, por el cual tramita la renuncia por razones parti-

culares del docente FLAVIO REX GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3155707/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FLAVIO REX GUZMAN, D.N.I. N° 17.575.891, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 4324-MHP-2016 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1288030/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 08 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 174985/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 08 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular FLAVIO REX GUZMAN, D.N.I. N° 17.575.891, en CUATRO (4) horas cátedra de Liderazgo y Gestión, en 3er. año 1ra. división, Modalidad Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra de Economía en 3er. año 2da. división, Modalidad Economía y Administración y CUATRO (4) horas cátedra Economía en 4to. año 1ra. división, Modalidad Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra de Tutoría Anual, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1851-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3220803/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ZULMA RAMONA OJEDA, D.N.I. N° 11.013.013; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1048319/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 336016/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 336363/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de febrero de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ZULMA RAMONA OJEDA, D.N.I. N° 11.013.013 - Maestranza - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 13 de febrero de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Zulma Ramona Ojeda, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1852-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5230032/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELENA DEL ROSARIO IBAÑEZ, D.N.I. N° 11.600.784; y

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1072312/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 341670/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 343921/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELENA DEL ROSARIO IBAÑEZ, D.N.I. N° 11.600.784 - Maestranza - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 15 de mayo de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Elena del Rosario Ibañez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1853-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12050846/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente JOSE LUIS LUCERO, D.N.I. N° 13.721.004; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1265380/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 398001/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 399089/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE LUIS LUCERO, D.N.I. N° 13.721.004 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - del Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) dependiente de la Secretaria de Estado de Transporte, a partir del 01 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor José Luis Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Transporte, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P)

y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Transporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 1854-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11260643/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSE WILLIAM DUPAUS, D.N.I. N° 12.799.298; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1259780/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 397338/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 397696/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE WILLIAM DUPAUS, D.N.I. N° 12.799.298 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 22 de noviembre del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Jose William Dupaus, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Vialidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1855-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12170705/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RICARDO ARTURO SARMIENTO, D.N.I. N° 07.669.542; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1274399/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399632/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401223/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RICARDO ARTURO SARMIENTO, D.N.I. N° 07.669.542 - Escalafón General - Categoría A- Planta Permanente - Dirección Provincial de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 13 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Ricardo Arturo Sarmiento, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1871-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2210476/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 847891/25 (adjunto), obra Modelo de Contrato a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484, en su carácter de Directora de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y las empresas proveedoras TELCHA S.R.L. CUIT: 30-71590064-1, FABIAN Y RAUL SERGIANI S.R.L CUIT: 30-67350557-7, ESTACION DE SERVICIO DON CRUZ S.R.L. CUIT: 30-52231041-3, HANNA ELIZABETH CUIT: 27-14252036-8, MENCHINI HERMANOS S.A. CUIT: 30-54087659-9, PUENTE BLANCO S.R.L. CUIT: 30-67338511-3, BELZA ANDRES CARLOS CUIT: 20-08293079-6, PATAGONIA S.A. CUIT: 30-71117355-9, SAN VICENTE S.R.L. CUIT: 30-71408244-9, SERVICIOS RIO V S.R.L. CUIT: 30-67348956-3, PARIS S.R.L. CUIT: 33-71171374-9, CHADA JOSE SALVADOR CUIT: 20-06811944-9, DIONE S.A. CUIT: 30-71153970-7, VULPIANI S.A. CUIT: 30-71624433-0, SUMMA S.R.L. CUIT: 33-67335871-9, PULQUI PUNTANO S. A. CUIT: 30-71280890-6, para el suministro de combustible líquido (nafta Premium, Super, Euro Diesel y Gasoil), gas natural comprimido, lubricantes, repuestos y accesorios para el cambio de lubricantes, a los vehículos de propiedad del Estado Provincial, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Sociedades del Estado, en las Estaciones de Servicios ubicadas en el territorio provincial;

Que el Contrato de referencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse su vigencia automáticamente por igual periodo al vencimiento del mismo;

Que en act. ACTPAS 1410578/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 846656/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 131205/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que el presente trámite se encuadra en disposiciones del Decreto N° 1543-MHyOP-2013 y Decreto N° 13922-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del del Decreto N° 1543-MHyOP-2013 y Decreto N° 13922-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Modelo de Contrato obrante en act. NOTAMP 847891/25 (adjunto) a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y las empresas para el suministro de combustible líquido (nafta Premium, Super, Euro Diesel y Gasoil), gas natural comprimido, lubricantes, repuestos y accesorios para el cambio de lubricantes, a los vehículos de propiedad del Estado Provincial, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Sociedades del Estado.-

Art. 3º.- Autorizar a la C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484, en su carácter de Directora de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, los Contratos con las empresas proveedoras TELCHA S.R.L. CUIT: 30-71590064-1, FABIAN Y RAUL SERGIANI S.R.L. CUIT: 30-67350557-7, ESTACION DE SERVICIO DON CRUZ S.R.L. CUIT: 30-52231041-3, HANNA ELIZABETH CUIT: 27-14252036-8, MENCHINI HERMANOS S.A. CUIT: 30-54087659-9, PUENTE BLANCO S.R.L. CUIT: 30-67338511-3, BELZA ANDRES CARLOS CUIT: 20-08293079-6, PATAGONIA S.A. CUIT: 30-71117355-9, SAN VICENTE S.R.L. CUIT: 30-71408244-9, SERVICIOS RIO V S.R.L. CUIT: 30-67348956-3, PARIS SRL CUIT: 33-71171374-9, CHADA JOSE SALVADOR CUIT: 20-06811944-9, DIONE S.A. CUIT: 30-71153970-7, VULPIANI S.A. CUIT: 30-71624433-0, SUMMA S.R.L. CUIT: 33-67335871-9, PULQUI PUNTANO S.A. CUIT: 30-71280890-6, con-

forme al modelo aprobado en el Art. precedente.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Parque Automotor y notificar a las empresas proveedoras mencionadas en el Art. 3° del presente Decreto.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 1872-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250196/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 847889/25 (adjunto), obra Modelo de Contrato a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484, en su carácter de Directora de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y las empresas proveedoras ALBERTO Y OSCAR RASSO SOCIEDAD DE HECHO CUIT: 30-59022516-5, RUTA UNO SRL CUIT: 30-67345582-0 y TODO CAMPO S.R.L CUIT: 30-66876430-0, para el suministro de combustible líquido (nafta Premium, Super, Euro Diesel y Gasoil), gas natural comprimido, lubricantes, repuestos y accesorios para el cambio de lubricantes, a los vehículos de propiedad del Estado Provincial, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Sociedades del Estado, en las Estaciones de Servicios ubicadas en el territorio provincial;

Que el Contrato de referencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse su vigencia automáticamente por igual periodo al vencimiento del mismo;

Que en act. ACTPAS 1411028/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 847175/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 131278/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que el presente trámite se encuadra en disposiciones del Decreto N° 1543-MHyOP-2013 y Decreto N° 13922-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 1543-MHyOP-2013 y Decreto N° 13922-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Modelo de Contrato obrante en act. NOTAMP 847889/25 (adjunto) a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y las empresas para el suministro de combustible líquido (nafta Premium, Super, Euro Diesel y Gasoil), gas natural comprimido, lubricantes, repuestos y accesorios para el cambio de lubricantes, a los vehículos de propiedad del Estado Provincial, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Sociedades del Estado.-

Art. 3°.- Autorizar a la C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484, en su carácter de Directora de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, los Contratos con las empresas proveedoras ALBERTO Y OSCAR RASSO SOCIEDAD DE HECHO CUIT: 30-59022516-5, RUTA UNO SRL CUIT: 30-67345582-0 y TODO CAMPO S.R.L CUIT: 30-66876430-0, conforme al modelo aprobado en el Art. precedente.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Parque Automotor y notificar a las empresas proveedoras mencionadas en el Art. 3° del presente Decreto.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 1873-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2070441/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1404470/25, la Municipalidad de La Punta, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$260.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1404482/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio, el que será desembolsado y reintegrado de acuerdo a lo señalado en dicha actuación;

Que en act. PTPGAS 56848/25, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10663510/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 402512/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N°VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 842532/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del anticipo de coparticipación a la Municipalidad de La Punta, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131107/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	260.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7	5	260.000.000,00

Art.3°.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de La Punta, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$260.000.000,00), el que se desembolsara y reintegrará de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1404482/25.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	260.000.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$52.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	11	20	1-01	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de La Punta.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 1874-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120277/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 923809/25, la Municipalidad de Fraga, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$90.000.000,00), el que será destinado y reintegrado de acuerdo a lo manifestando por dicho Municipio en la mencionada actuación;

Que en act. ACTPAS 1410577/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio, el que será reintegrado en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que en act. PTPGAS 56858/25, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10673953/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 403074/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N°VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 844242/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Fraga, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 131103/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	90.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7	5	90.000.000,00

Art.3°.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Fraga, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$90.000.000,00), a reintegrarse en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1410577/25.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	90.000.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$90.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	11	20	1-01	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Fraga.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Gonzalo Federico Amondarain****DECRETO N° 1875-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3200319/23, por el cual se tramita la homologación de la Adenda celebrada entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública representado por el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética ING.

CORRADO COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842 y la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., representada por el señor DANIEL IVAN ROMAN D.N.I. N° 31.037.386 en carácter de Apoderado, obrante en act. DOCEXT1302986/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la referida Adenda se celebra en función del Contrato de Obra Pública de fecha 22 de junio del año 2023 obrante en act. DOCEXT 1092773/23 suscripto en el marco de la Licitación Pública N° 17/2023, adjudicada por Decreto N°4868-MOPeI-2023 obrante en act. DEC 4868/23 y ampliación de obra por Decreto N° 10101-MOPeI-2023, obrante en act. 10101/23, contrato de ampliación de obra firmado el día 31 de octubre del 2023 obrante en act. DOCEXT 1135320/23 para la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS - CIUDAD DE JUANA KOSLAY - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS";

Que se hace necesario la homologación de dicha Adenda para proceder a reactivar la obra de referencia que actualmente se encuentra paralizada, a los fines de poder brindar el servicio de red de gas natural a los vecinos de la zona, lo que implica una mejora en la calidad de vida de los mismos;

Que en acts. DOCEXT 1296059/25 y DOCEXT 1299166/25 obra documentación presentada por la contratista, adjuntando en act. DOCEXT 1296069/25 Plan de Inversión y Curva de Avance;

Que en act. DOCEXT 1296317/25 obra informe de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, manifestando que la mencionada obra se encuentra paralizada y tiene un porcentaje de avance de obra básica del CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (46,46%) y de la ampliación de obra del QUINCE CON VEINTISEIS POR CIENTO 15,26 % y en act. ACTPAS 1410339/25 obra informe del saldo de precio de la obra pendiente de ejecución;

Que se establece un plazo para la terminación total y completa de la obra de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos;

Que en act. PTPGAS 56874/25 obra planilla de transferencias de créditos presupuestarios por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 91/100 (\$1.249.319.593,91);

Que en act. RCRE 10687723/25 se adjunta comprobante de reserva de crédito por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 91/100 (\$1.249.319.593,91);

Que en act. ACTPAS 1411008/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 847105/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 131267/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se homologue la misma encuadrando el caso en los Arts. 46 y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto 2185-MP-2004, como así también en lo normado por el Art. 79 inc. c) del Decreto 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 10, 40 y 50 de Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Art. 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripta entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, representado por el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética ING. CORRADO COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842 y la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., representada por el señor DANIEL IVAN ROMAN D.N.I. N° 31.037.386 en carácter de Apoderado, en el marco de la Licitación Pública N° 17/2023 para la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS - CIUDAD DE JUANA KOSLAY - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS", obrante en act. DOCEXT 1302986/25.-

Art. 3°.- Aprobar la documentación obrante en acts. DOCEXT 1296059/25, DOCEXT 1296069/25 y DOCEXT 1299166/25.-

Art. 4°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	24	52	08	4	12	1-01	4	1.249.319.593,91

Proyecto: 08 – Provisión de Gas al Barrio Malvinas Argentinas – Juana Koslay

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	24	52	01	1-01	4	500.000.000,00
1	11	24	52	03	1-01	4	417.652.962,08
1	11	24	51	02	1-01	4	331.666.631,83

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	24	52	08	4	12	1-01	4	1.249.319.593,91

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética quien notificará a la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1905-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11150277/24 por el cual la Dirección del Ente Control de Rutas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 03-DECR-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 12849-MHIP-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024, obrante en act. DEC 12849/24, para contratar la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 57 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 774+600,00 HASTA PROG. 775+000,00. TRAMO: SAN LUIS- FRAGA DEPARTAMENTO: JUAN M. DE PUEYRREDÓN PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$164.023.678,00);

Que en act. DOCEXT 1282546/25 obra constancia de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 30 de diciembre de 2024 obrante en act. DOCEXT 1282549/25, se recibieron cuatro propuestas, la primera presentada por la firma "JORMA S.A.", que cotiza por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 57/100 (\$162.950.342,57), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1282636/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1282628/25, DOCEXT 1282643/25 y DOCEXT 1292691/25; segunda presentada por la firma "CONSTRUCCIONES MYV S.A." que cotiza por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$163.295.354,15) correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1282559/25, DOCEXT 1299815/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1282553/25 y DOCEXT 1282558/25, tercera presentada por la firma "ERSATEL S.R.L." que cotiza por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$193.785.354,60), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1282565/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1282562/25 y DOCEXT 1282564/25, cuarta presentada por la firma "HORMIGÓN MERCEDES S.A." que cotiza por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$179.568.179,83), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1282666/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1282657/25 y DOCEXT 1282664/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 129-MHIP-2025 de fecha 28 de enero de 2025 obrante en act. RESMIN 837371/25, emite informe en acts. DOCEXT 1293004/25, DOCEXT 1292822/25, DOCEXT 1292823/25, DOCEXT 1292824/25, DOCEXT 1292825/25, DOCEXT 1292827/25, DOCEXT 1292800/25, DOCEXT 1292802/25, DOCEXT 1292804/25 y DOCEXT 1292806/25, sugiriendo adjudicar la obra de referencia a la firma CONSTRUCCIONES MYV S.A., correspondiente a su oferta la cual se ajusta a lo solicitado y se considera como mejor planteo técnico;

Que se establece un plazo para la ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos;

Que en act. NOTAMP 842041/25 la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 03-DECR-2024 a la firma CONSTRUCCIONES MYV S.A., correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1282559/25 y DOCEXT 1299815/25;

Que en act. CERFYR 1255979/24 la Subdirección de Bancos y Control de Recursos, certifica que la Dirección del Ente Control de Rutas cuenta con fondos

suficientes, para la ejecución de obra tramitada;

Que en act. ACTPAS 1405597/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 843544/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 130543/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, con sustento legal en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. ACTPAS 1409267/25 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Director del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 03-DECR-2024 para contratar la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 57 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 774+600,00 HASTA PROG. 775+000,00. TRAMO: SAN LUIS- FRAGA DEPARTAMENTO: JUAN M. DE PUEYRREDÓN PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 03-DECR-2024 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma CONSTRUCCIONES MYV S.A., por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$163.295.354,15), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1282559/25, DOCEXT 1299815/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1282553/25 y DOCEXT 1282558/25.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma CONSTRUCCIONES MYV S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 03-DECR-2024 para contratar la ejecución de la obra referida en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Director del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA, D.N.I. N° 28.838.442 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-La erogación que demande la contratación de la obra mencionada en el Art. 2°, se efectivizara con fondos de la Dirección del Ente Control de Rutas.-

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Subdirección de bancos y Control de Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección del Ente de Control de Rutas y a las firmas oferentes.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA, D.N.I. N° 28.838.442 en su carácter de DIRECTOR DEL ENTE CONTROL DE RUTAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I- Planta Baja - Provincia de San Luis por una parte y por la otra la firma la empresa CONSTRUCCIONES MYV S.A., representada por el señor MARCOS JULIO VEGEZZI, D.N.I. N° 22.431.134, en su

carácter de presidente de la empresa que constituye domicilio en calle Maipú N° 721, 1° Piso, departamento B, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 03-DECR-2024, efectuada para la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 57 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 774+600,00 HASTA PROG. 775+000,00. TRAMO: SAN LUIS- FRAGA DEPARTAMENTO: JUAN M. DE PUEYRREDÓN PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha.....de.....2025, dictado en EXD-0000-11150277/24 conviene en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA. - DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$163.295.354,15), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA. - GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°, emitida por, por la suma de /100 (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Ente Control de Rutas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en NOVENTA (90) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA. - SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA. - RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA. - ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA. - JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA. - SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA. - "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA. - MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, inclu-

yendo beneficiarios de los Planes sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida. -

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los días del mes de..... del año DOS MIL VEINTICINCO.-

DECRETO N° 1906-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12200052/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA DEL CARMEN PERALTA, D.N.I. N° 16.839.519; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1274342/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399628/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401225/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA DEL CARMEN PERALTA, D.N.I. N° 16.839.519 - Escalafón General - Categoría E-Planta Contratado - Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 16 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora María del Carmen Peralta, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1907-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1060420/25 en el cual la señora MARIA SOLEDAD OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.173.670, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4° del Decreto N° 3987-MHP-2009;

Que en act. INFORM 400758/25, obra situación de revista de la agente;

Que en act. INFSUM 176843/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos donde consta que la agente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. DIFIS 130220/24 obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que la agente no posee juicios contra el Estado Provincial;

Que en act. DOEXT 1297769/25 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Director de Recursos Humanos y la señora MARIA SOLEDAD OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.173.670;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Director de Recursos Humano,

en representación del Poder Ejecutivo Provincial, señor ALBERTO FRANCISCO SIBERT D.N.I. N° 07.634.551 y la señora MARIA SOLEDAD OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.173.670, en el cargo de Escalafón General, Categoría A, Planta Permanente, de la Dirección Innovación en Desarrollo Humano, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, obrante en act. DOCEXT 1297769/25.-

Art. 2°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación a la señora María Soledad Olivera Aguirre. -

Art. 4°.-Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Alfonso Hernan Vergés

DECRETO N° 1908-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1140105/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente GRACIELA LAURA GIGLIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1283876/25 y ACTPAS 1398676/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GRACIELA LAURA GIGLIO, D.N.I. N° 17.032.692, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4160-MC-2004, 2345-ME-2024, de titularización, 5237-ME-2022 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1398683/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA LAURA GIGLIO, D.N.I. N° 17.032.692, en DIECIOCHO (18) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, (3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 1er. año 5ta. división, 3 hs. en 1er. año 6ta. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 5ta. división, 3 hs. en 2do. año 6ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", y UN (1) cargo de Maestra de Grado -Sección Especial, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 272 "Capital Federal", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1909-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1140180/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA SANDRA LARTIGUE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1283997/25 y ACTPAS 1398677/25, obra: nota de

renuncia por jubilación de la docente MARIA SANDRA LARTIGUE, D.N.I. N° 18.206.158, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4156-MHP-2017 de reubicación definitiva, 3039-MHP-2017, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1398685/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA SANDRA LARTIGUE, D.N.I. N° 18.206.158, en CATORCE (14) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. división, 2 hs. en 2do. año 5ta. división), y UNA (1) hora cátedra, carácter interino de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 5ta. división, todas las horas de Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1910-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1020299/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente PATRICIA NOEMÍ BRINGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1279619/25, y ACTPAS 1395877/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente PATRICIA NOEMÍ BRINGAS, D.N.I. N° 17.949.394, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 2038-ME-2020, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1395879/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente PATRICIA NOEMÍ BRINGAS, D.N.I. N° 17.949.394, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, y UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, ambos cargos en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1911-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11150095/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARÍA NANCY MORAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1253819/24 y ACTPAS 1397464/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARÍA NANCY MORAN, D.N.I. N° 18.534.139, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 5647-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1376563/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARÍA NANCY MORAN, D.N.I. N° 18.534.139, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1912-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1140237/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARÍA VERÓNICA FERNÁNDEZ GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1284028/25 y ACTPAS 1398679/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARÍA VERÓNICA FERNÁNDEZ GOMEZ, D.N.I. N° 18.391.545, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4376-MCyE-2002 de designación, 4272-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1398689/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARÍA VERÓNICA FERNÁNDEZ GOMEZ, D.N.I. N° 18.391.545, en UN (1) cargo de Maestra Secretaria, carácter titular, Nivel de Educación Inicial y Primario, en la Escuela N° 12 "Tomasa Garraza de Quiroga", y UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en la Escuela N° 187 "José Hernández", ambos establecimientos Educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1913-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1150069/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente RITA HORTENCIA APARICIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1284341/25 y ACTPAS 1398957/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente RITA HORTENCIA APARICIO, D.N.I. N° 17.604.586, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 2238-MHP-2011 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1398958/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente RITA HORTENCIA APARICIO, D.N.I. N° 17.604.586, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la localidad de Rincón del Este, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1914-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12190568/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARÍA ELISABETH BALDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1273784/24 e INFORM 400731/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARÍA ELISABETH BALDO, D.N.I. N° 18.273.079, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 4354-MC-2004 de titularización, 1873-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 400732/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 16 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 16 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARÍA ELISABETH BALDO, D.N.I. N° 18.273.079, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1915-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1160198/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente VIVIANA ELIZABETH WOJTIUK, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1284921/25 y ACTPAS 1399807/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente VIVIANA ELIZABETH WOJTIUK, D.N.I. N° 18.579.593, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1719-ME-2018 de designación, 4012-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1399810/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente VIVIANA ELIZABETH WOJTIUK, D.N.I. N° 18.579.593, en UN (1) cargo de Directora, Nivel de Educación Inicial, designada por compulsión de antecedentes inter se llame a concurso, y UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, ambos cargos en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1916-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1020313/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVIA ROSA RAMALLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1279632/25 y ACTPAS 1395882/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA ROSA RAMALLO, D.N.I. N° 17.493.159, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copias de los Decretos Nros. 8438-MHyOP-2015 de designación, 2038-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1395883/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA ROSA RAMALLO, D.N.I. N° 17.493.159, en UN (1) cargo de Directora de Nivel Inicial, designada por compulsión de antecedentes inter se llame a concurso, y UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, ambos cargos en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la

ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1917-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9260723/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YESICA JUDITH RAYNOLDI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1260514/24, 1233264/24 y 1233268/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente YESICA JUDITH RAYNOLDI, D.N.I. N° 31.047.695, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7540-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1365349/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de octubre de 2024;

Que en act. INFSUM 176435/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 16 de octubre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina YESICA JUDITH RAYNOLDI, D.N.I. N° 31.047.695, en TRES (3) horas cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Arte - Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1918-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1130248/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ROSANA DEL CARMEN ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1283520/25, ACTPAS 1398675/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ROSANA DEL CARMEN ORTIZ, D.N.I. N° 17.047.964, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4245-ME-2022, 9399-ME-2022, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1398681/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ROSANA DEL CARMEN ORTIZ, D.N.I. N° 17.047.964, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Artística-Perfil Plástica, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 82 "General Las Heras", y DOS (2) cargos de Maestra Especial de Tecnología, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1919-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11220116/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA MONICA NEME, D.N.I. N° 12.920.417; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1257492/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 397013/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 398196/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA MONICA NEME, D.N.I. N° 12.920.417 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, a partir del 21 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora María Mónica Neme, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Alfonso Hernan Vergés

DECRETO N° 1920-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11260238/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANA MARIA LOPEZ MARTINEZ, D.N.I. N° 18.639.778; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1259424/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del

otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 397282/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 397627/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 26 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANA MARIA LOPEZ MARTINEZ, D.N.I. N° 18.639.778 - Técnico C - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial- del Hospital de La Punta, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Ana María López Martínez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 1921-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11270343/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ANDRES OSCAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 10.304.997; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1260745/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 397485/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 399128/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente ANDRES OSCAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 10.304.997- Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 21 de noviembre del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Andres Oscar Domínguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Vialidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1922-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11220460/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA FERNANDA HUERGO, D.N.I. N° 16.788.223; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1257875/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 397042/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 397623/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente, MARIA FERNANDA HUERGO, D.N.I. N° 16.788.223 – Profesional D - Planta Contratado –Carrera Sanitaria Provincial- Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora María Fernanda Huergo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 1923-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11260356/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ADELINA LOURDES ALVAREZ, D.N.I. N° 16.005.248; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1259538/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 397303/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 397630/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ADELINA LOURDES ALVAREZ, D.N.I. N° 16.005.248- Profesional D - Planta Contratado – Carrera Sanitaria Provincial- del Hospital de Merlo, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Adelina Lourdes Alvarez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 1924-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11260192/24, en el que obran actuaciones relativas a la renun-

cia por jubilación presentada por la agente ROSA ANA ISABEL MOSSO, D.N.I. N° 13.721.356; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1259373/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 397274/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 398195/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA ANA ISABEL MOSSO, D.N.I. N° 13.721.356- Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, a partir del 21 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Rosa Ana Isabel Mosso, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Alfonso Hernan Vergés****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****SECRETARIA DE TRANSPORTE****DECRETO N° 1859-SGG-ST-2025.-**

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD 0000-2140349/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de compensación extraordinaria para empresas de transporte público interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de estos fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Automotor Interurbano de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100085075/25 la Dirección de Transporte tramita una compensación extraordinaria para empresas de transporte interurbano de pasajeros en el marco del Plan Estratégico del Gobierno de la Provincia, por el mes de Enero de 2025;

Que en act. PREV 10668383/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 173.002.573,90);

Que en act. DICTLE 10035/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en act. NOTAMP 844789/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 130885/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar una compensación extraordinaria a las Empresas de transporte público interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Enero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	ENERO 2025
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 12.934.619,36
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 30.900.183,20
GRUPO MR S.R.L. (San Luis)	30-71076096-5	\$ 52.039.451,26
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 53.267.077,45

POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 23.861.242,63
	TOTAL	\$ 173.002.573,90

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	173.002.573,90

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 1860-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11190401/24, por el cual se tramita la adquisición de medicamentos de alto costo a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3364628/24, DOCEXT 3364625/24, DOCEXT 3364626/24, DOCEXT 3364627/24, DOCEXT 3364629/24, DOCEXT 3364630/24, DOCEXT 3364643/24, DOCEXT 1256958/24, DOCEXT 3364644/24, DOCEXT 3364654/24, DOCEXT 3364652/24, DOCEXT 3364655/24, DOCEXT 3364653/24, DOCEXT 3364656/24, DOCEXT 3364674/24, DOCEXT 1256978/24, DOCEXT 1256977/24, DOCEXT 3364683/24, DOCEXT 1256981/24, DOCEXT 1257038/24, DOCEXT 1257037/24, DOCEXT 3364776/24, DOCEXT 3364773/24, DOCEXT 3364775/24, DOCEXT 3364774/24, DOCEXT 3364777/24, DOCEXT 3364805/24, DOCEXT 1257069/24, DOCEXT 3364809/24, DOCEXT 1257072/24, DOCEXT 1257073/24, DOCEXT 3364820/24, DOCEXT 3364821/24, DOCEXT 3364828/24, DOCEXT 3364827/24, DOCEXT 1257087/24, DOCEXT 3364835/24, DOCEXT 3364846/24, DOCEXT 3364843/24, DOCEXT 3364842/24, DOCEXT 3364847/24, DOCEXT 3364845/24, DOCEXT 3364844/24, DOCEXT 1257095/24, DOCEXT 3364859/24, DOCEXT 3364868/24, DOCEXT 3364865/24, DOCEXT 3364867/24, DOCEXT 3364871/24, DOCEXT 3364869/24, DOCEXT 3364870/24, DOCEXT 3364866/24, DOCEXT 3364914/24, DOCEXT 3364916/24, DOCEXT 3364917/24, DOCEXT 3364915/24, DOCEXT 3364918/24, DOCEXT 3364926/24, DOCEXT 3364927/24, DOCEXT 3364929/24, DOCEXT 3364930/24, DOCEXT 3364928/24, DOCEXT 3364941/24, DOCEXT 3364942/24, DOCEXT 3364943/24, DOCEXT 3364944/24, DOCEXT 3364940/24, DOCEXT 3364956/24, DOCEXT 1257152/24, DOCEXT 3364984/24, DOCEXT 3364986/24, DOCEXT 3364985/24, DOCEXT 3365003/24, DOCEXT 3365005/24, DOCEXT 3365001/24, DOCEXT 3365002/24, DOCEXT 3365004/24, DOCEXT 1257185/24, DOCEXT 3365016/24, DOCEXT 3365031/24, DOCEXT 1257193/24, DOCEXT 3365035/24, DOCEXT 3365037/24, DOCEXT 3365036/24, DOCEXT 1257197/24, DOCEXT 3365047/24, DOCEXT 3365052/24, DOCEXT 1257205/24, DOCEXT 3365057/24, DOCEXT 3365060/24, DOCEXT 3365061/24, DOCEXT 3365058/24, DOCEXT 3365059/24, DOCEXT 3365071/24, DOCEXT 1257214/24, DOCEXT 3365078/24, DOCEXT 1257224/24, DOCEXT 1257225/24, DOCEXT 3365083/24, DOCEXT 3365084/24, DOCEXT 1257235/24, DOCEXT 1257234/24, DOCEXT 3365089/24, DOCEXT 3365100/24, DOCEXT 3365101/24, DOCEXT 3365108/24, DOCEXT 3365109/24, DOCEXT 3365117/24, DOCEXT 3365118/24, DOCEXT 3365116/24, DOCEXT 3365115/24, DOCEXT 3365114/24, DOCEXT 3365123/24, DOCEXT 3365124/24, DOCEXT 3365121/24, DOCEXT 3365122/24, DOCEXT 3365127/24, DOCEXT 3365126/24, ACTPAS 1378577/24, DOCEXT 3365130/24, DOCEXT 3365132/24, DOCEXT 3365135/24, DOCEXT 3365133/24, DOCEXT 3365134/24, DOCEXT 1257266/24, DOCEXT 3365140/24, DOCEXT 3365147/24, DOCEXT 3365145/24, DOCEXT 3365146/24, DOCEXT 3365144/24 y DOCEXT 1257274/24, surge que los beneficiarios han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos de alto costo para el tratamiento de diferentes patologías;

Que, en act. SOLSEC 10603323/24, obra Solicitud de Gastos N° 7585/2024;

Que, en act. ACTPRO 10605448/24, obran las invitaciones cursadas a las

diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10622139/24, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10622140/24, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10622144/24, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10622145/24, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10622146/24, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10622142/24, ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 10622148/24, FEMANI FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71769587-5, en act. COTZAC 10622157/24, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10622161/24, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10622159/24 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10622163/24;

Que, en act. INFSEC 10622164/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7125/2024, obrante en act. PROSEC 10622138/24;

Que, en act. PRESEC 10640951/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 12, 16 y 24, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 48/100 (\$1.500.183,48), DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 1, 2, 6, 8, 9, 14, 17,20, 25, 26, 27 y 28, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 47/100 (\$23.010.968,47), DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, los ítems 15, 18 y 19, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$79.107.385,80), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 5, 7 y 21, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$2.226.000,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los 3, 4, 13 y 30, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON 44/100 (\$356.095,44), ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, los ítems 22 y 23, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 90/100 (\$614.940,90);

Que, en act. PREV 10641208/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 854965/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843079/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 130595/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, para el otorgamiento de medicamentos de alto costo.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, los ítems 12, 16 y 24, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 48/100 (\$1.500.183,48), DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 1, 2, 6, 8, 9, 14, 17,20, 25, 26, 27 y 28, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 47/100 (\$23.010.968,47), DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, los ítems 15, 18 y 19, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$79.107.385,80), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 5, 7 y 21, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$2.226.000,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los 3, 4, 13 y 30, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON 44/100 (\$356.095,44), ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, los ítems 22 y 23, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 90/100 (\$614.940,90), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10622146/24, COTZAC 10622163/24, COTZAC 10622140/24, COTZAC 10622142/24, COTZAC 10622159/24 y COTZAC 10622148/24 y preadjudicación adjunta en act PRESEC 10640951/25 del EXD-0000-11190401/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos que se detallan en act. 10640951/25 del EXD-0000-11190401/24, por un monto total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$106.815.574,09).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 10	19 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$106.815.574,09

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a los beneficiarios, representantes de los beneficiarios y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1861-MdeS-2025.-**

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1080643/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos a favor de pacientes no mutualizados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3399194/24, DOCEXT 1281873/24, DOCEXT 3399195/24, DOCEXT 3399202/24, DOCEXT 1281874/25, DOCEXT 3399201/24, DOCEXT 3399199/24, DOCEXT 3399197/24, DOCEXT 3399200/24, DOCEXT 3399198/24, DOCEXT 1281877/24, DOCEXT 1281876/24, DOCEXT 3399216/24, surge que los beneficiarios: MANUEL SOTO MELO, D.N.I N° 32.809.148, EMILIA LANGE D.N.I N° 43.072.886 y ALAN URIEL BRANDAN, D.N.I. N° 42.065.973, han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos consistente en: 4 unidades de Espuma de Mesalazina 1gr., aplicador rectal x 14 aplicaciones, 9 unidades de Levetiracetam 1gr. comp x 30 cada una, 12 unidades de Inmunoglobulina G. humana e.v. 10grs., frasco ampolla x 10 mg;

Que, en act. SOLSEC 10631634/25, obra Solicitud de Gastos N° 647/2025;

Que, en act. ACTPRO 10631949/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T.: 27-21642360-2, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en acts. COTZAC 10633333/25, COTZAC 10633334/25, COTZAC 10633338/25, COTZAC 10633337/25, COTZAC 10633332/25, COTZAC 10633336/25, COTZAC 10633328/25, COTZAC 10633330/25, COTZAC 10633331/25, COTZAC 10633335/25;

Que, en act. INFSEC 10633340/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 265/2025, obrante en act. PROSEC 10633327/25;

Que, en act. DOCEXT 1283616/25, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOS CON 76/100 (\$717.502,76), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 80/100 (\$299.413,80) MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 4, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 88/100 (\$13.443.623,88), ascendiendo a un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 44/100 (\$14.460.540,44);

Que, en act. PRESEC 10640159/25, se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora ;

Que, en acts. PREV 10631623/25 y PREV 10640774/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 853327/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 841078/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130138/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Art. 2 Decreto N° 8-MHIP-2025 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos de alto costo a favor de los beneficiarios: MANUEL SOTO MELO, D.N.I N° 32.809.148, EMILIA LANGE D.N.I N° 43.072.886 y ALAN URIEL BRANDAN, D.N.I. N° 42.065.973.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOS CON 76/100 (\$717.502,76), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 80/100 (\$299.413,80), MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 4, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 88/100 (\$13.443.623,88), ascendiendo a un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 44/100 (\$14.460.540,44), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10633336/25, COTZAC 10633335/25, COTZAC 10633338/25, acta de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 1283616/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10640159/24 del EXD-0000-1080643/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios MANUEL SOTO MELO, D.N.I N° 32.809.148, EMILIA LANGE D.N.I N° 43.072.886 y ALAN URIEL BRANDAN, D.N.I. N° 42.065.973, de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10640159/24 del EXD-0000-1080643/25, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 44/100 (\$14.460.540,44).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 10	19 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$14.460.540,44

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a los beneficiarios y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1862-MdeS-2025.-**

San Luis, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12230385/24, por el cual la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto, la adquisición de RODADOS con destino a DISTINTOS NOSOCOMIOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$4.360.000.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10656213/25, obra Solicitud de Gastos N° 920/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10656648/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10657987/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el

Programa Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1293395/25, ha prestado conformidad a los pliegos la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 3411175/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Hacienda Salud;

Que, en acts. PREV 10653842/25 y PREV 10653843/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 855442/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843849/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130651/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10657987/25 del EXD-0000-12230385/24, para la adquisición de RODADOS con destino a DISTINTOS NOSOCOMIOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$4.360.000.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	SubProyAct	D1	D2	D3	IncPrinParSubp	IMPORTE
1 13 00 12 25 00 00 00	1	01	00	4	3	2 000	\$4.360.000,00

Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1864-MG-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2210976/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 928206/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de VILLA LARCA, representado por el señor Intendente Comisionado MATEO AGUSTIN VILCHEZ GRAUCHES, D.N.I. N° 40.722.044;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$52.800.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Villa Larca;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar

retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10685617/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$26.400.000,00);

Que en act. DICLEG 42695/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 846467/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Villa Larca, por el importe de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$26.400.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DCFIS 131206/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de VILLA LARCA, representado por el señor Intendente Comisionado MATEO AGUSTIN VILCHEZ GRAUCHES, D.N.I. N° 40.722.044, obrante en act. DOCEXT 928206/25.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Villa Larca, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$26.400.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$26.400.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$26.400.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Villa Larca.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1865-MG-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2210964/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 928203/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LUJAN, representado por el señor Intendente Municipal PABLO OSCAR LOPEZ, D.N.I. N° 32.471.124;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$80.400.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Lujan;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10685671/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$40.200.000,00);

Que en act. DICLEG 42693/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 846472/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Lujan, por el importe de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$40.200.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 131207/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts.21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2°.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LUJAN, representado por el señor Intendente Municipal PABLO OSCAR LOPEZ, D.N.I. N° 32.471.124, obrante en act. DOCEXT 928203/25.-

Art.3°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Lujan, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$40.200.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$40.200.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$40.200.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Lujan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1866-MG-2025.-
San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2210613/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 928075/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I.

N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LAFINUR, representado por la señora Intendente Comisionado GLADYS TERESA CORNEJO, D.N.I. N° 25.644.635;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$46.800.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Lafinur;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10685810/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$23.400.000,00);

Que en act. DICLEG 42696/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 846500/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Lafinur, por el importe de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$23.400.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 131209/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2°.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LAFINUR, representado por la señora Intendente Comisionado GLADYS TERESA CORNEJO, D.N.I. N° 25.644.635, obrante en act. DOCEXT 928075/25.-

Art.3°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Lafinur, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$23.400.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$23.400.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$23.400.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Lafinur.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1867-MG-2025.-
San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2210581/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 928070/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de EL MORRO, representado por el señor Intendente Comisionado ELIAN BARROSO, D.N.I. N° 32.842.394;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de El Morro;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10685853/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42694/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 846504/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad del El Morro, por el importe de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 131210/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2°.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de EL MORRO, representado por el señor Intendente Comisionado ELIÁN BARROSO, D.N.I. N° 32.842.394, obrante en act. DOCEXT 928070/25.-

Art.3°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de El Morro, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$15.000.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS QUINCE MILLONES MIL CON 00/100 (\$15.000.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de El Morro.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1868-MG-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2140352/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 924997/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de VILLA MERCEDES, representado por el señor Intendente Municipal, MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA, D.N.I. N° 27.074.512;

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.472.000.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la Ciudad de Villa Mercedes;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10672898/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$1.236.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42689/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 844679/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Villa Mercedes, por el importe de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$1.236.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 131211/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 21, 22 y conc. de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2°.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de VILLA MERCEDES, representado por el señor Intendente Municipal, MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA, D.N.I. N° 27.074.512, obrante en act. DOCEXT 924997/25.-

Art.3°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Villa Mercedes, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$1.236.000.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$1.236.000.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$1.236.000.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y notificar a la Municipalidad de Villa Mercedes.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1869-MG-2025.-
 San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-2140341/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 924993/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de la Ciudad de SAN LUIS, representado por el señor Intendente Municipal, JORGE GASTÓN HISSA, D.N.I. N° 27.933.201;

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.607.200.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la Ciudad de San Luis;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10673062/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.803.600.000,00);

Que en act. DICLEG 42688/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 844712/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de San Luis, por el importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.803.600.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DCFIS 131214/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 21, 22 y conc. de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de la Ciudad de SAN LUIS, representado por el señor Intendente Municipal, JORGE GASTÓN HISSA, D.N.I. N° 27.933.201, obrante en act. DOEXT 924993/25.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.803.600.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$1.803.600.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.803.600.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$24.600.000,00

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y notificar a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1870-MG-2025.-
 San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-2210630/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 928079/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de NOGOLÍ, representado por el señor Intendente Comisionado MERCEDES RAMÓN FUNES, D.N.I. N° 20.136.285;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$49.200.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Nogolí;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10685750/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$24.600.000,00);

Que en act. DICLEG 42698/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 846488/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Nogolí, por el importe de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$24.600.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DCFIS 131208/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de NOGOLÍ, representado por el señor Intendente Comisionado MERCEDES RAMÓN FUNES, D.N.I. N° 20.136.285, obrante en act. DOEXT 928079/25.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Nogolí por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$24.600.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$24.600.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PE-

SOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$24.600.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Nogolí.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1889-MG-2025.-
San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2191136/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1408925/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N°320 "DR. NICOLAS AVELLANEDA", con Personería Jurídica N° 67-DPRLeI-99, en act. ACTPAS 1408929/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de elementos de cocina";

Que en acts. ACTPAS 1408927/25, 1408926/25 y 1408923/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1408928/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1408930/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N°320 "DR. NICOLAS AVELLANEDA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10680320/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42665/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 846155/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131137/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N°320 "DR. NICOLAS AVELLANEDA", con Personería Jurídica N° 67-DPRLeI-99, para el financiamiento del proyecto social "Compra de elementos de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora de la Escuela N°320

"Dr. Nicolás Avellaneda"

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1890-MG-2025.-
San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2191134/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1408908/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL FUTBOL FEMENINO UNICO SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 14-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1408912/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de materiales deportivos, indumentaria, pavas eléctricas, dispenser y jarrón térmico";

Que en acts. ACTPAS 1408910/25, 1408909/25 y 1408906/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1408911/25 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10680209/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42662/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 846149/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131139/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL FUTBOL FEMENINO UNICO SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 14-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de materiales deportivos, indumentaria, pavas eléctricas, dispenser y jarrón térmico", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Fútbol Femenino Único San Luis". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1891-MG-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2191158/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1408990/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL SEMILLA", con Personería Jurídica N° 00139-DCyFPJ-2017, en act. ACTPAS 1408994/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de pizarrones y guillotina";

Que en acts. ACTPAS 1408991/25, 1408992/25 y 1408988/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1408993/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1408995/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL SEMILLA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10680809/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42675/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 846249/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 131231/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL SEMILLA", con Personería Jurídica N° 00139-DCyFPJ-2017, para el financiamiento del proyecto social "Compra de pizarrones y guillotina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Semilla".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1892-MG-2025.-**

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2191167/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1409029/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de

San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNAL ARRORRÓ", con Personería Jurídica N° 139-OCyFdePJ-05, en act. ACTPAS 1409033/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquirir un lavarropa y máquina de coser en el jardín";

Que en acts. ACTPAS 1409031/25, 1409030/25 y 1409027/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1409032/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1409034/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNAL ARRORRÓ" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10680969/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42671/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 846447/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 131277/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNAL ARRORRÓ", con Personería Jurídica N° 139-OCyFdePJ-05, para el financiamiento del proyecto social "Adquirir un lavarropa y máquina de coser en el jardín", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Arrorró".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1893-MG-2025.-**

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2191155/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1408974/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR HOGAR DE LAS PALABRAS", con Personería Jurídica N° 116-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1408978/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Equipamiento básico para ofrecer los servicios: impresora con escáner, cámaras de seguridad, bomba para elevar agua, equipamiento para catering, acondicionamiento en el espacio infante-juvenil";

Que en acts. ACTPAS 1408976/25, 1408975/25 y 1408972/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente

al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1408977/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1408979/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR HOGAR DE LAS PALABRAS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10680718/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42673/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 846243/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 131232/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR HOGAR DE LAS PALABRAS", con Personería Jurídica N° 116-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Equipamiento básico para ofrecer los servicios: impresora con escáner, cámaras de seguridad, bomba para elevar agua, equipamiento para catering, acondicionamiento en el espacio infanto-juvenil", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Biblioteca Popular Hogar de las Palabras". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1894-MG-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2191161/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1408998/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION DE TAEKWONDO CUMANDO", con Personería Jurídica N° 194-OCyFPJ-05, en act. ACTPAS 1409002/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de maquina hack de sentadillas y elementos para acondicionamiento físico de taekwondo";

Que en acts. ACTPAS 1409000/25, 1408999/25 y 1408996/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1409001/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1409003/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION DE TAEKWONDO CUMANDO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10680886/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42676/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 846405/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 131273/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION DE TAEKWONDO CUMANDO", con Personería Jurídica N° 194-OCyFPJ-05, para el financiamiento del proyecto social "Compra de maquina hack de sentadillas y elementos para acondicionamiento físico de taekwondo", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación de Taekwondo Cumando". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1895-MG-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2191153/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1408966/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVILES NACIONALES DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 700-G-1947, en act. ACTPAS 1408970/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de telas y platos";

Que en acts. ACTPAS 1408967/25, 1408968/25 y 1408964/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1408969/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1408971/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVILES NACIONALES DE SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10680551/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42670/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 846167/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 131272/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVILES NACIONALES DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 700-G-1947, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de telas y platos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Centro de Jubilados y Pensionados Civiles Nacionales de San Luis".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE**

DECRETO N° 1883-SGG-SD-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100948/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1405796/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor TOMAS CORREA CORRAL, D.N.I. N° 41.298.436, quien estará a cargo del desarrollo de la disciplina de padel, en el Centro de Especialización y Desarrollo Deportivo Ave Fénix y realizando el dictado de clases para personas mayores;

Que en acts. DOCEXT 515783/25 y DOCEXT 516122/25, obra documentación del señor TOMAS CORREA CORRAL, D.N.I. N° 41.298.436;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor TOMAS CORREA CORRAL, D.N.I. N° 41.298.436, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516123/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10666788/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.932.000,00);

Que en act. DICTAM 176897/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 844265/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 130840/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013,

exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor TOMAS CORREA CORRAL, D.N.I. N° 41.298.436, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516123/25, del EXD-0000-2100948/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$1.932.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor TOMAS CORREA CORRAL.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1884-SGG-SD-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120361/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1405856/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor DYLAN LEONEL AGUIRRE, D.N.I. N° 41.920.452, quien se desempeñará como profesor perteneciente al desarrollo de las escuelas de iniciación y actividades deportivas a dictarse en predios deportivos del departamento San Martín;

Que en acts. DOCEXT 515786/25 y DOCEXT 516298/25, obra documentación del señor DYLAN LEONEL AGUIRRE, D.N.I. N° 41.920.452;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor DYLAN LEONEL AGUIRRE, D.N.I. N° 41.920.452, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516299/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del primero (01) de marzo de 2025 y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10667592/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.440.000,00);

Que en act. DICTAM 176894/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 844548/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 130875/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor DYLAN LEONEL AGUIRRE, D.N.I. N° 41.920.452, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516299/25, del EXD-0000-2120361/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$1.440.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor DYLAN LEONEL AGUIRRE.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de

Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

DECRETO N° 1885-SGG-SLyT-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10090021/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 12082/24 obra Decreto N° 12082-SGG-2024, por el que se homologó el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Abogada MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor DE PASQUALE JOAQUIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 42.909.205, por la otra, obrante en act. DOCEXT 92716/24;

Que en act. NOTAMP 843970/25, luce Nota por la cual se solicita tramitación de Adenda;

Que en act. NOTASG 157723/25 obra Adenda mediante la cual las partes acuerdan en su Clausula Primera que como contraprestación por el servicio se abonará a EL PRESTADOR, a partir del 01 de marzo del año 2025, la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 671.000,00), IVA incluido y a partir del 01 de mayo del año 2025, la suma mensual de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$732.000,00), IVA incluido;

Que en act. PREV 10673655/25, se ha realizado ajuste a la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 183.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1409837/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 846412/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 131148/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Homologar la Adenda suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Abogada MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor DE PASQUALE JOAQUIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 42.909.205, por la otra, obrante en act NOTASG 157723/25 del EXD-0000-10090021/24.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	40	01	06	1-01	3	4	9	\$ 183.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
María Fabiana Zarate
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1886-SGG-SLyT-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10090638/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 12083/24, obra Decreto N° 12083-SGG-2024, por el que se homologaron los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Abogada MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte, y los señores QUEVEDO LUCIANO LUCAS, D.N.I. N° 32.915.985, BUSTOS MARTINEZ DANISA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.239.343, AMAYA JOAQUIN OSCAR, D.N.I. N° 41.721.543, LUCERO GUADALUPE INES D.N.I. N° 34.877.175, FUENTES GONZALO EMANUEL D.N.I. N° 38.751.880 y PAEZ NANCY IVANA D.N.I. N° 36.415.085, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 92726/24;

Que en act. NOTAMP 843987/25, luce Nota por la cual se solicita tramitación de Adendas;

Que en act. DOCEXT 157727/25, obran Adendas mediante las cuales las partes acuerdan en su Clausula Primera, la correspondiente suma que se abonará a LOS PRESTADORES, como contraprestación por el servicio brindado;

Que en act. PREV 10673636/25, se ha realizado ajuste a la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.436.700,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1409745/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 846780/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 131213/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Homologar las Adendas suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Abogada MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte, y los señores QUEVEDO LUCIANO LUCAS, D.N.I. N° 32.915.985, BUSTOS MARTINEZ DANISA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.239.343, AMAYA JOAQUIN OSCAR, D.N.I. N° 41.721.543, LUCERO GUADALUPE INES D.N.I. N° 34.877.175, FUENTES GONZALO EMANUEL D.N.I. N° 38.751.880 y PAEZ NANCY IVANA D.N.I. N° 36.415.085, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 157727/25 del EXD-0000-10090638/24.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	40	39	00	1-01	3	4	9	\$1.436.700,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección Boletín Oficial y Judicial, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
María Fabiana Zarate
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 1887-MDH-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-2130159/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 843611/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "COLEGIO SAN JOSE INSTITUTO HNAS MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER" CUIT: 30-67335963-5, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Social Sr. NUÑEZ JUAN RAMON, D.N.I. N° 34.676.676;

Que en act. DOCEXT 313553/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "COLEGIO SAN JOSE INSTITUTO HNAS MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER" CUIT: 30-67335963-5;

Que en act. DOCEXT 313570/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10667144/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.400.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10667146/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00) y para el año 2027 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00);

Que en act. DICTAM 96498/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 844234/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 130809/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 24° inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y en las disposiciones del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto del Art. 24° inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "COLEGIO SAN JOSE INSTITUTO HNAS MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER" CUIT: 30-67335963-5, obrante en act. DOCEXT 313553/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 4.400.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 3.200.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 200.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1888-MDH-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-2100338/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 842526/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "SERVING S.R.L." C.U.I.T. N°: 30-69395356-8, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Social Sr. MATEO, FEDERICO AGUSTIN D.N.I. N° 40973484;

Que en act. DOCEXT 312936/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "SERVING S.R.L." C.U.I.T. N°: 30-69395356-8;

Que en act. DOCEXT 312937/24, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10666522/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.400.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10666520/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00); y para el año 2027 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00);

Que en act. DICTAM 96501/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 845959/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto 1139-MDH-2024;

Que en act. DIFIS 131100/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones en lo normado por el Art. 24° inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y en las disposiciones del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24° inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "SERVING S.R.L." C.U.I.T. N°: 30-69395356-8, obrante en act. DOCEXT 312936/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 4.400.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 3.200.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 200.000,00.

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION**

DECRETO N° 1896-MG-SEPyCG-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-2211106/25; y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 928248/25, obra Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscrito entre el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos y la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión de la provincia de San Luis;

Que en act. NOTAMP 846324/25, obra autorización del señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, para el inicio de trámite administrativo tendiente a la homologación del referido convenio;

Que en act. DICLEG 42699/25, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAMP 847178/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el art. 168 inc. 15) de la Constitución Provincial.-

Art. 2º.-Homologar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscrito entre el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de San Luis y la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión de la provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de San Luis.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Ricardo Juan Andre Bazla

Gonzalo Federico Amondarain

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 1897-MS-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2211154/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1679422/25 obra copia de Decreto N° 325-MS-2023, por el cual se designó al señor MATIAS NICOLAS MANSO, D.N.I. N° 27.597.012, en el Área Recursos Humanos dependiente de la Subdirección Administrativa del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1679423/25 obra renuncia del señor MATIAS NICOLAS MANSO, D.N.I. N° 27.597.012;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada y designar al señor MATIAS NICOLAS MANSO, D.N.I. N° 27.597.012 en la Subdirección Administrativa del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado dependiente del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor MATIAS NICOLAS MANSO, D.N.I. N° 27.597.012, en el Área Recursos Humanos dependiente de la Subdirección Administrativa del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado dependiente del Ministerio de Seguridad, dispuesta por Decreto N° 325-MS-2023.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MATIAS NICOLAS MANSO, D.N.I. N° 27.597.012 en la Subdirección Administrativa del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Subdirección Gestión Administrativa, Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado y al interesado. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1898-MS-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3221062/22 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Comisario MOREIRA PABLO GUSTAVO, D.N.I. N° 26.640.042; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 2462696/22 obra Acta de Junta Médica Policial de fecha 29 de diciembre de 2021 mediante la cual dictamina que el Comisario MOREIRA PABLO GUSTAVO, D.N.I. N° 26.640.042, no se encuentra en condiciones para desempeñar la función Policial ni reintegrarse al servicio, obrando a su vez la debida intervención de la Asesoría legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 2462699/22 obra Resolución N° 0569-JP-2022, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el Retiro Obligatorio del Comisario MOREIRA PABLO GUSTAVO D.N.I. N° 26.640.042, acompañando certificado de Prestación de servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 33042/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 128872/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. INFORM 399551/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. d), 14° inc. 2), 16° y CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. d), 14° inc. 2), 16° y CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario MOREIRA PABLO GUSTAVO, D.N.I. N° 26.640.042, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1899-MS-2025.-

San Luis, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2170575/25 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Agente SUÑER SANTANA JOSE RICARDO, D.N.I. N° 34.921.769; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOEXT 1297304/25 obra copia de Resolución N° 0132-JP-2025, por la cual en su Art. 1°, Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente SUÑER SANTANA JOSE RICARDO, D.N.I. N° 34.921.769 y obra el certificado de Prestación de Servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos (DG-1);

Que en act. DICLEG 33154/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. INFORM 403328/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 130957/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. I), 16° y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. I), 16° y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente SUÑER SANTANA JOSE RICARDO, D.N.I. N° 34.921.769, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA****DECRETO N° 1934-MTyC-2025.-**

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2170111/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 109-MTyC-2025, obrante en act. DEC 109/25, se designó a la señora YAMILA ESTEFANIA TAPIAS, D.N.I. N° 36.367.064, en el cargo de Jefe del Área Comunicación, dependiente de la Subdirección Marketing y Promoción Turístico Cultural de la Dirección Promoción Turístico Cultural del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que por una reorganización orgánica funcional, se hace necesario designar a la Subdirectora Comunicación Institucional dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Dar por concluida, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora YAMILA ESTEFANIA TAPIAS, D.N.I. N° 36.367.064, en el

cargo de Jefe del Área Comunicación, dependiente de la Subdirección Marketing y Promoción Turístico Cultural de la Dirección Promoción Turístico Cultural del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora YAMILA ESTEFANIA TAPIAS, D.N.I. N° 36.367.064, en el cargo de Subdirectora Comunicación Institucional dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Comunicación Institucional, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y notificar a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Jose Alvarez Pinto****Néstor Alberto Ordoñez****RESOLUCIONES****RESOLUCIÓN N° 8-DIHyE-2025.-**

San Luis, 28 de Marzo del 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11060242/24

CONSIDERANDO:

Que debido a las solicitudes de beneficiarios de extender el plazo de inscripción al Plan denominado CHAU GARRAFA, la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dispone prorrogar el vencimiento de inscripción establecido mediante RESOLUCIÓN N° 28 DIHyE-2024.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR DIRECTOR**DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA****RESUELVE:**

Art. 1°.- Extender el plazo de inscripción para los beneficiarios del PLAN CHAU GARRAFA hasta el 30 de Abril del 2025.-

Art. 2°.- Los Matriculados Habilitados deberán formalizar la adhesión al Plan en las oficinas habilitadas sitas en Casa de Gobierno Edificio Norte, Bloque 1, Planta Baja.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-

SPP

e. 31 Mar. y v: 04 Abr.

RESOLUCIÓN N° 1-SA-2025.-

San Luis, treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

VISTO: los actuales requerimientos funcionales de la Dirección de Recursos Humanos, entre ellos, la función asignada en el punto II del Acuerdo N° 355-ST-JSL-SA-2024 como Organismo Responsable de la instrumentación de la Ley N° V-1146-2024 en el Poder Judicial Provincial, conforme al artículo 5° de la misma y de su reglamentación -Anexo del Decreto N° 13848-MG-SEPyCG- 2024; las actuales demoras en la tramitación de los concursos a cargo de la referida Dirección; la inmediatez que requiere la tramitación de las subrogaciones de los Magistrados o Funcionarios y la necesidad de especificar el funcionario responsable de la tramitación y proyección de acuerdos sobre continuidad de servicios o bajas de personal.

Por ello, y conforme a las facultades previstas en el Art. 42 inc. 1) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y en el Anexo del Acuerdo N° 210-ST-JSL-SA-2024;

RESUELVO:

I) DETERMINAR que, a partir del día 1/4/2025, las funciones de la Dirección de Recursos Humanos que se especifican seguidamente, se organizarán conforme a la distribución que en cada caso se señala:

- LIC. VALERIA LORENA SOSA:

-Tramitar, informar y proyectar los acuerdos correspondientes a las opciones de continuidad de servicios de personal de las Tres Circunscripciones Judiciales.

-Tramitar, informar y proyectar los acuerdos correspondientes a bajas de personal de las Tres Circunscripciones Judiciales.

-Dictaminar sobre las solicitudes de licencia y justificación de los Magistrados/as, Funcionarios/as y empleados/as de los distintos escalafones, de Primera Instancia de la Primera Circunscripción, y las subrogaciones, en los casos que correspondan, y tramitar, proyectar y protocolizar los consecuentes acuerdos y resoluciones al respecto.

-Encargarse respecto de los cargos de empleados y funcionarios del escalafón administrativo y de maestranza de los procesos de reclutamiento, selección

e inducción del personal, asegurando la aplicación de las normas en la materia y garantizando el cumplimiento de la Ley N° I-0011-2004 (5609 *R) TO o la que en el futuro la reemplace, y efectuar el seguimiento en el cumplimiento de la carrera judicial (ascensos y/o eventuales reescalafonamientos), gestionando íntegramente las etapas correspondientes, asegurando la aplicación de las normas en la materia y realizando los informes técnicos con los consecuentes proyectos de acuerdos.

- Cdor. JOSÉ SEBASTIÁN PAEZ SEGALÁ:

-Responsable del Organismo de la instrumentación de la Ley N° V-1146-2024 en el Poder Judicial Provincial, conforme al artículo 5° de la misma y de su reglamentación -Anexo del Decreto N° 13848-MG-SEPyCG-2024 y de las tramitaciones, informes y proyectos inherentes al mismo.

-Dictaminar sobre las solicitudes de licencia y justificación de los Magistrados/as, Funcionarios/as y empleados/as de los distintos escalafones del Superior Tribunal de Justicia y de Segunda Instancia de la Primera Circunscripción; y las subrogaciones, en los casos que correspondan, y tramitar, proyectar y protocolizar los consecuentes acuerdos y resoluciones al respecto.

-Encargarse respecto de los cargos del escalafón profesional y servicios y cargos de funcionarios, ajenos al escalafón administrativo y maestranza, de los procesos de reclutamiento, selección e inducción del personal, asegurando la aplicación de las normas en la materia y garantizando el cumplimiento de la Ley N° I-0011-2004 (5609 *R) TO o la que en el futuro la reemplace, y efectuar el seguimiento en el cumplimiento de la carrera judicial (ascensos y/o eventuales reescalafonamientos), gestionando íntegramente las etapas correspondientes, asegurando la aplicación de las normas en la materia y realizando los informes técnicos con los consecuentes proyectos de acuerdos.

II) DISPONER se comunique a la Dirección de Recursos Humanos, a todo el personal del Poder Judicial y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

SPP

e y v: 02 Abr.

COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SAN LUIS
RESOLUCION N° 104-CRPEE-2025.

San Luis, 28 de marzo del 2025.-

VISTO:

EXD-0000- 9251049/24. "WESOLAR SRL SOLICITA CERTIFICADO DE CONVENIENCIA y NECESIDAD PUBLICA". "Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica, y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación ACTPAS 1352988/24, obra presentación realizada por la Distribuidora, a fin de tramita la obtención de Certificado de conveniencia y Necesidad Publica de la firma WESOLAR S.R.L. para su Parque Solar Fotovoltaico denominado "KAIROS II" ubicado en Ruta Provincial N° 55 Km. 845 (Zona Rural Naschel) de la Localidad de La Toma;

Que, en actuación ACTPAS 1358194/24 a través de Nota N° 751- CRPEE-2024 se le solicitó a la Distribuidora completar y/o ampliar la información remitida anteriormente mediante Nota DLA 1476/2024, en un todo de acuerdo a las exigencias de la Resolución N° 89- CRPEE/2024 y en actuación ACTPAS 1361108/24, a través de DLA-1607/2024 la Distribuidora acompaña información complementaria de manera parcial, por lo que se emitió Nota N° 852-CRPEE-2024 (ACTPAS 1374420/24) a fin de requerir la información faltante;

Que, en actuación ACTPAS 1381485/24 la Distribuidora acompaña nota DLA-1844/2024 adjuntando documentación e información complementaria, lo que fue debidamente analizado por la oficina técnica de esta Reguladora, informando que es posible la instalación de una central fotovoltaica de 110 MW a inyectar en la LAT 132kV La Toma – Tilisarao y en condiciones normales, de alta o baja demanda es posible la evacuación de toda la generación sin violaciones de los valores de tensión ni sobrecargas en equipamiento;

Que, en actuación ACTPAS 1394964/25 a través de Nota N° 996- CRPEE-2024 se solicitó a la Distribuidora ampliación de información referida a las protecciones requeridas y DAG, toda vez que el PSFV es susceptible de someterse a restricciones operativas y, por tanto, debe modular carga, dicha solicitud fue reiterada mediante el envío de la nota N° 1006-CRPEE-2024, lo que obtuvo respuesta a través de DLA-103/2024 en la cual la Distribuidora solicita una ampliación de plazo para dar respuesta a lo requerido y la Distribuidora mediante DLA-128/2025 quien manifiesta no haber registrado avance adicional, por lo que las precisiones requeridas en la nota N° 1006-CRPEE-2024 no le resultan conocidas, informando al mismo tiempo que toda presentación se hará en concordancia con el procedimiento técnico N° PT4 de CAMMESA;

Que, en actuación ACTPAS 1405846/25 obra intervención de la oficina técnica quien manifiesta la ratificación a sus anteriores intervenciones, expresando el incumplimiento a la información solicitada relacionada con los estudios

dinámicos, que, en la etapa no se requieren;

Que, conforme lo normado por Resolución N° 89-CRPEE-2024, que reglamenta el art. 11° de la Ley N° VIII-0276-2004, fijando los requerimientos técnicos para el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de instalaciones que se vinculan al Sistema Eléctrico Provincial;

Que, dado el estado del proyecto, procede otorgar el certificado, quedando pendiente el cumplimiento del PT 4 y demás estudios dinámicos, solo ante las pruebas de puesta en marcha se ajusten protecciones, dado que el análisis de la conveniencia y necesidad es previo y siempre estático;

Que, ha tomado intervención la Oficina legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA
RESUELVE:**

Art. 1°.-Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública a favor de WESOLAR S.R.L. para su central de generación eléctrica fotovoltaica de 110 MW, ubicada en Ruta Provincial N° 55 KM 845 (Zona Rural Naschel) de la Localidad de La Toma, por estar encuadrado el presente en el Art. 2° de la Resolución 89-CRPEE-2024 y las disposiciones del Art. 11° de la Ley Provincial N° VIII-0276-2004.-

Art 2°. - Determinar que la puesta en marcha comercial estará sujeta a la presentación de certificados habilitantes nacionales y a la presentación y aprobación de los Estudios Eléctricos Fase II.

Art 3°. - Notificar, registrar y publicar por un día.

LAURA GIUMELLI

Presidente CRPEE

Augusto Fa Luchini

Vocal CRPEE

SPP

e y v: 02 Abr.

COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SAN LUIS
RESOLUCION N° 105-CRPEE-2025.

San Luis, 28 de marzo del 2025.-

VISTO:

EXD-0000- 6190872/24. "TINGOBU SOLICITA CCNP"."Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en actuación ACTPAS 1313182/24, obra presentación realizada ante la Distribuidora por parte de Tigonbu Energía S.A., a fin de tramitar la obtención de Certificado de Conveniencia y Necesidad Publica;

Que, en actuación ACTPAS 1313178/24 la firma solicitante envía correo electrónico a esta reguladora a los fines de acompañar la documentación pertinente en cumplimiento de la Resolución N° 89-CRPEE-2024 y que en actuación ACTPAS 1315770/24 a través de Nota N° 458- CRPEE-2024 se le solicitó a la Distribuidora completar y/o ampliar la información remitida referida a la obtención del Certificado de Conveniencia y Necesidad Publica para la Central de Generación Eléctrica "Tigonbu Energía S.A.", en un todo de acuerdo a las exigencias de la Resolución N° 89-CRPEE/2024;

Que, en actuaciones ACTPAS 1332789/24 y ACTPAS 1333916/24, obran presentaciones DLA 1166/2024 y DLA-1191 BIS/2024 por parte de la Distribuidora adjuntando documentación solicitada mediante Nota N° 458-CRPEE-2024;

Que, en actuación ACTPAS 1334416/24 toma intervención la oficina técnica de la Comisión Provincial Reguladora de Energía Eléctrica, informando que la misma se encuentra incompleta, por lo cual se remitió Nota N° 626-CRPEE-2024 (ACTPAS 1340824/24) intimando a la Distribuidora a dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución N° 89- CRPEE-2024;

Que, la documentación faltante hace a las condiciones comerciales de la vinculación, y, estas, de no existir contrato entre privados, se rige por la regulación emitida por esta Comisión, por lo que procede considerar la aplicación de la misma, ya que las condiciones comerciales no perturban la operatividad del sistema;

Que, en actuación ACTPAS 1344605/24 la Distribuidora realiza presentación de fecha 05/09/2024 mediante DLA 1345- 2024 informando que procedió a notificar a la firma solicitante de los requerimientos informados mediante Nota N° 626-CRPEE-2024;

Que, de la empresa solicitante posee una central de generación eléctrica de 2MW producida por dos motores de combustión interna de 1,2 MW c/u, ubicada en la Ruta Provincial N° 55 zona rural a 15 km de Buena Esperanza SL, la conexión física de la Central al Sistema Eléctrico es en MT 33 KV, por esta razón se construyó y se habilitó una LMT 33 KV y un vínculo con Planta

Generadora;

Que, posteriormente el 01/08/2024 Edesal SA informó mediante Nota DLA-1166/2024 que otorgó la factibilidad por ampliación de 1,5 MW (validez 6 meses), indicando que si es factible inyectar esa potencia al sistema en MT de 33 KV cuyo punto de conexión para vincularla al sistema es la LMT de 33 KV distribuidor identificado como EN 2.1, entre los elementos de maniobra denominados F22949 y F29256;

Que, dado que la generación es firme y de base, resulta conveniente su vinculación al sistema Eléctrico Provincial, mejorando los perfiles de carga del subsistema Dupuy, tanto en condiciones N como N-1;

Que, Art. 11° de la Ley VIII-0276-2004 (5519) impone la tramitación del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, y la Resolución N° 89- CRPEE-2024 en su artículo segundo y anexos determina las condiciones requeridas para la conexión al Sistema Eléctrico Provincial (SEP) en calidad de Agente Eléctrico Provincial;

Que, la conexión física de la Central Generación de Energía Eléctrica Tigonbu Energía S.A. al Sistema Eléctrico es en MT 33 KV, no es aplicable el procedimiento de Audiencia Pública del Art. 4° de la Resolución mencionada; Que, respecto a la ampliación, corresponde completar el análisis;

Que, ha tomado intervención la Oficina legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública a favor de Tigonbu S.A., para su central de generación eléctrica de 2MW producida por dos motores de combustión interna de 1,2 MW c/u, ubicada en la Ruta Provincial N° 55 zona rural a 15 km de Buena Esperanza SL, la conexión física de la Central al Sistema Eléctrico es en MT 33 KV, por esta razón se construyó y se habilitó una LMT 33 KV, que conecta al Sistema Eléctrico Provincial. -

Art 2°. - Notificar, registrar y publicar por un día.

LAURA GIUMELLI

Presidente CRPEE

Augusto Fa Luchini

Vocal CRPEE

SPP

e y v: 02 Abr.

**COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SAN LUIS
RESOLUCION N° 106-CRPEE-2025.**

San Luis, 28 de marzo del 2025.-

VISTO:

EXD-0000-9160307/24. "ES ENERGIA SAU LA CUMBRE I Y II SOLICITA CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PUBLICA. "Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en actuación ACTPAS 1347999/24 obra presentación inicial por parte de la empresa Distribuidora a través de DLA-1415/2024 a fin de dar inicio a la tramitación y ulterior obtención del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la firma ES ENERGIA S.A.U. referida a sus parques solares fotovoltaicos denominados "La Cumbre I y La Cumbre II" en los términos del Art. 11° de la Ley VIII-0276-2004 y la Resolución N° 89-CRPEE-2024;

Que, en actuación ACTPAS 1352829/24 a través de Nota N° 701- CRPEE-2024 se solicitó ampliar la información y documentación presentada, obteniendo respuesta a través de DLA-1520/2024 (ACTPAS 1357180/24);

Que, en actuación ACTPAS 1367947/24 obra informe técnico de esta Comisión Reguladora, informando que la Central de Generación de Energía Eléctrica "Parque Solar Fotovoltaico La Cumbre I" - ES ENERGIA S.A se encuentra ubicada en la AU. DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS KM 771,4 ZONA RURAL LA CUMBRE - SAN LUIS. Factibilidad N° 1145/18 Edesal S.A otorgó la factibilidad el 29/11/2018, cuyo punto de conexión para vincularla al sistema de 33 KV de la ET La Cumbre, y que los Estudios Eléctricos fueron realizados en estado estacionario (flujo de potencia) en condición N y N -1 y estudios eléctricos dinámicos de cortocircuitos para verificar el funcionamiento estático y dinámico, de la central a concluyendo que los niveles de cortocircuito no se ven alterados por el funcionamiento del PSLC 2.1 y el análisis de estabilidad transitoria muestra que la operación del PSLA 2.1 no afecta la dinámica del sistema eléctrico al que se conecta;

Que, en sucesivas presentaciones se complementaron los estudios y los permisos ambientales de PSVF La Cumbre 1 de la titular ES ENERGIA S.A.U;

Que, dado que el PSFV la Cumbre I, de titularidad de la firma ES ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, cuyo punto de conexión (inyección de

energía a la red) al sistema de transporte se realiza a un nivel de tensión de 132 KV, a través de una Estación Transformadora de 60 MVA, con una relación de transformación de 33/132 kV, conectada a la barra de 132 kV de la ET La Cumbre- ETLC- que establece un enlace con las Líneas de Alta Tensión (LAT) SLLC y LCVM, se encuentra en operación y con los certificados ambientales y estudios concluidos, procede el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública correspondiente;

Que, en cambio respecto del PSFV La Cumbre II, no son titularidad de la Agente ES ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, por lo que se ha procedido a transferir esa información al EXD.- 7251348-24; Que el Art. 11° de la Ley VIII-0276-2004 (5519) establece la obligación de actores del sistema provincial a cumplir con a las disposiciones establecidas en los Artículos 11° y concordantes de la Ley Nacional N° 24.065, receptada en la Ley provincial N° VIII-0276-2004, que ser deberá tramitando por ante esta Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica por el Concesionario del servicio de Subtransporte y Distribución de Energía Eléctrica en el ámbito provincial, reglamentada por la Resolución N° 89-CRPEE-2024;

Que, ha tomado intervención la Oficina legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública a favor de la Central de Generación de Energía Eléctrica denominada PARQUE SOLAR LA CUMBRE I perteneciente al Agente Generador ES ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL, ubicada en la AVDA. DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS KM 771,4 ZONA RURAL LA CUMBRE, por 22 MW, y que conecta a través del sistema de 33 KV y de la ET La Cumbre en la red de 132 kV de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA DE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA, por estar encuadrado el presente en el Art. 2° de la Resolución 89-CRPEE-2024 y las disposiciones del Art. 11° de la Ley Provincial N° VIII-.0276-2004.-

Art 2°. - Notificar, registrar y publicar por un día.

LAURA GIUMELLI

Presidente CRPEE

Augusto Fa Luchini

Vocal CRPEE

SPP

e y v: 02 Abr.

**COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SAN LUIS
RESOLUCION N° 107-CRPEE-2025.-**

San Luis, 28 de marzo del 2025.-

VISTO:

EXD-0000- 9091414/24. "WESOLAR S.R.L. SOLICITA CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PUBLICA". "Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en actuación ACTPAS 1345411/24 obra presentación inicial por parte de la Distribuidora EDESAL S.A. a fin de informar solicitud efectuada por parte de la firma WESOLAR S.R.L. de dar inicio a la tramitación y ulterior obtención del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para su Parque Solar Fotovoltaico denominado "KAYROS I", en los términos del Art. 11° de la Ley VIII-0276-2004 y la Resolución N° 89- CRPEE 2024;

Que la empresa solicitante posee un parque solar fotovoltaico de generación eléctrica de 15 MW, ubicada en la Ruta Provincial N° 55 KM 845 (Zona Rural Naschel) de la Localidad de La Toma, cuyo punto de conexión para vincularla al sistema es en 33 KV identificado como L T2.1, en el tramo de línea comprendido entre los elementos de maniobras registrados como T23945 y T2323;

Que, en actuación ACTPAS 1352745/24 a través de Nota N° 702- CRPEE-2024 se solicitó ampliar la información y documentación presentada, obteniendo respuesta a través de DLA-1564 BIS/2024 (ACTPAS 1359404/24);

Que, en actuación ACTPAS 1368410/24 obra informe técnico emitido por el área especializada de esta Comisión Reguladora, informando falta de documentación relevante, por lo que se procedió a intimar a la Distribuidora mediante nota N° 853-CRPEE-2024 (ACTPAS 1374424/24) a presentar la documentación faltante, lo que obtuvo respuesta mediante presentación DLA-1845/2024 (ACTPAS 1381503/24);

Que, en actuación ACTPAS 1385328/24 toma necesaria participación el área técnica de la Comisión Reguladora, quien emite informe luego del análisis de la documentación acompañada por la solicitante, da cuenta que la empresa realizó estudios eléctricos en estado estacionario (flujo de potencia) en condición N y N-1 y estudios eléctricos Dinámicos de cortocircuitos para

verificar el funcionamiento estático y dinámico de la nueva central a conectar al sistema provincial y su interacción con el mismo, verificaron las condiciones de funcionamiento del sistema en diferentes escenarios de operación, concluyendo que es posible la instalación de una central fotovoltaica de 15 MW a inyectar en un punto intermedio de la LMT 33Kv La Toma - Naschel (a unos 19 km de La Toma);

Que, dado que no se han acompañado acuerdos de PAFTT, procede aplicar la regulación emanada de esta CRPEE en la materia;

Que el Art. 11° de la Ley VIII-0276-2004 (5519) y la Resolución N° 89- CRPEE-2024 establece: "Art. 2°.- Determinar que todo Agente de modo previo a comenzar la construcción o ampliación de las instalaciones u obras de magnitud, que se vinculen o conecten al Sistema Eléctrico Provincial - SEP - deberá contar con el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, conforme artículos 11°, 12° y concordantes de la Ley N° VIII-0276-2004, que ser deberá tramitando por ante esta Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica por el Concesionario del servicio de Subtransporte y Distribución de Energía Eléctrica en el ámbito provincial..." y en sus Anexos I y II estableció los requerimientos técnicos para toda conexión al Sistema Eléctrico Provincial (SEP) en calidad de Agente del Sistema Eléctrico Provincial;

Que, la conexión física de la Central de Generación de Energía Eléctrica "Parque Solar Fotovoltaico KAIROS I" - WESOLAR SRL es en el nivel de tensión MT 33KV, no es aplicable el procedimiento de Audiencia Pública del Art. 4° de la Resolución mencionada;

Que, de lo expuesto procede con la emisión del correspondiente Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública a favor de la Central Eléctrica denominada "Parque Solar Fotovoltaico KAIROS I" perteneciente al Agente Generador WESOLAR S.R.L. ubicada en la Ruta Provincial N° 55 KM 845 (Zona Rural Naschel) de la Localidad de La Toma, por estar encuadrado el presente en el Art. 2° de la Resolución 89-CRPEE-2024 y las disposiciones del Art. 11° de la Ley Provincial N° VIII-0276-2004;

Que, ha tomado intervención la Oficina legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Emitir del correspondiente Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública a favor de la Central Eléctrica denominada "Parque Solar Fotovoltaico KAIROS I", de 15 MW, perteneciente al Agente Generador WESOLAR S.R.L. ubicada en la Ruta Provincial N° 55 KM 845 (Zona Rural Naschel) de la Localidad de La Toma, por estar encuadrado el presente en el Art. 2° de la Resolución 89-CRPEE-2024 y las disposiciones del Art. 11° de la Ley Provincial N° VIII-0276-2004.-

Art 2°.- Notificar, registrar y publicar por un día.

LAURA GIUMELLI

Presidente CRPEE

Augusto Fa Luchini

Vocal CRPEE

SPP

e y v: 02 Abr.

ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 44-TC-2025.-

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a siete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que;

VISTO: El HTD 10672/25 caratulado "DESIGNACION DE NUEVO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS PERIODO 2025/2026" y;

CONSIDERANDO: que mediante Acuerdo N° 130-TC-2024 tramitado en HTD 10450/24 fue elegida Presidente de este Organismo la Lic. Hissa, Natalia por el período 2024/2025.

Que en razón de encontrarse cumplidas las condiciones para la elección del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 243 de la Constitución Provincial y Art. 6° inc.3) de la Ley N° VI-0166-2004, se trató la designación del mismo.

Que por unanimidad resultó electa para ocupar la Presidencia en el periodo 2025/2026 la LIC. HISSA, NATALIA.

Que la Lic. Hissa, Natalia acepta en este acto ejercer el mandato de Presidente de este Organismo en dicho período.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo,

ACUERDAN

Artículo 1°: ELEGIR a la LIC. HISSA, NATALIA para ejercer el mandato de Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, para el periodo anual que com-

prende desde el 08 de marzo de 2025 hasta el 07 de marzo de 2026, inclusive.

Artículo 2°: Téngase por aceptado el mandato para Presidente del Tribunal de Cuentas a la Lic. Hissa, Natalia.

Artículo 3°: Registrar, Notificar, Publicar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

e: 02 y v: 07 Abr.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. Se convoca a los Señores socios de "CENTRO PRIVADO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA VILLA MERCEDES S.R.L.", a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Abril del 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social de calle Balcarce 467, de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Exposición de estados contables,

2.- Designación de dos socios para firmar el acta,

3.- Evaluación de presentación de la sociedad "CENTRO PRIVADO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA VILLA MERCEDES S.R.L", en concurso preventivo de acreedores.

CARLOS GUZMAN BELLETTINI

Administrador

C: 646

\$ 9.560,00

e: 28 Mar. y v: 02 Ab.

VIAL CLUB SAN LUIS – DEPORTIVO Y SOCIAL

De acuerdo a lo dispuesto estatutariamente, procedemos a convocar a las asociadas/os a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día viernes 11 de abril del 2025 a las 18:00 hs, en la sede social de la entidad sita en Av. RIOBAMBA N° 2410 esq. AV. CENTENARIO, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

ORDEN DEL DIA:

1. Modificación total del estatuto.

C: 671

\$ 9.140,00

e: 28 Mar. y v: 07 Ab.

Acta N° 9 de la Comisión Directiva:

En la Localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los 25 días del mes Marzo del año 2025, se reúne la Comisión Directiva "Asociación Civil Vecinal Mercedes XIII" a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 del mes Abril del corriente año, a las 19:00 horas en la sede social.-

Dicha Asamblea tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.-

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Síndico/Comisión Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios contables correspondientes a los años 2023 2024-

3) Elección de autoridades. -

Sin más temas que tratar, se da por concluida la presente.-

C: 707

\$ 8.020,00

e y v: 02 Abr.

DOCENTES JUBILADOS DE SAN LUIS UNIDOS

La Entidad DOCENTES JUBILADOS DE SAN LUIS UNIDOS ASOCIACION CIVIL con LPJ N° 127 /24

Convoca a Asamblea Ordinaria el día 09/04/25 a las 17 hs en sede social.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos Asambleísta para firma del Acta.-

2) Lectura y aprobación Balance Memoria e Informe de revisor de cuenta 2024.-

ADRIANA P. PORCEL

Secretaria

C: 708

\$ 4.700,00

e y v: 02 Abr.

La Cooperadora del Colegio N° 7 "GRAL. MANUEL BELGRANO", llama a Asamblea Ordinaria el día 16 de Abril 2025, hora: 15:30 en establecimiento escolar, sito en Aristóbulo del Valle 840, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de Autoridades
- Memorias, balances 2023-2024.-

PAULA YANINA ANDINO
Presidente

C: 709 \$ 4.900,00 e y v: 02 Abr.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS, PERIODO JULIO 2025 A DICIEMBRE 2025, SOLICITADO POR LA DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1160140-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 2502-MdeS-2025.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 151.800.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 15 de Abril de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. - 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 672 SPP e: 28 Mar. y v: 02 Ab.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 41-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO CON DESTINO AL HOSPITAL JUAN D. PERON - VILLA MERCEDES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-12050774-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 2504- MdeS-2025.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 140.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 15 de Abril de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. - 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 673 SPP e: 28 Mar. y v: 02 Ab.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO DE SEGUROS YA.R.T. con destino a PARQUE AUTOMOTOR DE POLICIA DE LA PROVINCIA período Mayo 2025- Abril 2026, solicitado por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD",

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1220046/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 2531-MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES OCHO MIL CON

00/100 (\$ 130.008.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 16 de Abril de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.).Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 693 SPP e. 31 Mar. y v: 04 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 43-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, solicitado por la DIRECCION PREVENCIÓN Y GESTION DE EMERGENCIAS, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD",

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2041074/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 2530-MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 55.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 16 de Abril de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.).Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 694 SPP e. 31 Mar. y v: 04 Abr.

LLAMADO A LICITACION PRIVADA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES llama a Licitación para la Cobertura de Seguro de sus estudiantes.

LICITACIÓN PRIVADA N° 01-2025

Objeto del llamado: COBERTURA DE SEGURO AP DE ESTUDIANTES UNVIME

Publicación de Pliegos: www.mvime.edu.ar

Consulta de Pliegos: Hasta 08/04/2025, Of. Contrataciones: Balcarce 314, Villa Mercedes SL, email: contrataciones@unvime.edu.ar

Recepción de Ofertas: de 26/03/202 hasta 08/04/2025 12:00 hs (en sobre cerrado, por Mesa de Entradas, Balcarce 314, Villa Mercedes SL)

Apertura: 8 de abril de 2025, 12:30 hs

Lugar Apertura: Universidad Nacional de Villa Mercedes, Balcarce 314, (D5730) Villa Mercedes, San Luis

ANDREA CABRERA RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda y Administración

C: 695 \$ 9.640,00 e. 31 Mar. y v: 04 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 44-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de MEDICAMENTOS solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD",

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2040959/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 2586-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 79/100 (\$ 4.388.157.219,79)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 22 de abril de 2025 a las 10:00hs.

C: 710 SPP e. 02 y v: 07 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de objetos del rubro "EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO solicitado por la SUBDIRECCION SERVICIOS TERCERIZADOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD",

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10221325/24

DECRETO DE LLAMADO N° 2587-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 2.271.565.265,28)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 23 de abril de 2025 a las 10:00hs.

C: 711 SPP e. 02 y v: 07 Abr.

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

La Universidad Nacional de Villa Mercedes llama a Licitación Privada por la Adquisición de Aires Acondicionados.

LICITACIÓN PRIVADA N° 02-2025

Objeto del llamado: Adquisición Aires Acondicionados

Publicación de Pliegos: www.unvime.edu.ar

Consulta de Pliegos: Hasta 10/04/2025, por mail a compras@unvime.edu.ar

Recepción de Ofertas: desde el 31/03/2025 hasta 14/04/2025 12:00 hs (en sobre cerrado, por Mesa de Entradas, Balcarce 314, Villa Mercedes SL)

Apertura: 14 de abril de 2025, 12:30 hs

Lugar Apertura: Universidad Nacional de Villa Mercedes, Balcarce 314, (D5730) Villa Mercedes, San Luis

C: 726 \$ 8.560,00 e: 02 y v: 07 Abr.

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

La Universidad Nacional de Villa Mercedes llama a Licitación Privada por la Adquisición de Equipos Informáticos.

LICITACIÓN PRIVADA N° 03-2025

Objeto del llamado: Adquisición Equipos Informáticos

Publicación de Pliegos: www.unvime.edu.ar

Consulta de Pliegos: Hasta 11/04/2025, por mail a compras@unvime.edu.ar

Recepción de Ofertas: desde el 31/03/2025 hasta 15/04/2025 12:00 hs (en sobre cerrado, por Mesa de Entradas, Balcarce 314, Villa Mercedes SL)

Apertura: 15 de abril de 2025, 12:30 hs

Lugar Apertura: Universidad Nacional de Villa Mercedes, Balcarce 314, (D5730) Villa Mercedes, San Luis

C: 727 \$ 8.560,00 e: 02 y v: 07 Abr.

COMERCIALES

De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Roberto González Espíndola, Titular del Registro Notarial 64 con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, con oficina en calle Belgrano 242 de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento Pedernera, provincia de San Luis, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que la Sucesión VARGAS MARIA ELENA" transfiere a N.B.H. DISTRIBUIDORA FERRETERIA S.A.S. CUIT 30-71887553-2, el Fondo de comercio "COMERCIAL QUINES FERRETERIA", CUIT 27-16113515-7,

con domicilio en la calle Sarmiento 253 de la Localidad de Quines, Departamento Ayacucho de la provincia de San Luis. Establecimiento del rubro ferretería.

ROBERTO GONZÁLEZ ESPÍNDOLA

Escribano

C: 700

\$ 10.100,00

e: 31 Mar. y v: 09 Abr.

El Registro Público de Comercio de Villa Mercedes hace saber que por Acta N° 29 de fecha treinta días del mes de agosto de dos mil veinticuatro se ha aprobado la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL EN LO REFERIDO AL OBJETO Y ADMINISTRACIÓN, CLAUSULAS TERCERA Y DECIMA: De esta manera la cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA - OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) AGROCOMERCIALES: comercialización, distribución, exportación, importación en general de todo tipo de productos agropecuarios y/o agro insumos, y toda otra actividad anexa, conexas y/o similar a las mencionadas; 2) AGROINDUSTRIALES: Industrialización, producción, transformación, distribución, exportación, importación y comercialización en general de todo tipo de productos agroindustriales, sus derivados y/o subproductos, ya sea sobre producción propia, adquirida a terceros o de terceros; elaboración de alimentos para animales y toda otra actividad anexa, conexas y/o similar a las mencionadas. 3) AGROPECUARIAS: Arrendamiento y explotación de campos para la agricultura y/o ganadería en todas las formas, entre otras siembra y cosecha de granos, cereales, oleaginosas, forrajes, etc.; internación, cría y engorde de hacienda; acopio de cereales, oleaginosas y demás granos, sus derivados y/o subproductos, producción porcina, avícola u ovícola. 4) SERVICIOS: La prestación de servicios de toda índole, ya sea en forma directa como indirecta. Transporte automotor de cargas generales. Servicios agrícolas en general (siembra, pulverización, cosecha, etc.), 5) COMERCIALES: La compraventa de bienes muebles e inmuebles, mercaderías en general, semovientes, productos y subproductos, su importación o exportación, en especial cereales, oleaginosas y demás productos agrícolas, como así también semillas y agroquímicos. Estará habilitada para la realización de operaciones financieras con capital propio o de terceros, mediante inversiones o aportes de capital a personas o sociedades, Bancos, Entidades financieras, sean nacionales o extranjeras, o el otorgamiento o pedido de créditos en general con o sin garantía, a través de prendas, hipotecas o cualquier otra forma permitida por la ley, quedando exceptuadas expresamente las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, todos los actos u operaciones, contratos, licitaciones y/o convenios que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social, gozando para ello de plena capacidad jurídica para efectuar actos de naturaleza civil, comercial, administrativa o judicial que dicha actividad requiera. A todos los fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". A su vez la cláusula decima quedará redactada de la siguiente manera: "DECIMA - ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio EMILIANO EMANUEL MAURY DNI N° 30.443.922 en carácter de gerente. Para la realización de operaciones que impliquen transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por cualquier título y gravar bienes y derechos de la empresa con derechos reales, se requerirá autorización de la reunión de socios. El Gerente recibirá su retribución mediante honorarios que fijará anualmente la reunión de socios pudiendo autorizarse el retiro de anticipos a cuenta de los mismos. Para el cumplimiento de su función el Gerente posee las más amplias facultades para administrar y realizar cuanto acto jurídico importe llevar adelante dentro del objeto social, en especial podrá realizar todo tipo de operaciones con los bancos del país o del extranjero, organismos del estado nacional, provincial o municipal, reparticiones públicas descentralizadas o no, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Administración Nacional de Aduanas, DPIP, Ministerios y/o Secretarías nacionales, provinciales y/o municipales, ANSES, SENASA, programa de planificación y resguardo del medio ambiente, Ministerio de transporte, CNRT; siendo la presente mención meramente ejemplificativa y en ningún caso limitativa de las funciones del administrador. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Gerente, los socios se reunirán dentro de los 15 (quince) días de ocurrida la cesación y resolverá el nombramiento del reemplazante. El Gerente titular deberá constituir una garantía en los términos del artículo 256 de la Ley

General de sociedades por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00) a favor de la sociedad, el que se efectivizará mediante la entrega de dinero efectivo y/o depósito en cuenta bancaria a favor de la sociedad, el que permanecerá en el activo de la sociedad durante el plazo de vigencia de su mandato más el término de prescripción de la acción social de responsabilidad."

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 712 \$ 32.820,00 e. y v: 02 Abr.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GAC S.A.S.

En la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a los 18 días del mes de diciembre del 2024, siendo las 15:00 horas, se reunieron en el domicilio social de la empresa GAC S.A.S., ubicado en Avenida España 1155, la totalidad de los accionistas de la sociedad en Asamblea General Extraordinaria por lo que la misma reviste el carácter de unánime, con el objeto de tratar los puntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Venta, cesión y transferencia de acciones.
2. Modificación de "II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS" en el estatuto social

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

Presidió la asamblea su administrador titular, el señor COPETE, GUSTAVO ANDRES, argentino, D.N.I. 36.415.488, C.U.I.T. 20-36415488-8, nacido el 19 de septiembre de 1992, de profesión arquitecto, soltero, con domicilio en Avenida España 1155 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; reunido con el señor BELLINI, RAMON ANGEL, argentino, DNI 28.725.996, nacido el 5 de septiembre de 1961, de profesión COMERCIANTE, soltero, con domicilio en Washington 2306 de la ciudad de Casilda, de la Provincia de Santa Fe, y respecto del primer orden del día dicen: PRIMERO:

1. Cesión de acciones: A continuación COPETE, GUSTAVO ANDRES hace uso de la palabra e informa ha resuelto transferir la totalidad de dos acciones en favor de BELLINI, RAMON ANGEL desde el día de la fecha, cuando se procedió a realizar la cesión de la siguiente manera: COPETE, GUSTAVO ANDRES, vende, cede y transfiere, la totalidad de sus acciones, la cantidad de CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, a favor de BELLINI, RAMON ANGEL. El precio de esta cesión, venta y transferencia se realiza por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000).

2. MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL: Respecto del punto 2 del orden del día, se manifiesta que, en virtud de la cesión realizada, se hace indispensable reformar el estatuto social, el apartado "II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS", los puntos 2 y 3, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio BELLINI, RAMON ANGEL, DNI 28.725.996, suscribe la cantidad de CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco Supervielle, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador titular a: BELLINI, RAMON ANGEL, argentino, documento nacional de identidad número 28.725.996, nacido el 5 de septiembre de 1961, de profesión COMERCIANTE, soltero, con domicilio en Washington 2306 de la ciudad de Casilda, de la Provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social conforme al Art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y manifiesta bajo forma de declaración jurada no encontrarse comprendido dentro del alcance del art. 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, en relación al cargo para el que ha sido designado. Administrador suplente a: FERNANDO ARIEL SALAS MOYANO, D.N.I. N.º 18.593.405, de nacionalidad Argentino, nacido el 30 de noviembre de 1967, Estado civil: soltero, Profesión: comerciante, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1163 de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, de la Provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social conforme al Art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta

Políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y manifiesta bajo forma de declaración jurada no encontrarse comprendido dentro del alcance del art. 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, en relación al cargo para el que ha sido designado. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.-

Finalmente, presente en esta asamblea, el nuevo administrador toma posesión del cargo invocado.

Habiéndose aprobado el orden del día por unanimidad, no habiendo más puntos que tratar, se levantó la sesión a las 16:00 horas, firmando la presente acta en señal de conformidad todos los presentes.

En San Luis, a 18/12/2024.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C

C: 728 \$ 34.700,00 e y v: 02 Abr.

DOMINGO BELLETTINI y CIA. S.A.C.A.E.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Domingo Bellettini y Cia S.A.C.A.E.I." convoca a sus accionistas a "Asamblea General Ordinaria" a realizarse el día miércoles 30 de abril de 2025, a las 17:00 Hs., en su sede social de General Paz 528, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.
02) Lectura y consideración: Memoria; Estados Contables, tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio y Otros Documentos, de conformidad con el Art. N° 234º) de la Ley General de Sociedades, y sus modificaciones, correspondientes a los ejercicios sociales anuales n° 60 finalizado el 30 de noviembre de 2024.

03) Consideración del presupuesto general para el ejercicio social anual 2024/2025.

04) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social n° 60.

05) Elección de los miembros del órgano de fiscalización, por finalización de mandatos.

Nota: a) Para el supuesto de no lograrse el quórum para la hora fijada, se cita a los Señores Accionistas a "segunda convocatoria" para las 18:00 Hs., en fecha ut supra.

Villa Mercedes (San Luis), 31 de marzo de 2025.

C: 729 \$ 10.780,00 e y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de Villa Mercedes de San Luis, a cargo del Dr. Mario Enrique Massa Alcántara, Juez, Secretaría de la Autorizante en autos caratulados: "BECHER HEDEL DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO EXP 411260/24"... SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO: SETENTA Y CINCO. Villa Mercedes (San Luis), dieciocho de marzo de dos mil veinticinco. VISTOS Y CONSIDERANDO ... b) Que atento la licencia de la juez titular y oportuna designación del suscribiente, resulta menester la reprogramación de fechas para el dictado de las sentencias art. 36 LCQ y demás actos procesales pertinentes conforme a la normativa concursal, fijando en consecuencia las siguientes fechas: 1) Hasta el 16/05/2025 dictado de sentencias art. 36 LCQ.- 2) Hasta día 13/06/2025 fecha para que el Síndico presente informe general (art. 39 LCQ).- 3) Hasta día 01/07/2025 fecha para presentación de observaciones al informe general (art. 40 LCQ).- 4) Hasta día 30/05/2025 fecha para presentación de propuesta de agrupamiento y clasificación (art. 41 LCQ).- 5) Hasta día 30/07/2025 fecha para dictado de resolución de categorización (art. 42 LCQ). RESUELVO: I) Reprogramar cronograma concursal según considerando "I).- II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación por el término de cinco días. Fdo. Dr. Mario Enrique Massa Alcántara, Juez.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 25 DE MARZO DE 2025.-

C: 730 \$ 15.100,00 e: 02 y v: 11 Abr.

46ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS/AS DEL BANCO CREDITO COOPERATIVO LIMITADO

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de

y acreedores de FERNANDEZ RAFFO ELOISA BEATRIZ DNI. N° 2.763.507, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 28 de febrero de 2025.-

C: 658 \$ 9.200,00 e: 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Imparato Torres Anabelia Verónica, Jueza Provisoria; Prosecretaria del Autorizante, en los autos caratulados "MORENO HECTOR HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 366355/21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y deudores del causante MORENO HECTOR HORACIO DNI N° 16.050.797, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de MARZO de 2025.-

C: 661 \$ 6.840,00 e: 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Juez Dra. Cynthia Liliana Fernández paz - jueza subrogante, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 423649/24 "SURIANI OSVALDO HORACIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Horacio Suriani, D.N.I. 8.347.913, bajo apercibimiento de ley.

C: 662 \$ 10.520,00 e: 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "ISUNZA LEONIDAS OSVALDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Exp. 424729/24", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante LEONIDAS OSVALDO ISUNZA, D.N.I. N° 7.866.658, bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 14 de marzo de 2025.

C: 678 \$ 7.640,00 e: 28 Mar y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. FERNANDEZ PAZ CYNTHIA LILIANA, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "SOSA IRENE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 391369/22, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. SOSA IRENE, DNI N° 0.632.932 bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 07 de Marzo de 2025.-

C: 679 \$ 7.240,00 e: 28 Mar y v: 02 Abr.

El JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL y Laboral N° 1 – Concaran – San Luis, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARA Juez Civil, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "MAGALLAN PEDRO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 422650/24", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días para que lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MAGALLAN PEDRO ALEJANDRO, argentino, D.N.I. N° 6.794.394, argentino, bajo apercibimiento de Ley.

Concaran, San Luis, 05 de Marzo de 2025.

C: 684 \$ 8.400,00 e: 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - JUEZ/A,

Secretaría, del Autorizante, en los autos caratulados EXP. 416399/24 "FURNARI PEDRO MANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR FURNARI, PEDRO MANUEL, DNI N° 16.673.561 bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 13 de marzo de 2025.-

C: 685 \$ 7.400,00 e: 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Dr. Moisés Benito Fara Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 - Concarán, de la III. Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FERREIRA DANTE DERMIDIO D.N.I.: 7.110.180 y BUSTO BLANCA LIDIA D.N.I.: 3.337.852 para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "FERREIRA DANTE DERMIDIO, BUSTO BLANCA LIDIA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Exp dte N°: 419823/24. Publíquese edictos por tres (3) días.

Concarán, San Luis, 12 de marzo de 2025.

C: 686 \$ 8.600,00 e: 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, a cargo de la Dra. ANABELIA VERÓNICA IMPARATO TORRES, Secretaria de la Autorizante, en autos "PADILLA JOSE MIGUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 423580/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PADILLA JOSE MIGUEL, DNI: 11.310.651, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 19 de febrero del 2025.-

San Luis, 17 de MARZO de 2025

C: 690 \$ 6.880,00 e: 28 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: ARGUELLO ILDA MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 427926/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARGUELLO, ILDA MARIA, DNI N° 9.790.099 falleció el día 15/05/2023, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 06 de Marzo de 2025.-

C: 701 \$ 8.200,00 e: 31 Mar. y v: 04 Abr.

Edicto Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de San Luis, se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Fabi Martin, DNI N° 28.598.784, con domicilio en Las Heras N° 1565, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 27 de febrero del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 702 \$ 7.480,00 e: 31 Mar. y v: 04 Abr.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de esta Ciudad, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 383408/22 "FELEO ROMINA EMILIA C/ OJEDA DOMINGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINE (15) días a toda persona que se considere con derecho para que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda bajo apercibimiento de ley. Inmueble ubicado en calle Rivadavia Sur N° 133 de la ciudad de San Luis. Medidas, superficies

y linderos: al Norte mide sesenta y ocho metros cuarenta y seis decímetros (68,46m); al Sur mide sesenta y nueve metros siete decímetros (69,07m); al Este mide nueve metros cuarenta y tres decímetros (9,43m) y al Oeste mide ocho metros setenta decímetros (8,70m); y linda: al Norte con padrón 25602; Al Sur con padrón 25604; al Este con calle Rivadavia y al Oeste con Padrón 851558. SUPERFICIE TOTAL DE SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (625,75 MTS2). Inscripto parcialmente en el "Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis" al Tomo 56 de Capital, Folio 385, Numero 9583 a nombre de Domingo Ojeda. NOMECLATURA CATASTRAL: PADRON N° 851557 de la receptoría 12, Circunscripción Ciudad de San Luis, Sección 2, Manzana 99, Parcela 87 con una superficie de padrón de 625.75 m2 descripto en Plano de Mensura N° 1/428/21.

San Luis, 20 de febrero de 2024.-

C: 703 \$ 6.600,00 e. 31 Mar. y v: 02 Abr.

La Dra. Anabelia V. Imparato Torres, Juez Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaria del Autorizante cita, emplaza y se les corre traslado por el término de quince días en Autos Caratulados: González Carlos Alfredo S/ Posesión Expte N° 401273/23 a quienes se consideren con derecho en el inmueble ubicado en el lugar denominado: Opto. Juan M. de Pueyrredón, Partido La Capital, Lugar San Martín N° 85/ 86, Ciudad de San Luis, con límites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 1/393/22, cubre una superficie (651 ,20 m) que limita al NORTE: Silvia Maximiliano Ezequiel Ludueña Pad. 856218 Rec. Capital; Arturo Ricardo Malina Pad 856224-rec capital (parcela 97) pl 1/228/88; Blanca Hilda Lucero de Escudero Pad. 856223 Rec. Capital, parc 93- pl 1/228/88; Juan Dalmiro Malina, Blanca Lila Torres de Malina y Rubén Alberto Malina pad. 856222- Rec. Capital parc. 95- pl 1/228/88; Juan Víctor Malina, Pad. 856221 - Rec. Capital Parc. 94- pl 1/228/88; AL SUR: Raymundo Sosa Pad. 25628 Rec. Capital Parc. 47; Vicente Miranda Pad. 25602- Rec capital Parc. 21; AL ESTE: Bernardo Jorge Prieto Pad 25629-rec. capital Parc 48-plano 1-409-18; AL OESTE: calle San Martín (pavim.)- para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intente valerse, publíquense edictos por DOS días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y la otra. Bajo apercibimiento designar al Sr. Oficial de Ausentes para que los represente.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

C: 704 \$ 10.860,00 e. 31 Mar. y v: 02 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la 1ra Circunscripción judicial, con asiento en la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo – Juez subrogante, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "QUEVEDO RODOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP. N° 424789/24", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante don Rodolfo Quevedo DNI N° 6.818.235 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

C: 705 \$ 8.360,00 e. 31 Mar. y v: 04 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante en los autos caratulados: "LOPEZ JOSE EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 423003/24, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. JOSE EDUARDO LOPEZ, D.N.I. N° 8.484.243, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 MARZO de 2025.-

C: 706 \$ 8.200,00 e. 31 Mar. y v: 04 Abr.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moises Benito Fara - Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados "DIAZ ALBERTO VICENTE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP 414004/24", cita y emplaza por treinta días a

posibles herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho respecto a los bienes del Sr. ALBERTO VICENTE DIAZ, D.N.I. N° 11.357.294, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán (S.L.), 12 de marzo de 2025.-

C: 713 \$ 9.600,00 e: 02 y v: 07 Abr.

Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres -Juez Provisoria- Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "EXP 418897/24 ISAGUIRRE FRANCISCO DOMINGO S/ SUCESION" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO ISAGUIRRE DNI 8314741, bajo apercibimiento de ley

San Luis, 17 de Marzo de 2025.-

C: 714 \$ 6.720,00 e: 02 y v: 07 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "VILLAR JULIO FLOREAL, ALDAO RAQUEL ANGELICA Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 411863/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos: JULIO FLOREAL VILLAR DNI 4.181.862 y RAQUEL ANGELICA ALDAO DNI 325.184, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 26 de marzo de 2025.

C: 715 \$ 7.920,00 e: 02 y v: 07 Abr.

EDICTO N° 269 - AGUA SUBTERRÁNEA - SLA - 2025
PREFACTIBILIDAD

La firma CABAÑAS EL SILENCIO, S.A. CUIT 23.463.752, titular de los padrones inmobiliarios 18-978899, 18-978900 y 18-1079296 pertenecientes al Establecimiento LA TERESA, ubicado a 11 km al norte de la intersección de RN20 y RN146, localidad de Luján, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Llanura Norte, solicita permiso para la ejecución de dos (2) perforaciones con destino de uso AGRICOLA ubicada en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):

P29bis: N: 6423755,15- E: 3496109,45.

P30: N: 6424455,37- E: 3495140,36.

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO
Sub Gerente Agua Subterránea y Pozos Públicos
San Luis Agua SE

C. 716 \$ 9.500,00 e: 02 y v: 04 Abr.

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Vernonica, Imparato Torres, Prosecretaria a cargo de la autorizante, solicito se ordene la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados "ROMANI ANDREA SUSANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO. Exp 415023/24", citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ROMANIN ANDREA SUSANA DNI 22.412.672 para que dentro del plazo de treinta 30 días lo acrediten – art. 725 del CPCC.-
San Luis, 27 de MARZO de 2025.-

C: 717 \$ 9.520,00 e: 02 y v: 07 Abr.

EDICTO N° 270 - AGUA SUBTERRÁNEA - SLA - 2025
PREFACTIBILIDAD

ROVELLA AGUSTÍN, DNI 34.921.666; ROVELLA BATTOCCHIA MARÍA VICTORIA DEL ROSARIO, DNI 33.321.457; Y ROVELLA MARÍA PÍA, DNI 37.599.479, titulares del padrón inmobiliario 18-1070771 perteneciente al Establecimiento LA ES-

TELA, ubicado a 12 km al norte de la intersección de RN20 y RN146, localidad de Luján, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Llanura Norte, solicitan permiso para la ejecución de cinco (5) perforaciones con destino de uso AGRICOLA ubicada en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):

P12: N: 6431038,60 E: 3495377,78.

P14: N: 6430233,74 E: 3496649,57.

P15: N: 6429879,67 E: 3496110,85.

P16: N: 6430010,46 E: 3495218,70.

P20: N: 6428330,93 E: 3494924,01.

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO

Sub Gerente Agua Subterránea y Pozos Públicos

San Luis Agua SE

C: 718 \$ 10.700,00 e: 02 y v: 04 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, secretaria del/la autorizante en autos caratulados "VIDELA NILDA DEL CARMEN S/ SUCESION AB -INTESTATO" Expte N° 423398/24, cita y emplaza por el termino de 30 días, a los acreedores y herederos de la Sra. NILDA DEL CARMEN VIDELA, DNI N° 13.721.791, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 25 de Marzo de 2025.-

C: 719 \$ 7.200,00 e: 02 y v: 07 Abr.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dra. Geraldina Inés Ibáñez Juez, Secretaria autorizante, en los autos caratulados "GÓMEZ JACINTO y LUCERO MARIA AYDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO": EXP 366654/21 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes JACINTO GOMEZ, D.N.I. N° 6.778.495 y Doña MARIA HAYDEE LUCERO ó MARIA AIDES LUCERO, D.N.I. N° 950.989. bajo apercibimiento de Ley

San Luis 01 de Noviembre de 2023.-

C: 720 \$ 7.320,00 e: 02 y v: 07 Abr.

Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra Valeria Benavidez Sria. de la actuaria en autos EXP 425515/24 WANZO CARLOS S/ SUCESION cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS WANZO DNI 6780566 y PALMIRA OLIVIA SAA DNI 0949110 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

C: 721 \$ 6.920,00 e: 02 y v: 07 Abr.

Juzgado Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gerardo Cesar Gonzalez,- Juez, en autos - EXP 361915/20 "BOVIO GUILLERMO DARIO C/ BIASI ENRIQUE JOSE S/ COBRO DE PESOS - LABORAL" ordena la venta en pública subasta por intermedio de la Martillara Publica María José Rosales Lucero MP 794, Automotor DOMINIO DUR106, MARCA: CHEVROLET, MODELO: S10, AÑO DE FABRICACION: 2001; MOTOR 40704048488 CHASIS 9BG124AC01C410005; en el estado que se encuentra, (la misma fue trasladada en grúa por falta de batería y problemas en caja de dirección, según informo el propietario) al contado, con una base de \$ 7.000.000 y al mejor postor, con un monto incremental de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000); debiendo abonar el comprador el 100% a la finalización del acto del remate más el 10% en concepto de comisión de la Martillero más gastos que devenga el Portal De Subastas una vez finalizado el remate. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciara el día 14/04/2025 a las 10.00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 25/04/2025 a las 10.00 hs., sin perjuicio de la prorrogada derivada del uso de la opción de "minuto adicional". - Para visitas coordinar al 2657327470.-

FDO DIGITALMENTE: V. Mercedes, S.L., 19 de marzo de 2025.-

C: 722 SPP e: 02 y v: 07 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FLORES MIGUEL FELICIANO S/ COBRO DE PESOS" cita y emplaza al Sr. FLORES, MIGUEL FELICIANO, DNI N° 23.947.545 para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

San Luis, 13 de marzo de 2025.-

C: 723 \$ 6.940,00 e y v: 02 Abr.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentada por el Sr. Rafael R. Castillo en su calidad de titular, CUIT N° 20-11260593-3, y cuyo consultor ambiental es Lic. Alejandro Bertín Mat. RUCEIA N° 18, en relación a la cantera denominada "La Lurdita" ubicada sobre Arroyo La Brea, Partido Chosmes, Departamento Juan M. de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-5260526/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 724 \$ 10.060,00 e: 02 y v: 04 Abr

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "ALANIZ EBANGELIO RITO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 422505/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. ALANIZ EBANGELIO RITO D.N.I.: 6.792.106, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 27 de marzo de 2025.-

C: 733 \$ 7.400,00 e: 02 y v: 07 Abr

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Rivadavia N° 340-tercer piso-ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 339262/19 "ESCUDERO VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse en el plazo de quince días, sobre un inmueble ubicado en intersección de Ruta Provincial N° 2 y Camino Vecinal, Ciudad de La Toma Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, dicho inmueble carece de inscripción de dominio receptoría 08 La Toma, parcela 333, tiene superficie de 3.756,36 mts2, edificado del plano de mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad registrado bajo el N° 2/78/17 con fecha 14 de julio de 2017;.

Fdo. Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez
Prosecretaria, 27/03/2025.-

C: 734 \$ 11.100,00 e: 02 y v: 04 Abr

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "GOMEZ MARIANA VIRGINIA, GOMEZ MELINA GABRIELA C/GOMEZ ALBERTO HIPOLITO, MORALES DE ZAVALA MARIA DEL ROSARIO, MORALES DE ZAVALA MARIA BENERA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° 404490/23 cita y emplaza por el término QUINCE (15) DIAS a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN al inmueble ubicado en el lugar "Los Vallecitos" Partido Totoral Departamento Coronel Pringles, San Luis, individualizado en el Plano de Mensura N° N° 2-35-21, Parcela 8, afectando parcialmente los Dominios, T. 13 Dpto. Pringles Ley 3236, F. 278, N° 8730; T. 23 Dpto. Pringles, F. 375, N° 2967; T. 20 Dpto. Pringles, F. 169, N° 2648; T. 2 Dpto. Pringles Ley 3236, F. 381, N° 394; T. 23 Dpto. Pringles, F. 313, N° 2954; T. 23 Dpto. Pringles, F. 318, N° 2954; T. 23 Dpto. Pringles, F. 319, N° 2954 y al T. 5 Dpto. Pringles, F. 315 N° 678; y los Padrones 990, 600 y 280, con las siguientes medidas perimetrales: Línea 1-2: 27,14 m; 2-3: 74,63 m; 3-4: 22,97 m; 4-5: 42,59 m; 5-6: 72,34 m; 6-7: 42,73 m; 7-8: 43,56 m; 8-9: 47,61 m; 9-10: 49,85 m; 10-11: 1,55 m; 11-12: 39,19 m; 12-13: 111,35 m; 13-14: 24,44 m.; 14-

15: 37,75 m.; 15-16: 24,99 m.; 16-17: 89,92 m; 17-18: 38,79 m; 18-19: 11,93 m; 19-20: 18,10 m; 20-21: 23,81 m; 21-22: 66,61 m; 22-23: 71,61 m; 23-24: 77,57 m; 24-25: 41,53 m; 25-26: 34,96 m; 26-27: 30,73 m; 27-28: 47,77 m; 28-29: 77,45 m; 29-30: 9,03 m; 30-31: 74,24 m; 31-32: 18,36 m; 32-33: 51,59 m; 33-34: 339,14 m; 34-35: 191,33 m; 35-36: 929,45 m; 36-37: 858,77 m; 37-38: 311,06 m; 38-39: 64,48 m; 39-40: 29,22 m; 40-41: 184,63 m; 41-42: 41,13 m; 42-43: 25,81 m; 43-44: 88,24 m; 44-45: 43,77 m; 45-46: 131,15 m; 46-47: 154,28 m; 47-48: 69,95 m; 48-49: 75,39 m; 49-50: 39,52 m; 50-51: 39,65 m; 51-52: 144,51 m; 52-53: 146,65 m; 53-54: 2119,64 m; 54-55: 348,74; 55-1: 361,68 m, con una superficie de DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO HECTAREAS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (294 ha 3831,26 dm².) dentro de los siguientes limites: NORTE: Río La Bajada, Alberto Hipólito Gómez, Manuela Morales de Carrasco, Guillermo Víctor Santander, Alcides Morales, Candelaria Morales de Zavala, José Mauricio Morales, María Benera Morales de Zavala, Justo Morales, Saúl Arnoldo Morales, Guillermo Eusebio Santander, Adelaida de Carmen Morales, Ramona Ruth Santander de Morales, Pedro Aníbal Menéndez y Antonia Edelmira Morales, OESTE: Ruta Provincial N° 9 y Ruta Provincial N° 37, ESTE: Río La Bajada, y SUR: Manuela Morales de Carrasco, Guillermo Víctor Santander, Alcides Morales, Candelaria Morales de Zavala, José Mauricio Morales, María Benera Morales de Zavala, Justo Morales, Saúl Arnoldo Morales, Guillermo Eusebio Santander, Adelaida de Carmen Morales, Ramona Ruth Santander de Morales, Pedro Aníbal Menéndez y Antonia Edelmira Morales, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

C: 735 \$ 19.540,00 e: 02 y v: 04 Abr

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes sobre la Auditoría Ambiental presentada por el Sr. Martínez Petrica (DNI: 11.296.969) en representación de la firma, ITAL VINIL SAN LUIS S.A.I.C. CUIT: 30-60910446-1 y cuyo consultor ambiental es el Lic Carlos Gardini. (RUCEIA N° 06), ubicado en, ubicado en entre Calle 106 entre 2 y 4 -Parque Industrial Sur- 5700- Ciudad de San Luis, Dpto. Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-9150821/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste ex Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 736 \$ 1.540,00 e: 02 y v: 04 Abr

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis; a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "JOFRE ANASTASIO MAMERTO Y PEREZ PAULA OFELIA S/SUCESION AB INTESTATO - EXP. N° 408675/23" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes DON ANASTASIO MAMERTO JOFRE Libreta de Enrolamiento AÑO 78 D.50 M.90 y doña PEREZ PAULA OFELIA DNI N° 8.218.714.-

San Luis, 02 de Septiembre de 2024.-

C: 737 \$ 9.000,00 e: 02 y v: 07 Abr

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - jueza subrogante y en los autos caratulados "LUCERO DOMINGO MARCELO SUCESIÓN AB INTESTATO" N° 427621/25 cita y emplaza por el termino de (30) treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores del causante Domingo Marcelo Lucero, L.E. N° 7.962.157, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 21 de Marzo de 2025.-

C: 738 \$ 7.320,00 e: 02 y v: 07 Abr

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del

Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "(INICIO ORALIDAD) PALACIO MARIO ALBERTO C/ PALACIO MARCELINO AMERICO S/ POSESION VEINTEAÑAL" EXP.: 400898/23, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en Av. Cnel. Nicasio Mercau Norte esq. Calle Gauchito Cuello de la Villa de Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos: Norte: calle Gauchito Cuello; Este: Padrón 13-341021 a nombre de Palacios Marcelino Américo; Sur: Padrón 13-348547 a nombre de Raffaeli Andrés Alberto, Raffaeli Bruno Pablo y Raffaeli Silvia Alejandra; Oeste: calle Coronel Nicasio Mercau. Con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (300,76 M²), parcela "198" del plano 06/152/22, Padrón 341.021 Receptoría Merlo, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.-

C: 739 \$ 11.500,00 e: 02 y v: 04 Abr

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "PASCALE HORACIO MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425079/24 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HORACIO MARIA PASCALE, DNI N° 7.726.508, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 25 de Marzo de 2025.

C: 740 \$ 8.080,00 e: 02 y v: 07 Abr

El Juzgado de Civil, Comercial y Ambienta N° 2 de la ciudad San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaria autorizante en los autos caratulados: "PERONI DEBORA SONIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"- EXPTE. N° 428356/25, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante DEBORA SONIA PERONI D.N.I N° 11.680.384, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28 de marzo de 2025.-

C: 741 \$ 10.120,00 e: 02 y v: 07 Abr

La Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "GITTO GABRIEL EDGARDO, GITTO JOSE SALVADOR S/POSESIÓN" EXP 387848/22, cita y emplaza a todos los que tuvieren y/o se consideren con derecho respecto respecto del Inmueble rural ubicado en EL PARAJE DE RIOCITO, PARTIDO DE EL DURAZNO, Departamento Pringles de la Ciudad de San Luis para que dentro del plazo de quince días de esta publicación así lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 25 de MARZO de 2025.

C: 742 \$ 6.700,00 e: 02 y v: 04 Abr

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MARTINEZ LIDIA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 418283/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña LIDIA MARTINEZ DNI N° 5.993.395 bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 27 de marzo de 2025.-

C: 743 \$ 4.100,00 e: y v: 02 Abr

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "OCHOA PAULINA NOEMI C/ RAMONA INOCENCIA AGÜERO DE PONCE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP 399731/23, CITA y EMPLAZA a quienes se

consideren con derecho sobre Inmueble ubicado en la Candelaria, sobre calle Rosario esquina El Bagual, en la Provincia de San Luis, el cual es parte del padrón 861 receptoría 20, inscripto en el Tomo 47 de Ayacucho, Folio 474, Numero 6331, teniendo como individualización, cuadrante A4, sección 1, Manzana 49, Plano de Mensura N° 7/186/2022, confeccionado por el Agrimensor Carlos Cuvertino y registrado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 18/08/2022, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTI-METROS CUADRADOS (257,39 M2). El mismo se encuentra dentro de los siguientes límites y lindantes Norte con la calle El Bagual; Sur: con mismo padrón; Oeste: calle Rosario; Este: padrón 290.536. Todo en virtud de lo dispuesto por la ley 14.159 art. 24 inc. A), para que dentro de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 06 de Febrero de 2025

C: 744 \$ 14.380,00 e: 02 y v: 04 Abr

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de su titular Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Nicoletta San Emeterio, en los autos: SEGRE MARÍA PAULA C/ SOSA JUAN LUIS S/ USUCAPION EXPTE. N° 347432/19", hace saber que la Sra. MARIA PAULA SEGRE, D.N.I. N° 32.680.151 con domicilio real en calle Teniente Coronel Loyola s/n° de la localidad de Luján, Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis ha iniciado juicio de posesión veinteañal respecto del inmueble ubicado en calle Teniente Coronel Loyola s/n° de Luján, Departamento Ayacucho, de esta Provincia, SIN INSCRIPCIÓN REGISTRAL Padrón Catastral N° 1326, con una superficie de Dos Mil Quinientos Treinta y Seis metros cuadrados (2536 m2) , Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor MARTIN GIMENEZ que lleva el N° 7/60/19, fue debidamente aprobado e intervenido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos - Área Catastro en fecha 28 de Mayo de 2019, que el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes límites y lindantes al Norte con inmueble Padrón N° 1327 perteneciente a Don Hugo Domingo Ojeda; Sur: inmueble Padrón N° 1325 perteneciente a Laura Fernanda Baiardi, Martín Miguel Baiardi y Amalia Fátima Baiardi; Oeste: calle de tierra Teniente Coronel Loyola; Este: inmueble Padrón N° 1040249 Parcela 41 del plano 7-230-2017 perteneciente a Juan José Alos. Citando y emplazando por el término de CINCO DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 08 de Noviembre de 2021.-

C: 745 \$ 14.660,00 e: 02 y v: 04 Abr

REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 14/04/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de Abril de 9 a 16 hs: BUSTOS WALTER ADRIAN; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE678KP; Base \$11.500.000 - FORQUERA ENRIQUE ROBERTO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2022; AF246EB; Base \$13.400.000 - VELIZ ANDREA PAOLA; FIAT ARGO PRECISION 1.8 /2020; AE214FN; Base \$10.700.000.-De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia

del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21/03/2025

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional

C: 725 \$ 14.500,00 e. y v: 02 Abr.

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/04/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 21, 22 Y 23 DE ABRIL DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual / IBAZETA, DANIELA MARCELA NOEMI / CHEVROLET ONIX 1.4 N LT SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO AB762VL/ AÑO 2017/ BASE \$ 4.535.496,6//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de MARZO de 2025.-Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III-

LEANDRO ARIEL AGUSTI
Martillero Público Nacional

C: 746 \$ 26.420,00 e y v: 02 Abr.